# Boletín Oficial de la JUNTA DE ANDALUCIA

# **SUMARIO**

# 1. Disposiciones generales

ΡάGΙΝΙΔ

## **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Orden de 15 de enero de 2007, por la que se regulan las medidas y actuaciones a desarrollar para la atención del alumnado inmigrante y, especialmente, las Aulas Temporales de Adaptación Lingüística.

7

Orden de 19 de enero de 2007, por la que se convocan plazas de Residencia Escolar o Escuela Hogar para facilitar la escolarización del alumnado en las enseñanzas obligatorias en el curso 2007/08.

11

Orden de 19 de enero de 2007, por la que se convocan plazas de Residencia Escolar para cursar estudios posteriores a la educación secundaria obligatoria en el curso 2007/08.

18

# 2. Autoridades y personal

# 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

# **CONSEJERÍA DE SALUD**

Resolución de 31 de enero de 2007, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta del Tribunal Calificador que ha valorado las pruebas selectivas, la resolución definitiva de la fase de selección del proceso extraordinario para la selección y provisión de plazas de la categoría de Pediatras EBAP, y se anuncia la publicación de las relaciones defintivas en los tablones de anuncios de los SS.CC. del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería.

26

Número formado por dos fascículos

Miércoles, 14 de febrero de 2007

Año XXIX

Número 33 (1 de 2)



27

28

29

33

42

42

Resolución de 31 de enero de 2007, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta del Tribunal Calificador que ha valorado las pruebas selectivas, la resolución definitiva de la fase de selección del proceso extraordinario para la selección y provisión de plazas de la categoría de Facultativos Especialistas en Psiquiatría, y se anuncia la publicación de las relaciones definitivas en los tablones de anuncios de los SS.CC. del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería.

## **UNIVERSIDADES**

Resolución de 26 de enero de 2007, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Manuel Bravo Pérez Catedrático de Universidad.

## 2.2. Oposiciones y concursos

# CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 5 de febrero de 2007, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos los listados definitivos correspondientes al proceso selectivo para el acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorias profesionales del Grupo III, mediante concurso libre, convocado por la Orden de 6 de junio de 2005.

## **UNIVERSIDADES**

Resolución de 12 de enero de 2007, de la Universidad de Jaén, por la que se convocan pruebas selectivas para ingresar en la Escala Técnica de Grado Medio (Ingeniería) de esta Universidad.

Resolución de 16 de enero de 2007, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de plazas de Profesores Colaboradores.

# 3. Otras disposiciones

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Resolución de 15 de enero de 2007, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Córdoba y Cardeña (Córdoba). (PP. 279/2007).

# CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 22 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas la concesión y cuantías de las ayudas públicas en el ámbito de la Consejería para el año 2006 (mediante la Orden de 1 de febrero de 2006, BOJA núm. 31, de 15 de febrero) en materia de atención a personas mayores y personas con discapacidad.

## **CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE**

Orden de 10 de enero de 2007, por la que se aprueba el amojonamiento del monte público «El Cerrado y Lo Mota», Código MA-10054-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en el término municipal de Málaga, provincia de Málaga.

Orden de 11 de enero de 2007, por la que se aprueba el amojonamiento parcial del Grupo de Montes «Las Navas y Otros», relativo al perímetro exterior incluido el monte «La Traviesa», Código SE-11003-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en el término municipal de Almadén de la Plata, provincia de Sevilla.

Orden de 19 de enero de 2007, por la que se aprueba el amojonamiento parcial del Monte «Jabalcuza», código MA-30035-CCAY, propiedad del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre y sito en el mismo término municipal, provincia de Málaga.

Resolución de 1 de diciembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, de caducidad y archivo del procedimiento de deslinde de la vía pecuaria «Vereda de Patriste y Jimena», en el término municipal de Alcalá de los Gazules, en la provincia de Cádiz (VP @1170/04).

Resolución de 1 de diciembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, de caducidad y archivo del procedimiento de deslinde de la vía pecuaria «Colada de Escambrón», desde el Abrevadero y Descansadero de Pozo Rincones, hasta la carretera A-491 (Chipiona-Puerto de Santa María), en el término municipal de Rota, en la provincia de Cádiz (VP 281/02).

Resolución de 1 de diciembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, de caducidad y archivo del procedimiento de deslinde total de la vía pecuaria «Vereda de los Pinos», en el término municipal de Chipiona, en la provincia de Cádiz (VP 371/02).

Resolución de 4 de diciembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, de caducidad y archivo del procedimiento de deslinde total de la vía pecuaria «Cordel de Marcote y la Grama», en el término municipal de Alcalá de los Gazules, en la provincia de Cádiz (VP 128/01).

Resolución de 4 de diciembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, de caducidad y archivo del procedimiento de deslinde total de la vía pecuaria «Padrón de Maluza», en el término municipal de Medina Sidonia, en la provincia de Cádiz (VP 132/01).

Resolución de 4 de diciembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, de caducidad y archivo del procedimiento de deslinde de la vía pecuaria «Padrón de la Lebrera», en su totalidad, incluido el Descansadero del Pozo de Horcajo, en el término municipal de Medina Sidonia, en la provincia de Cádiz (VP 193/01).

Resolución de 4 de diciembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, de caducidad y archivo del procedimiento de deslinde de la vía pecuaria «Colada de Albaida», en su totalidad, en el término municipal de Medina Sidonia, en la provincia de Cádiz (VP 206/01).

56

58

62

64

64

65

65

65

66

66

67

67

68

68

69

69

69

70

Resolución de 4 de diciembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, de caducidad y archivo del procedimiento de deslinde total de la vía pecuaria «Padrón de los Arrieros», en el término municipal de Medina Sidonia, en la provincia de Cádiz (VP 208/01).

Resolución de 4 de diciembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, de caducidad y archivo del procedimiento de deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real del Camino de Paterna», desde su inicio en el casco urbano de Puerto Real hasta el cruce con el Cordel Tercero de Servidumbre, en el término municipal de Puerto Real, en la provincia de Cádiz (VP 209/01).

Resolución de 4 de diciembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, de caducidad y archivo del procedimiento de deslinde de la vía pecuaria «Cordel del Pozo de Aragón», desde el cruce con la Colada de Recoberos, hasta su finalización con el Cordel del Taraje a la Molineta, en el término municipal de Chiclana de la Frontera, en la provincia de Cádiz (VP 263/01).

Resolución de 4 de diciembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, de caducidad y archivo del procedimiento de deslinde de la vía pecuaria «Padrón del Pedregosillo a las Torrecillas», en el término municipal de Medina Sidonia, en la provincia de Cádiz (VP 266/01).

Resolución de 4 de diciembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, de caducidad y archivo del procedimiento de deslinde total de la vía pecuaria «Colada de la Tapia», en el término municipal de Chipiona, en la provincia de Cádiz (VP 375/02).

Resolución de 4 de diciembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, de caducidad y archivo del procedimiento de deslinde de la vía pecuaria «Vereda de Gamero», desde el entronque con la Cañada Real de Gaucín, hasta la Cañada Real de los Ángeles, en el término municipal de Jimena de la Frontera, en la provincia de Cádiz (VP 385/02).

Resolución de 4 de diciembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, de caducidad y archivo del procedimiento de deslinde de la vía pecuaria «Cañada de Jerez a Utrera», en el término municipal de Espera, en la provincia de Cádiz (VP 465/02).

Resolución de 11 de diciembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, de caducidad y archivo del procedimiento de deslinde de la vía pecuaria «Cordel del Taraje a la Molineta», desde el cruce con la Vereda de la Asomada y Cordel de la Dehesa de la Boyada hasta su finalización en la línea de términos con Vejer de la Frontera, incluido el Descansadero del Taraje, en el término municipal de Chiclana de la Frontera, en la provincia de Cádiz (VP 458/01).

Resolución de 11 de diciembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, de caducidad y archivo del procedimiento de deslinde de la vía pecuaria «Cañada de las Porqueras o de Bornos a Utrera», en el término municipal de Espera, en la provincia de Cádiz (VP 532/01).

Resolución de 11 de diciembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, de caducidad y archivo del procedimiento de deslinde total de la vía pecuaria «Cañada o Padrón de las Salinillas», incluido el Descansadero-Abrevadero del Pozo Candiles, en el término municipal de Medina Sidonia, en la provincia de Cádiz (VP 533/01).

Resolución de 11 de diciembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, de caducidad y archivo del procedimiento de deslinde total de la vía pecuaria «Colada Llanos de Cabrillas», incluido el Descansadero-Abrevadero del Pozo del Cerro de la Armada, en el término municipal de Medina Sidonia, en la provincia de Cádiz (VP 534/01).

Resolución de 11 de diciembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, de caducidad y archivo del procedimiento de deslinde total de la vía pecuaria «Colada del Vínculo», incluido el Descansadero-Abrevadero del Pozo Largo, en el término municipal de Medina Sidonia, en la provincia de Cádiz (VP 537/01).

Resolución de 11 de diciembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, de caducidad y archivo del procedimiento de deslinde total de la vía pecuaria «Colada del Llano de la Venta», en el término municipal de Zahara de la Sierra, en la provincia de Cádiz (VP 540/01).

Resolución de 13 de diciembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, de caducidad y archivo del procedimiento de deslinde total de la vía pecuaria «Colada la Lonquera de Fátima», en el término municipal de Ubrique, en la provincia de Cádiz (VP 543/01).

Resolución de 13 de diciembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, de caducidad y archivo del procedimiento de deslinde total de la vía pecuaria «Colada de los Almeriques», incluido el Descansadero Pozo del Amarguillo, en el término municipal de Medina Sidonia, en la provincia de Cádiz (VP 566/01).

Resolución de 13 de diciembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, de caducidad y archivo del procedimiento de deslinde total de la vía pecuaria «Colada de la Pasada del Moral al Puente de Palominos», incluido el Descansadero de Palominos, en el término municipal de Zahara de la Sierra, en la provincia de Cádiz (VP 570/01).

Resolución de 13 de diciembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, de caducidad y archivo del procedimiento de deslinde total de la vía pecuaria «Colada del Cernícalo en Esparraguera», en el término municipal de Medina Sidonia, en la provincia de Cádiz (VP 571/01)

Resolución de 13 de diciembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, de caducidad y archivo del procedimiento de deslinde total de la vía pecuaria «Padrón de la Cabecilla», en el término municipal de Medina Sidonia, en la provincia de Cádiz (VP 573/01).

Resolución de 13 de diciembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, de caducidad y archivo del procedimiento de deslinde total de la vía pecuaria «Cordel de Nápoles», en el término municipal de Chiclana de la Frontera, en la provincia de Cádiz (VP 574/01).

70

71

71

71

72

72

73

73

73

74

75

76

76

76

77

79

79

Resolución de 13 de diciembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, de caducidad y archivo del procedimiento de deslinde total de la vía pecuaria «Cordel del Pozo de los Álamos», en el término municipal de Chiclana de la Frontera. en la provincia de Cádiz (VP 576/01).

Resolución de 13 de diciembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, de caducidad y archivo del procedimiento de deslinde total de la vía pecuaria «Colada de los Callejones», en el término municipal de Zahara de la Sierra, en la provincia de Cádiz (VP 577/01).

# 4. Administración de Justicia

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 10 de enero de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Almería, dimanante del procedimiento verbal núm. 1005/2004. (PD. 442/2007).

Edicto de 12 de diciembre de 2006, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Málaga, dimanante del procedimiento ordinario núm. 1053/2002. (PD. 439/2007).

Edicto de 25 de enero de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante del procedimiento de divorcio contencioso núm. 573/2005. (PD. 441/2007).

Edicto de 15 de diciembre de 2006, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Torremolinos (Antiguo Mixto núm. Ocho), dimanante del procedimiento de divorcio contencioso núm. 80/2005. (PD. 443/2007).

## JUZGADOS DE LO MERCANTIL

Edicto de 16 de enero de 2007, del Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Málaga, dimanante del procedimiento verbal núm. 165/2005. (PD. 440/2007).

# 5. Anuncios

# 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

## **CONSEJERÍA DE EMPLEO**

Resolución de 29 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, en relación con el contrato de servicio de limpieza del Centro de Prevención de Riesgos Laborales perteneciente a dicha Delegación (Expte. 29/2006). (PD. 460/2007).

# **CONSEJERÍA DE CULTURA**

Resolución de 22 de enero de 2007, de la Fundación Museo Picasso de Málaga, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicio. (PD. 464/2007).

## **AYUNTAMIENTOS**

Anuncio de 11 de enero de 2007, del Ayuntamiento de Sevilla, de licitación por concurso abierto para la contratación del Programa de Acciones Socioeducativas para Menores. (PP. 276/2007).

## **EMPRESAS PÚBLICAS**

Resolución de 31 de enero de 2007, de la Coordinación Provincial de Huelva del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto y tramitación urgente para la adjudicación del contrato de obras que se indica. (PD. 438/2007).

Anuncio de 1 de febrero de 2007, del Centro de Transportes de Mercancías de Sevilla, S.A., para la contratación de las obras de construcción de nuevo edificio de aseos, demolición del antiguo y ampliación del aparcamiento de vehículos pesados en el Centro de Transportes de Mercancías de Sevilla. (PD. 461/2007).

Anuncio de 1 de febrero de 2007, del Centro de Transportes de Mercancías de Sevilla, S.A., para la adjudicación del contrato de arrendamiento de nave en Parcela I-4 del Centro de Transportes de Mercancías de Sevilla. (PD. 462/2007).

Anuncio de 1 de febrero de 2007, del Centro de Transportes de Mercancías de Sevilla, S.A., para la contratación del proyecto de ejecución y ejecución de las obras de urbanización de parcela y construcción de nave de almacenamiento en la Parcela I-4 del Centro de Transportes de Mercancías de Sevilla. (PD. 463/2007).

Anuncio de 15 de enero de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la adjudicación del contrato de obras de edificación de 68 VPA en Polígono II-C «Casines» de Puerto Real (Cádiz).

#### 5.2. Otros anuncios 77

# CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Anuncio de 12 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se somete a información pública la ocupación de los terrenos que afectados por la solicitud de expropiación, son necesarios para la explotación de la concesión minera denominada «Tumbalagraja», núm. 16.081, en el término municipal de Alcaudete (Jaén). (PP. 275/2007).

## **CONSEJERÍA DE EMPLEO**

Anuncio de 12 de diciembre de 2006, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

Anuncio de 12 de diciembre de 2006, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

80

81

80

81

81

82

83

83

84

Anuncio de 12 de diciembre de 2006, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.	84	Anuncio de 17 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Resolución Definitiva de expediente sancionador AL/2006/465/AG.MA/EP.	87
Anuncio de 12 de diciembre de 2006, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.	84	Anuncio de 22 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Legislación Medioambiental.	88
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN			
Anuncio de 27 de septiembre de 2006, de la Dele-		AYUNTAMIENTOS	
gación Provincial de Sevilla, de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 4110/2006).	85	Edicto de 19 de enero de 2007, del Ayuntamiento de Mancha Real, de aprobación inicial del Plan Especial de Reforma Interior «Cruz del Pulgón». (PP. 313/2007).	88
CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL		Anuncio de 4 de diciembre de 2006, del Ayuntamiento de Albox, de bases para la selección de	
Resolución de 16 de enero de 2007, de la Delega- ción Provincial de Córdoba, por la que se declara		Administrativo.	88
la situación legal de desamparo de los menores M.S.R., A.M.S.R. y J.S.R., nacidos los días 23-4-96, 10-6-97 y 17-9-99 respectivamente (Expte.		Anuncio de 29 de diciembre de 2006, del Ayuntamiento de Albox, de bases para la selección de Técnico en Información y Animación Sociocultural.	00
SISS 352-1998-14-000013, 352-1998-14-000014 y 352-2004-14-000360).	85	ral. Anuncio de 24 de noviembre de 2006, del Ayun-	88
Resolución de 22 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican		tamiento de Alhaurín de la Torre, de bases para la selección de Auxiliar Administrativo.	88
resoluciones de trámite inicial de expedientes a solicitantes de prestaciones gestionadas por esta Delegación.	85	Anuncio de 13 de diciembre de 2006, del Ayunta- miento de Alhaurín de la Torre, de bases para la selección de Administrativos.	88
Resolución de 22 de enero de 2007, de la Delega- ción Provincial de Málaga, por la que se notifican actos de trámite inicial de expedientes a solicitan- tes de prestaciones gestionadas por esta Delega-		Anuncio de 14 de diciembre de 2006, del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, de bases para la selección de personal.	89
ción. Resolución de 22 de enero de 2007, de la Delega-	85	Anuncio de 29 de diciembre de 2006, del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, de bases para la selección de laborales.	89
ción Provincial de Málaga, por la que se notifican resoluciones de trámite inicial de expedientes a solicitantes de prestaciones gestionadas por esta Delegación.	86	Anuncio de 11 de diciembre de 2006, del Ayuntamiento de Almuñécar, de bases para la selección de Policías Locales.	89
Resolución de 22 de enero de 2007, de la Delega- ción Provincial de Málaga, por la que se notifican actos de trámite inicial de expedientes a solicitan-		Anuncio de 8 de enero de 2007, del Ayuntamiento de Andújar, de bases para la selección de Trabajador/a Social.	89
tes de prestaciones gestionadas por esta Delega- ción.	86	Anuncio de 8 de enero de 2007, del Ayuntamiento de Andújar, de bases para la selección de Psicó-	
Resolución de 22 de enero de 2007, de la Delega- ción Provincial de Málaga, por la que se notifican		logo.	89
resoluciones de trámite inicial de expedientes a solicitantes de prestaciones gestionadas por esta Delegación.	87	Anuncio de 8 de enero de 2007, del Ayuntamiento de Andújar, de bases para la selección de Técnico/a de Administración General.	89
Resolución de 24 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se noti-		Anuncio de 8 de enero de 2007, del Ayuntamiento de Atarfe, de bases para la selección de Auxiliar.	89
fican resoluciones de revisión de expedientes a		Anuncio de 3 de enero de 2007, del Avuntamiento	

87

cías Locales.

Conductor.

de Policías Locales.

Anuncio de 3 de enero de 2007, del Ayuntamiento

de Constantina, de bases para la selección de Poli-

Anuncio de 22 de diciembre de 2006, del Ayunta-

miento de El Saucejo, de bases para la selección

Anuncio de 18 de diciembre de 2006, del Ayunta-

miento de Guadix, de bases para la selección de

89

89

89

# **CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE**

Delegación.

Anuncio de 17 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Resolución Definitiva de expediente sancionador AL/2006/479/ G.C./INC.

perceptores de prestaciones gestionadas por esta

Anuncio de 17 de noviembre de 2006, del Ayunta-		MANCOMUNIDADES	
miento de Montillana, de bases para la selección de Administrativo.	89	Anuncio de 19 de diciembre de 2006, de la Manco- munidad de Municipios del Campo de Gibraltar, de	
Anuncio de 3 de enero de 2007, del Ayuntamiento de Priego de Córdoba, de bases para la selección		bases para la selección de personal funcionario.	90
de Técnico Medio de Hacienda.	89	Anuncio de 19 de diciembre de 2006, de la Man- comunidad de Municipios del Campo de Gibraltar,	
Anuncio de 23 de noviembre de 2006, del Ayun-		de bases para la selección de personal laboral.	90
tamiento de Pruna, de bases para la selección de Policías Locales.	89		
Anuncio de 23 de noviembre de 2006, del Ayun-		SOCIEDADES COOPERATIVAS	
tamiento de Pruna, de bases para la selección de Técnico de Contabilidad y Presupuesto.	89	Anuncio de 29 de junio de 2006, de la Sdad. Coop. And. Cerrajería Isaac, de transformación.	
Anuncio de 8 de enero de 2007, del Ayuntamiento		(PP. 314/2007).	90
de Puebla de Guzmán, de bases para la selección de una plaza de funcionario.	89	Anuncio de 4 de diciembre de 2006, de la Sdad. Coop. And. Bessalis, de transformación. (PP.	
Anuncio de 13 de diciembre de 2006, del Ayunta-		315/2007).	90
miento de Rincón de la Victoria, del Decreto sobre nombramiento de varios funcionarios de carrera.		Anuncio de 21 de enero de 2007, de la Sdad. Coop. And. Laboralia, de transformación. (PP.	
(PP. 75/2007).	89	316/2007).	90
Anuncio de 2 de noviembre de 2006, del Ayunta-			
miento de Rincón de la Victoria, del Decreto por el que se publica el nombramiento de un Policía de		EMPRESAS	
la Policía Local. (PP. 72/2007).	90	Anuncio de 20 de enero de 2007, del Colegio Pro-	
Anuncio de 14 de diciembre de 2006, del Ayun-		fesional de Educadores Sociales de Andalucía, de convocatoria de Asamblea General Constituyente.	
tamiento de Turre, de bases para la selección de Policía Local.	90	(PP. 310/2007).	90

# 1. Disposiciones generales

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 15 de enero de 2007, por la que se regulan las medidas y actuaciones a desarrollar para la atención del alumnado inmigrante y, especialmente, las Aulas Temporales de Adaptación Lingüística.

La creciente incorporación al sistema educativo de alumnado de procedencia extranjera viene suponiendo desde hace años la aparición de nuevas necesidades educativas, motivadas fundamentalmente por la diversidad de origen y cultura del alumnado inmigrante, por los diferentes momentos de incorporación a los propios centros y, en muchos casos, por el desconocimiento total o parcial del español como lengua vehicular del proceso de enseñanza- aprendizaje, entendiendo como tal el conocimiento mínimo imprescindible para el seguimiento y la participación del alumnado en el aula ordinaria con garantía de progreso. Por todo ello ha sido preciso desarrollar nuevas actuaciones dirigidas a apoyar el aprendizaje de la lengua de acogida, el mantenimiento de la cultura de origen y la integración del alumnado inmigrante en los respectivos entornos escolar y social.

La Ley 9/1999, de 18 de noviembre, de Solidaridad en la Educación, señala en el artículo 2 entre sus objetivos potenciar el valor de la interculturalidad, integrando en el hecho educativo la riqueza que supone el conocimiento y el respeto por la cultura propia de los grupos minoritarios y desarrollar actitudes de comunicación y respeto entre los miembros de la comunidad educativa, independientemente de sus capacidades personales y de su situación social o cultural. Asimismo, el Capítulo V describe las actuaciones a desarrollar con la población escolar perteneciente a minorías étnicas y culturales.

El Decreto 167/2003, de 17 de junio, por el que se establece la ordenación de la atención educativa al alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones sociales desfavorecidas (BOJA núm. 118, de 23 de junio) articula un conjunto de medidas y actuaciones, de carácter compensador, dirigidas al alumnado que se encuentre en situación de desventaja sociocultural. Uno de los colectivos destinatarios de estas medidas es el del alumnado perteneciente a familias inmigrantes que, por pertenecer a minorías étnicas o culturales, encuentren un mayor número de dificultades para su acceso, permanencia y promoción en el sistema educativo.

La Consejería de Educación, a través de los objetivos socio-educativos del II Plan Integral para la Inmigración en Andalucía viene a desarrollar el conjunto de acciones que dan repuesta a la diversidad cultural en los centros docentes públicos andaluces de la Comunidad Autónoma y permiten la integración social de estos colectivos en los centros.

Por todo ello, en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, a propuesta de la Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación y de conformidad con el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

## DISPONGO

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente Orden tiene por objeto regular las actuaciones educativas destinadas a la educación intercultural y la enseñanza del español como lengua vehicular del proceso de enseñanza-aprendizaje y, de manera específica, la organización y el funcionamiento de las Aulas Temporales de Adaptación Lingüística a las que se refiere el artículo 5 de la presente Orden.

2. Será de aplicación en los centros docentes públicos andaluces que impartan enseñanzas tanto en Educación Primaria como en Educación Secundaria Obligatoria.

Artículo 2. La atención del alumnado inmigrante.

- Los centros docentes que escolaricen alumnado inmigrante deberán desarrollar medidas y actuaciones que favorezcan su acceso, permanencia y promoción en el sistema educativo.
- 2. Estas actuaciones, que fomentarán el valor de la interculturalidad, el respeto a la diversidad cultural y la cooperación y el intercambio de experiencias entre diferentes culturas, deberán reflejarse en todos y cada uno de los apartados en que se estructura el Proyecto de Centro e incluir acciones tendentes al desarrollo de, al menos, los siguientes aspectos:
- a) La acogida del alumnado inmigrante, de manera que se facilite el proceso de escolarización e integración de este alumnado.
- b) El aprendizaje del español como lengua vehicular, con todas las medidas que los centros docentes que escolaricen alumnado inmigrante consideren más oportunas, en el ámbito de sus competencias.
- c) El mantenimiento de la cultura de origen del alumnado inmigrante, con el fin de promover el conocimiento y la valoración de las diferentes culturas.
- 3. Cada una de las actuaciones a desarrollar con el alumnado inmigrante corresponde a la totalidad del profesorado del centro. Cada ciclo o Departamento, en su caso, deberá reflejar este hecho diferencial en la programación de las distintas áreas o materias, incluyendo, al menos, un análisis de la situación inicial y, en su caso, una propuesta de adaptaciones curriculares en las que tenga especial relevancia la determinación de las medidas organizativas necesarias.
- 4. Los centros docentes que escolaricen alumnado inmigrante deberán hacer constar en el Plan Anual de Centro las necesidades formativas del profesorado en relación con la educación intercultural.
- 5. Al término de cada curso escolar, los centros docentes incluirán en su Memoria Final el grado de cumplimiento de los objetivos de cada una de las actuaciones realizadas. Asimismo, los centros que cuenten con profesorado específico de las Aulas Temporales de Adaptación Lingüística deberán realizar una Memoria Final específica de esta actuación que se incorporará también a la Memoria Final del Centro.
- 6. Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación, a través del Área de Compensación Educativa del Equipo Técnico Provincial de Orientación Educativa y Profesional, asesorarán a los centros docentes para la realización e implantación de estas medidas de educación intercultural.
- 7. En ningún caso se autorizarán agrupamientos estables del alumnado a causa del desconocimiento de la lengua, el desfase curricular o cualesquiera otros motivos o características ligadas a la desventaja sociocultural del alumnado inmigrante.

Artículo 3. Actuaciones específicas de acogida del alumnado inmigrante.

1. Los centros docentes que escolaricen alumnado inmigrante deberán planificar actuaciones específicas de acogida del alumnado inmigrante con el fin de facilitar el proceso de escolarización e integración de este alumnado. El Plan Anual de Centro incluirá y destacará estas medidas.

- 2. Los objetivos fundamentales de las actuaciones específicas de acogida serán:
- a) Facilitar la escolarización de los menores pertenecientes a familias inmigrantes en los mismos términos que el alumnado andaluz.
- b) Favorecer la acogida del alumnado inmigrante, haciendo especial hincapié en su integración en el entorno escolar y social más inmediato.
- c) Favorecer un clima social de convivencia, respeto y tolerancia, no sólo en el centro educativo, sino en el entorno social.
- d) Fomentar la participación del alumnado inmigrante en las actividades escolares y extraescolares del centro.
- e) Potenciar la colaboración de las familias del alumnado inmigrante en la vida escolar.
- f) Potenciar las relaciones institucionales del centro con las autoridades municipales, servicios sociales, servicios de salud, y otras instituciones en beneficio de la mejor inserción escolar de este alumnado.

Artículo 4. Actuaciones específicas para la enseñanza del

- 1. Los centros docentes que escolaricen alumnado inmigrante deberán planificar actuaciones específicas de enseñanza del español como lengua vehicular para el alumnado inmigrante que lo precise.
- 2. Estas actuaciones podrán llevarse a cabo mediante las Aulas Temporales de Adaptación Lingüística, según lo establecido en el artículo 5 de la presente Orden, o bien mediante otras medidas que los centros docentes determinen, como la realización de actividades extraescolares, la utilización de las nuevas tecnologías de la información como recurso didáctico o cualesquiera otras que pudieran establecerse.

Artículo 5. Las Aulas Temporales de Adaptación Lingüística.

- 1. Las Aulas Temporales de Adaptación Lingüística son programas de enseñanza y aprendizaje del español como lengua vehicular, vinculados a profesorado específico, que permiten la integración del alumnado inmigrante en el centro y su incorporación a los ritmos y actividades de aprendizaje propios del nivel en el que se encuentren escolarizados atendiendo a su edad y a su competencia curricular, según lo establecido en la normativa vigente.
- 2. Estos programas deberán realizarse en el aula ordinaria. Se podrán organizar grupos de apoyo atendidos por profesorado específico para llevar a cabo la atención fuera del aula ordinaria cuando circunstancias especiales en la comprensiónexpresión de la lengua española así lo aconsejen.
- 3. La eventual asistencia del alumnado a estos grupos de apoyo se organizará de forma que permita su reincorporación al aula ordinaria cuando se impartan asignaturas en las que no resulte absolutamente determinante el dominio del idioma para su acceso al currículo ordinario.
- 4. Con anterioridad al inicio de cada curso escolar, la Consejería de Educación establecerá las asignaciones provinciales del profesorado necesario para la atención del alumnado inmigrante desconocedor del español como lengua vehicular.
- 5. La distribución de los centros y localidades atendidos por las Aulas Temporales de Adaptación Lingüística será determinada, con anterioridad al 30 de septiembre de cada año, por las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación, que contarán con la información suministrada por los propios centros y con el estudio de las necesidades educativas de la zona por parte del Equipo Técnico Provincial de Orientación Educativa y Profesional y del Servicio de Inspección.
- 6. No obstante, y con el fin de evitar el agrupamiento del alumnado inmigrante en un centro determinado, las Delega-

- ciones Provinciales de la Consejería de Educación procurarán prever y organizar la llegada de dicho alumnado en cualquier época del año. Para ello, excepcionalmente, podrán revisar la distribución inicial del profesorado de las Aulas Temporales de Adaptación Lingüística, respetando en la medida de lo posible, la permanencia de este profesorado en la zona asignada a comienzos del curso.
- 7. Los centros que cuenten con Aulas Temporales de Adaptación Lingüística deberán incluir en sus Proyectos de Centro los aspectos relativos a su organización y funcionamiento, de acuerdo con lo establecido en la presente Orden.
- 8. Cada centro tomará las medidas oportunas para que el Aula Temporal de Adaptación Lingüística disponga de los recursos necesarios para su normal funcionamiento.
- 9. En ningún caso, la autorización del funcionamiento de las Aulas Temporales de Adaptación Lingüística supondrá una modificación del número de unidades del centro.

Artículo 6. Objetivos del programa de Aulas Temporales de Adaptación Lingüística.

Constituyen los objetivos fundamentales del programa de Aulas Temporales de Adaptación Lingüística los siguientes:

- a) Facilitar la atención específica del alumnado inmigrante con desconocimiento del español con un programa singular que apoye la adquisición de competencias lingüísticas y comunicativas.
- b) Permitir la integración de este alumnado en el entorno escolar y social en el menor tiempo posible y con garantías de progreso en el aula ordinaria.

Artículo 7. Alumnado asistente a las Aulas Temporales de Adaptación Lingüística.

- 1. El programa de las Aulas Temporales de Adaptación Lingüística está destinado al alumnado inmigrante con desconocimiento del español como lengua vehicular escolarizado a partir del Segundo Ciclo de la Educación Primaria y hasta el final de la Educación Secundaria Obligatoria.
- 2. El profesorado encargado de la tutoría, con asistencia de los profesionales de la orientación, deberá realizar una exploración inicial con el fin de conocer el nivel de competencia lingüística del alumnado inmigrante matriculado en el Centro. Para ello, deberán tenerse en cuenta las equivalencias con los niveles fijados en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, del Consejo de Europa, publicado por el Ministerio de Educación en 2002, que aparecen en el Anexo a la presente Orden. Atendiendo a los niveles establecidos por el citado Marco, tendrá preferencia para participar en las Aulas Temporales de Adaptación Lingüística el alumnado de menor nivel de competencia lingüística.
- 3. La Jefatura de Estudios, que contará con el asesoramiento de los profesionales de la Orientación Educativa y, en su caso, del profesorado específico de las Aulas temporales de Adaptación Lingüística, será la responsable de coordinar la labor de detección, acogida y evaluación psicopedagógica y curricular y, junto con el profesorado, de indicar la pertinencia de la asistencia de cada alumno o alumna al programa, así como de establecer las adaptaciones curriculares oportunas.
- 4. La dirección del centro comunicará a las familias del alumnado atendido por el profesorado específico de las Aulas Temporales de Adaptación Lingüística esta circunstancia y las consecuencias que de ella se deriven.
- 5. Corresponderá a quien ejerza la tutoría del grupo ordinario al que se adscriba este alumnado ejercer su tutoría

Artículo 8. Aspectos organizativos de los grupos de apoyo de las Aulas Temporales de Adaptación Lingüística.

1. La asistencia a los grupos de apoyo organizados fuera del aula ordinaria ocupará un máximo de 10 horas en Educación Primaria y de 15 horas en Educación Secundaria Obligatoria. Sin menoscabo de lo anterior, la necesaria progresión competencial del alumnado deberá corresponderse con una efectiva disminución del número de horas de asistencia a los grupos de apoyo y una mayor presencia en el aula ordinaria.

- 2. El número de alumnos y alumnas que compongan un grupo no excederá de doce.
- 3. El período ordinario de permanencia en un grupo de apoyo será de un curso escolar. En función de los progresos del alumnado, los resultados de la evaluación continua podrán determinar en cualquier momento la finalización de su asistencia. La responsabilidad de esta decisión recaerá en la Jefatura de Estudios del centro, en coordinación con el profesorado de las Aulas Temporales de Adaptación Lingüística, el profesorado encargado de las tutorías y el profesional de la Orientación.
- 4. Una vez tomada la decisión anterior, el profesorado específico de las Aulas Temporales de Adaptación Lingüística deberá hacerlo constar en el Expediente Académico del alumno o alumna que finaliza su asistencia. Asimismo, el responsable de la tutoría deberá comunicar a su familia los avances conseguidos y la decisión adoptada, comunicación que deberá constar también en el Expediente Académico.
- 5. Excepcionalmente, y previa autorización del Servicio de Inspección, podrá recibirse atención en un grupo de apoyo hasta un máximo de dos cursos, cuando concurran las circunstancias siguientes:
- a) Enfermedad que haya dado lugar a faltas continuadas a clase.
  - b) Absentismo escolar por distintos motivos.
  - c) Escasa o nula escolarización en su país de origen.
- d) Inscripción en el centro a lo largo del segundo o tercer trimestre del curso anterior.

Artículo 9. Funciones del profesorado de las Aulas Temporales de Adaptación Lingüística.

Serán funciones del profesorado de las Aulas Temporales de Adaptación Lingüística, con carácter general, todas aquellas relacionadas con la atención directa y el seguimiento del alumnado inmigrante con deficiencias en el conocimiento del español como lengua vehicular en el proceso de enseñanza-aprendizaje. Especialmente:

- a) Enseñar la lengua española con la suficiencia necesaria para la correcta integración del alumnado inmigrante en su entorno escolar y social.
- b) Atender a las dificultades de aprendizaje del alumnado adscrito al Aula Temporal de Adaptación Lingüística motivadas por el desconocimiento del español como lengua vehicular.
- c) Facilitar la integración del alumnado en su entorno escolar y social, potenciando sus habilidades y fomentando su participación en las actividades organizadas por los propios centros y por la comunidad.
- d) Colaborar con las Jefaturas de Estudios de los centros atendidos en la necesaria coordinación con el resto del profesorado.
- e) Colaborar con el profesorado encargado de las tutorías en el mantenimiento de la comunicación con las familias del alumnado atendido en el Aula Temporal de Adaptación Lingüística.
- f) Facilitar al profesorado de los centros atendidos orientaciones metodológicas y materiales sobre la enseñanza del español como segunda lengua.
- g) Elaborar las respectivas Programaciones de las Aulas Temporales de Adaptación Lingüística, adecuándolas a las características específicas del alumnado y a las necesidades de cada uno de los centros atendidos. Dicha programación deberá formar parte del Plan de Orientación y Acción Tutorial de los centros.

- h) Elaborar un Informe de cada uno de los alumnos y alumnas atendidos en el Aula Temporal de Adaptación Lingüística, así como cumplimentar una Carpeta de Seguimiento de cada uno de ellos con la documentación básica de su asistencia al Programa y su evaluación.
- i) Elaborar una Memoria al finalizar el curso, que será incluida en la Memoria Final del Centro, en la que se recogerá el alumnado atendido, la valoración del cumplimiento de los objetivos previstos y la evaluación de las actuaciones desarrolladas.

Artículo 10. Organización del profesorado de las Aulas Temporales de Adaptación Lingüística.

- 1. Corresponde a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación determinar el número de horas atendidas por el profesorado de las Aulas Temporales de Adaptación Lingüística en cada centro. Para ello, el Equipo Técnico Provincial de Orientación Educativa y Profesional comunicará a cada uno de los centros el número de horas establecidas para la atención directa de su alumnado, así como las horas correspondientes a coordinación, asesoramiento y confección de documentos, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.
- 2. El Equipo Técnico Provincial de Orientación Educativa y Profesional ejercerá la coordinación del profesorado de las Aulas Temporales de Adaptación Lingüística en cada provincia.
- 3. La jornada de este profesorado deberá computar el tiempo destinado a los desplazamientos necesarios para la atención a más de un centro. Se considerará itinerancia cuando el profesorado del programa imparta docencia en dos o más localidades. En la planificación de dicha itinerancia se procurará que la docencia en una localidad se realice en sesiones completas por día, así como el menor número de desplazamientos posible.
- 4. El profesorado de las Aulas Temporales de Adaptación Lingüística que realice itinerancia contará con la siguiente reducción del horario de docencia directa con el alumnado, según el número de kilómetros de desplazamiento semanal que deba realizar para el desarrollo de su función docente:
  - 2,5 horas. Hasta 30 km: b) De 31 a 70 km: 3 horas. c) De 71 a 100 km: 4 horas. 5 horas. d) De 101 a 130 km: De 131 a 160 km: 6 horas. e) De 161 a 190 km: f) De 191 a 210 km: 8 horas. h) De 211 a 240 km: 9 horas. De 241 a 270 km: 10 horas. i) De 271 o más km: 12 horas.
- 5. La jornada lectiva del profesorado que realice itinerancia comenzará en la localidad que indique su horario, coincidiendo con el inicio de las actividades lectivas del alumnado.
- 6. Los desplazamientos para las reuniones de coordinación se contabilizarán dentro del horario no lectivo de cada profesional.

Artículo 11. Atención y horario del profesorado de las Aulas Temporales de Adaptación Lingüística en el centro educativo.

- 1. El profesorado de las Aulas Temporales de Adaptación Lingüística dependerá funcionalmente de cada una de las direcciones de los centros atendidos durante el tiempo de su actuación en él.
- 2. El horario del profesorado de las Aulas Temporales de Adaptación Lingüística en cada centro de destino será elaborado por la correspondiente Jefatura de Estudios, atendiendo a la distribución horaria establecida por el Equipo Técnico Provincial de Orientación Educativa y Profesional. En este horario se harán constar las horas de dedicación directa al alumnado

así como las dedicadas a la planificación y coordinación de la actuación.

- 3. El profesorado de las Aulas Temporales de Adaptación Lingüística no podrá realizar sustituciones del profesorado de los centros donde desarrolle su trabajo ni cualesquiera otras funciones distintas de las señaladas en el artículo 9, salvo autorización expresa de la correspondiente Delegación Provincial.
- 4. La responsabilidad de la coordinación de la actuación del profesorado de las Aulas Temporales de Adaptación Lingüística en cada centro asignado recaerá en la Jefatura de Estudios, que contará con el asesoramiento del Departamento de Orientación en Educación Secundaria Obligatoria o del Orientador u Orientadora de referencia en Educación Primaria.
- 5. El profesorado de las Aulas Temporales de Adaptación Lingüística asistirá, siempre que le sea posible en atención a su carácter de itinerante, a las reuniones que se estime conveniente, y, especialmente, a las reuniones de ciclo (en Primaria), de tutorías (en Secundaria) y a las sesiones de evaluación del alumnado atendido en el Programa.

Artículo 12. Seguimiento del alumnado asistente al Aula Temporal de Adaptación Lingüística.

- 1. El profesorado del Aula Temporal de Adaptación Lingüística elaborará una Programación del Aula, que contendrá la actuación individualizada que llevará a cabo con cada uno de los alumnos y las alumnas atendidos y de la que tendrán conocimiento el profesorado que ejerza las tutorías de los grupos, el profesional encargado de la orientación y la Jefatura de Estudios del centro, incluyéndose la misma en el Plan Anual del Centro.
- 2. Con el fin de facilitar el intercambio de información sobre el desarrollo de los aprendizajes del alumnado atendido en el Programa, una vez al trimestre, el profesorado del Aula elaborará un Informe Individualizado de cada uno de ellos, que entregará al profesorado encargado de las tutorías. En dicho Informe se incluirán los progresos del alumnado, orientaciones para las actividades a realizar en el aula ordinaria y posibles materiales didácticos para las mismas.

Asimismo, el profesorado del Aula elaborará una Carpeta de Seguimiento Individual del alumnado con la documentación básica de su asistencia a la misma y su evaluación.

3. En el caso de un desplazamiento del alumno o alumna acogido al programa y con el fin de mantener la continuidad de la actuación, el centro de origen del desplazamiento remitirá al centro de destino el Informe Individualizado y la Carpeta de Seguimiento Individual de dicho alumnado, junto con el expediente académico.

Artículo 13. Actuaciones específicas para el mantenimiento de la cultura de origen del alumnado inmigrante.

- 1. Los centros docentes podrán desarrollar actuaciones específicas para el mantenimiento de las culturas de origen del alumnado inmigrante que promuevan el conocimiento y la valoración de estas culturas por toda la comunidad educativa.
- 2. Los objetivos fundamentales de las actuaciones que promuevan el mantenimiento de la cultura de origen serán los siguientes:
- a) Potenciar el aprendizaje de la cultura de origen, con el fin de que el alumnado inmigrante no pierda la riqueza que esto supone.
- b) Difundir información de todas y cada una de las culturas presentes en el centro entre todos los componentes de la comunidad educativa.
- c) Aprovechar los aspectos de enriquecimiento que aporta el conocimiento de las diferentes culturas sobre la totalidad del alumnado del centro.

- d) Fomentar la participación del alumnado inmigrante y de sus familias en las actividades extraescolares del centro.
- e) Potenciar actitudes de solidaridad y tolerancia entre todo el alumnado del centro en particular y de la comunidad educativa en general.
- f) Favorecer la comunicación y el sentido de pertenencia a la comunidad educativa del alumnado, del profesorado y de las familias

Disposición adicional primera. Con el fin de conocer y mejorar la atención al alumnado inmigrante desconocedor del español como lengua vehicular, los centros docentes que escolaricen este alumnado deberán grabar en el soporte informático Séneca de la Consejería de Educación el nivel de competencia lingüística de cada uno de ellos según las equivalencias con los niveles fijados en el Marco común Europeo de Referencia para las Lenguas que figura como Anexo a esta Orden, así como su adscripción o no a las Aulas Temporales de Adaptación Lingüística o a cualquiera de las actuaciones específicas que los centros lleven a cabo en el uso de sus competencias.

Disposición adicional segunda. El proceso de selección del profesorado de las Aulas Temporales de Adaptación Lingüística se realizará según lo establecido por la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos para la selección de puestos docentes de carácter específico. En cualquier caso, será competencia de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación la convocatoria de los concursos de méritos preceptivos al objeto de cubrir los puestos vacantes que en su día se determinen.

Disposición adicional tercera. A los Centros privados concertados les será de aplicación lo establecido en los artículos 2, 3 y 13 de la presente Orden, para lo que adecuarán su Proyecto de Centro, teniendo en cuenta la normativa específica que los regula.

Disposición derogatoria única. Quedan derogadas todas aquellas disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a lo establecido en la presente Orden.

Disposición final primera. Se autoriza a la Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación a dictar cuantos actos resulten necesarios para la aplicación de la presente Orden.

Disposición final segunda. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de enero de 2007

CÁNDIDA MARTÍNEZ LÓPEZ Conseiera de Educación

## ANEXO

Equivalencias entre los Niveles fijados en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, del Consejo de Europa, y la simplificación establecida para su utilización por las Aulas Temporales de Adaptación Lingüística.

El Marco de Referencia Europeo para las Lenguas propone seis niveles distintos de dominio del idioma (a saber: A1, A2, B1, B2, C1, C2). No obst'ante, y con el fin de adaptarlos al trabajo desarrollado por el profesorado de las Aulas Temporales de Adaptación Lingüística, estos seis niveles pueden ser reducidos a cuatro. Esto es, niveles 0, 1, 2 y 3.

- NIVEL O.

Decimos actualmente que una persona está en un Nivel 0 de uso de la lengua castellana cuando muestra «ausencia de conocimientos de español».

De acuerdo con las orientaciones del Marco de Referencia Europeo (MRE), podríamos traducirlo como el grado anterior al NIVEL A1:

- a) Comprensión auditiva: «No reconoce palabras y expresiones muy básicas que se usan habitualmente, relativas a sí misma, su familia y su entorno inmediato cuando se habla despacio y con claridad».
- b) Comprensión de lectura: «No comprende palabras y nombres conocidos y frases muy sencillas; por ejemplo, las que hay en letreros, carteles y catálogos».
- c) Hablar: Interacción Oral: «No puede participar en una conversación, por sencilla que sea».
- d) Expresión oral: «No utiliza expresiones y frases sencillas para describir el lugar donde vive y las personas que conoce».
- NIVEL 1. «Ciertas nociones de español, a nivel oral, claramente insuficientes para seguir las clases».

De acuerdo con las orientaciones del Marco de Referencia Europeo (MRE) podríamos traducirlo por el NIVEL A1:

- a) Comprensión auditiva: «Reconoce palabras y expresiones muy básicas que se usan habitualmente, relativas a sí misma, su familia y su entorno inmediato cuando se habla despacio y con claridad».
- b) Comprensión de lectura: «Comprende palabras y nombres conocidos y frases muy sencillas; por ejemplo, las que hay en letreros, carteles y catálogos».
- c) Hablar: Interacción Oral: «Puede participar en una conversación sencilla para expresar lo que quiere decir, siempre que la otra persona esté dispuesta a repetir lo que ha dicho o a decirlo con otras palabras, lentamente y con ayudas. Plantea y contesta preguntas sencillas sobre necesidades inmediatas o asuntos habituales».
- d) Expresión oral: «Utiliza expresiones y frases sencillas para describir el lugar donde vive y las personas que conoce».
- e) Expresión escrita: «Es capaz de escribir una postal corta y sencilla para felicitar. Rellena un formulario con sus datos personales y su dirección a propuesta del profesorado».
- NIVEL 2. «Dificultades en español, especialmente en lectura y escritura».

Este nivel podría asimilarse al NIVEL A2 del Marco de Referencia Europeo:

- a) Comprensión auditiva: «Comprende frases y el vocabulario más habitual sobre temas de interés personal (familia, compras, residencia, empleo). Es capaz de captar la idea principal de avisos y mensajes breves, claros y sencillos».
- b) Comprensión de lectura: «Es capaz de leer textos muy breves y sencillos. Sabe encontrar información específica y predecible en escritos sencillos y cotidianos, como anuncios publicitarios, prospectos, menús, horarios y cartas personales cortas».
- c) Hablar: Interacción Oral: «Puede comunicarse en tareas sencillas y habituales que requieren un intercambio simple de información sobre actividades y asuntos cotidianos. Es capaz de realizar intercambios sociales breves, aunque por lo general, no puede mantener la conversación por sí sola». «Habla con los otros integrantes del grupo o con su compatriota, pide cosas en secretaría o lleva pequeños comunicados entre

- clases, solicita fotocopias explicando las páginas y con qué profesor se encuentra en el momento».
- d) Expresión oral: «Utiliza un conjunto de expresiones y frases para describir de forma sencilla a su familia y otras personas, cómo es su vida, su escolarización anterior y su trabajo anterior y actual».
- e) Expresión escrita: «Es capaz de escribir notas y mensajes breves y sencillos relativos a sus necesidades inmediatas. Puede escribir cartas personales sencillas; por ejemplo, un agradecimiento, un párrafo cariñoso a un compañero de clase, etc.
- NIVEL 3: «Conocimientos de español suficientes para seguir el currículo».

El Nivel 3 agruparía los restantes NIVELES B1, B2, C1 y C2 del Marco de Referencia Europeo:

Una persona que supere este nivel se caracteriza por:

- a) Comprensión auditiva: «Comprende las ideas principales en un discurso claro, normal, de asuntos cotidianos, del trabajo o la clase, del tiempo de ocio, etc. Comprende la idea principal de un programa de televisión o radio si el tema le interesa o es de su mundo (escuela, ocio,...), si el personal del programa habla claro, despacio y con vocabulario asequible».
- b) Comprensión de lectura: «Comprende textos redactados en una lengua de uso habitual o relacionada con la escuela. Comprende la descripción de acontecimientos, sentimientos y deseos en cartas personales».
- c) Hablar: Interacción Oral: «Se desenvuelve en casi todas las situaciones que se le presentan cuando viaja o se encuentra donde se habla esa lengua. Puede participar espontáneamente (sin sugerencia del profesorado) en una conversación que trate temas cotidianos, de interés personal o de su vida diaria (escuela, familia, aficiones, su último viaje, una noticia de actualidad, etc.)».
- d) Expresión oral: «Enlaza frases de forma sencilla para describir experiencias y hechos: sueños, proyectos, ideas, etc. Explica y justifica sus ideas y proyectos con sencillez. Cuenta una historia, el argumento de una película o libro y describe sus reacciones y "prontos".
- e) Expresión escrita: «Es capaz de escribir textos sencillos y bien enlazados sobre temas que le son conocidos o de interés personal. Puede escribir cartas personales que describen experiencias e impresiones».

	CORRESPONDENCIA ENTRE NIVELES					
	NIVELES (ATALs) M.R.E.					
NIVEL 0 Ausencia de las características de Nivel A						
	NIVEL 1 A 1					
	NIVEL 2 A 2					
	NIVEL 3 B1, B2, C1 y C2					

ORDEN de 19 de enero de 2007, por la que se convocan plazas de Residencia Escolar o Escuela Hogar para facilitar la escolarización del alumnado en las enseñanzas obligatorias en el curso 2007/08.

La Ley 9/1999, de 18 de noviembre, de Solidaridad en la Educación, establece un conjunto de actuaciones que permite que el sistema educativo contribuya a compensar las desigualdades y facilite el acceso al sistema educativo al conjunto de la sociedad andaluza en condiciones de igualdad.

El Decreto 100/1988, de 10 de marzo, por el que se ordenan las Residencias Escolares, en su artículo 6, establece que la admisión del alumnado residente se realizará anualmente de acuerdo con la normativa que, a tales efectos, dicte la Consejería de Educación.

Igualmente, el citado Decreto, en su artículo 2, expresa que las Escuelas Hogar de titularidad privada que hasta la fecha han firmado convenios con la Consejería de Educación, podrán solicitar nuevamente convenios con ésta para su funcionamiento en las condiciones que se determinen.

La finalidad del servicio complementario de residencia escolar consiste en hacer efectivo el principio de igualdad de oportunidades del alumnado de enseñanzas obligatorias que encuentra dificultades para el acceso, permanencia y promoción en el sistema educativo por razones geográficas o socioeconómicas. Igualmente, se trata de asegurar la calidad de la educación para todos como se recoge en el Plan para fomentar la igualdad de derechos en la educación así como en el Plan para la atención educativa del alumnado inmigrante de la Comunidad Autónoma de Andalucía aprobados por la Consejería de Educación.

Por todo ello, esta Consejería de Educación ha dispuesto:

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

El objeto de la presente Orden es convocar plazas para alumnos y alumnas residentes y para la atención a través de servicios y actividades complementarios para el curso 2007/08 en las Residencias Escolares dependientes de la Consejería de Educación que se relacionan en el Anexo I de la presente Orden y en las Escuelas Hogar y Entidades de titularidad privada sin ánimo de lucro con las que la Consejería de Educación suscriba convenio para el curso 2007/08.

## Artículo 2. Destinatarios.

Podrá solicitar la admisión en una Residencia Escolar, Escuela Hogar o Entidad privada sin ánimo de lucro aquel alumnado residente en la Comunidad Autónoma de Andalucía, que en el curso 2007/08 vaya a estar escolarizado en enseñanzas obligatorias en un centro docente público o privado concertado y se encuentre en alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Alumnado que no pueda asistir diariamente a un centro docente público o privado concertado por la lejanía de su domicilio al mismo y no exista posibilidad de transporte escolar.
- b) Alumnado perteneciente a familias que pasen largas temporadas fuera de su lugar de residencia por motivos de trabajo o se dediquen a profesiones itinerantes con cambios frecuentes de domicilio familiar y dicha circunstancia afecte al normal desarrollo de la escolarización del mismo.
- c) Alumnado perteneciente a familias de inmigrantes que para su escolarización necesite del servicio de residencia.
- d) Alumnado cuyas circunstancias sociofamiliares repercutan gravemente en su escolarización, así como aquél que, por motivos familiares, se encuentre en situación de dificultad social extrema o riesgo de exclusión social.
- e) Alumnos y alumnas que sean hijos o hijas de mujeres atendidas en Centros de Acogida.
- f) Alumnado de educación secundaria obligatoria que necesite ser residente para compatibilizar esta etapa educativa con las enseñanzas profesionales de música o de danza.
- g) Alumnado que en su progresión deportiva pertenezca a clubes y entidades de superior categoría y necesite ser residente para hacer compatible su escolarización con la práctica del deporte en el que ha sido seleccionado.

Artículo 3. Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

1. El plazo de presentación de solicitudes será el comprendido entre el día 1 y el 31 de marzo de 2007.

2. Las solicitudes se presentarán, preferentemente, en la Residencia Escolar o Escuela Hogar en la que pretende ser admitido o admitida. Asimismo, se podrán presentar en la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación o en cualesquiera de los órganos previstos en el apartado 4 del artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 4. Solicitudes de plazas de renovación y plazas de nueva adjudicación.

- 1. El modelo de solicitud, que figura como Anexo II de la presente Orden, se presentará por duplicado ejemplar y debidamente cumplimentado, tanto para renovación como para nueva adjudicación de plaza. La solicitud podrá obtenerse por impresión del modelo que aparece en la página web http://www.juntadeandalucia.es/educacion. En la misma deberán detallarse hasta tres Residencias Escolares o Escuelas Hogar, ordenadas según preferencia del solicitante, que serán tenidas en cuenta en la medida que lo permitan la planificación educativa y la disponibilidad de plazas.
- 2. Podrá solicitar plaza de nueva adjudicación en Residencia Escolar o Escuela Hogar aquel alumnado que se encuentre en alguna de las circunstancias contempladas en el artículo 2 de la presente Orden.
- 3. Deberán solicitar renovación de plaza de Residencia Escolar o Escuela Hogar los alumnos y las alumnas que vayan a continuar sus estudios en enseñanzas obligatorias en el mismo centro docente, o centro adscrito a éste, donde está escolarizado en el curso académico 2006/07, siempre que se mantengan las circunstancias que dieron lugar a la concesión de plaza de Residencia Escolar o Escuela Hogar.
- 4. La presentación de la solicitud significa la aceptación de las bases de la convocatoria objeto de la presente Orden, así como la autorización expresa a la Consejería de Educación para recabar la información necesaria a través de la transmisión de datos por medios telemáticos con la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Artículo 5. Requisitos de los solicitantes y documentación acreditativa.

Los requisitos para obtener plaza en una Residencia Escolar o Escuela Hogar son los siguientes:

- a) Haber nacido entre los años 1989 y 2001. El requisito de edad se acreditará mediante copia autenticada de la hoja correspondiente del Libro de Familia o, en su caso, del Documento Nacional de Identidad o pasaporte del alumno o alumna.
- b) Para obtener plaza de nueva adjudicación en una Residencia Escolar o Escuela Hogar será necesario pertenecer a alguno de los colectivos a los que se refiere el artículo 2 de esta Orden.
- c) En el caso de renovación de plaza, serán requisitos necesarios haber tenido concedida plaza en el curso 2006/07 en una Residencia Escolar o en una Escuela Hogar que suscriba convenio con la Consejería de Educación para el curso 2007/08, haberse incorporado efectivamente a la misma y mantener las mismas circunstancias que dieron origen a la concesión de la plaza.
- d) Todas las circunstancias anteriores deberán ser justificadas con copias autenticadas conforme al artículo 21 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos.

Artículo 6. Orden de prioridad para la concesión de plaza.

En el caso en que el número de solicitudes de plaza para Residencias Escolares y Escuelas Hogar que reúnan los requisitos de la presente Orden exceda las disponibilidades presupuestarias de la Consejería de Educación se concederá plaza en función del siguiente orden de prioridad:

- a) Alumnado solicitante de plaza de renovación.
- b) Alumnado solicitante de plazas de nueva adjudicación que se encuentre en alguna de las circunstancias señaladas en los apartados a), b), c), d), e), f) y g) del artículo 2 de la presente Orden, siguiendo el mismo orden de prioridad.

Artículo 7. Remisión de las solicitudes a la Delegación Provincial.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, las Residencias Escolares y Escuelas Hogar receptoras de las mismas las grabarán en el sistema Séneca de gestión de centros docentes y las remitirán a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación en el plazo de tres días hábiles. Asimismo, los Directores y Directoras de las Residencias Escolares y de las Escuelas Hogar deberán adjuntar un informe motivado del alumnado que solicite la renovación de la plaza.

## Artículo 8. Comisión Provincial.

- 1. En cada Delegación Provincial de la Consejería de Educación se constituirá una Comisión Provincial que estará presidida por el Delegado o Delegada Provincial, o persona en quien delegue, e integrada por los siguientes miembros:
  - El Jefe o Jefa del Servicio de Ordenación Educativa.
- Un Inspector o Inspectora de Educación, designado por el Delegado o Delegada Provincial.
- El Jefe o Jefa de la Sección de Promoción Educativa o de Centros Escolares.
- Un trabajador o trabajadora social dependiente de la Delegación Provincial, designado por el Delegado o Delegada Provincial.
- Un Director o Directora de Residencia Escolar, designado por el Delegado o Delegada Provincial.
- Un Director o Directora de Escuela Hogar, designado por la Asociación o Federación de tales Entidades.
- Dos representantes de las Federaciones de Asociaciones de Madres y Padres del alumnado más representantativas en el ámbito de la enseñanza.
- Un funcionario o funcionaria, designado por el Delegado o Delegada Provincial, que actuará como secretario o secretaria.
- 2. El Delegado o Delegada Provincial, al constituir la Comisión Provincial considerará lo establecido en el artículo 140 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, con objeto de garantizar la participación paritaria de mujeres y hombres en las mismas.

Artículo 9. Funciones de la Comisión Provincial. Las funciones de la Comisión Provincial serán las siguientes:

- a) Estudio de las solicitudes y comprobación de los requisitos establecidos en la presente Orden por parte de los solicitantes.
- b) Elaboración de la propuesta de concesión de plazas para el alumnado que se encuentre en las circunstancias recogidas en el artículo 2 de la presente Orden.
- c) Propuesta, en su caso, a la Dirección General de Planificación y Centros de concesión de plazas para el alumnado que se encuentre en las circunstancias recogidas en la Disposición adicional única de la presente Orden.
- d) Elaboración de una propuesta de denegación de plaza de Residencia Escolar o Escuela Hogar a aquellos solicitantes que no cumplan los requisitos establecidos en la presente Orden. La propuesta de denegación deberá estar motivada, indi-

cando las causas de la misma, de acuerdo con lo establecido en el artículo 54 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y será elevada a la Dirección General de Planificación y Centros.

e) Remisión a la Dirección General de Planificación y Centros de las solicitudes de plazas de nueva adjudicación en una Residencia Escolar o Escuela Hogar ubicada en una provincia diferente a la provincia de residencia del solicitante para su estudio y resolución, una vez grabadas en el sistema Séneca de gestión de centros docentes.

## Artículo 10. Comisión Regional.

- 1. Para el estudio de las propuestas y resolución de la convocatoria objeto de la presente Orden, se constituirá una Comisión Regional presidida por el Director General de Planificación y Centros, o persona en quien delegue, e integrada por los siguientes miembros:
- Un Jefe o Jefa de Servicio de la Dirección General de Planificación y Centros.
- Un Inspector o Inspectora Central de Educación designado de entre los propuestos por el titular de la Viceconsejería.
- Un Jefe o Jefa de Sección de la Dirección General de Planificación y Centros.
- Un Jefe o Jefa de Servicio de la Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación designado de entre los propuestos por su titular.
- Un responsable del tratamiento informático de la convocatoria, designado de entre los propuestos por la titular de la Secretaría General Técnica.
  - Un Director o Directora de Residencia Escolar.
- Dos representantes de los titulares de las Escuelas Hogar, designados por las organizaciones más representativas de los mismos en el ámbito de la enseñanza.
- Dos representantes de las Confederaciones de Asociaciones de Madres y Padres del alumnado más representativas en el ámbito de la enseñanza.
- Un funcionario o funcionaria de la Dirección General de Planificación y Centros, que actuará como secretario o secretaria.
- 2. Corresponde al Director General de Planificación y Centros la designación de los miembros de la Comisión Regional. Para ello, y con objeto de garantizar la participación paritaria de mujeres y hombres, se actuará conforme a lo establecido en el artículo 140 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas.
- 3. La Comisión Regional estudiará las propuestas realizadas por las Comisiones Provinciales y elevará al Director General de Planificación y Centros la propuesta de resolución de la convocatoria objeto de la presente Orden.

## Artículo 11. Resolución de la convocatoria.

- 1. Se delega en el Director General de Planificación y Centros la resolución de la presente convocatoria, en la que se tendrán en cuenta las plazas vacantes en cada Residencia Escolar y Escuela Hogar para el curso 2007/08 y se considerarán las disponibilidades presupuestarias. Dicha resolución deberá realizarse en el plazo máximo de seis meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes y siempre antes del inicio del curso escolar 2007/08.
- 2. El Director General de Planificación y Centros ordenará la publicación de la resolución provisional en la página web de la Consejería de Educación y en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales, en la que figurará la relación de solicitantes a los que se les concede plaza de Residencia Escolar o Escuela Hogar y de los solicitantes a los que se les deniega la plaza, indicando el motivo de la denegación.
- 3. Los Delegados y Delegadas Provinciales de la Consejería de Educación comunicarán a las Residencias Escolares y Escuelas Hogar de su provincia la resolución provisional.

- 4. Tras la publicación de la resolución provisional y en el plazo de 10 días hábiles, los solicitantes podrán formular las reclamaciones que estimen oportunas ante el correspondiente Delegado o Delegada Provincial de la Consejería de Educación, las cuales serán estudiadas, informadas y remitidas en el plazo de cinco días, contados desde la finalización del plazo de presentación de reclamaciones, a la Dirección General de Planificación y Centros para su valoración y consideración en la resolución definitiva.
- 5. La resolución definitiva de la convocatoria objeto de la presente Orden se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía mediante Resolución del Director General de Planificación y Centros que incluirá la relación de admitidos y no admitidos, indicando en este caso el motivo de la denegación. Asimismo, se publicará en la página web de la Consejería de Educación y en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales.
- 6. Los Delegados y Delegadas Provinciales comunicarán a las Residencias Escolares y Escuelas Hogar de su provincia la resolución definitiva, que éstas, a su vez, trasladarán a los centros docentes en los que el alumnado vaya a cursar sus estudios.
- 7. Contra la resolución definitiva de la convocatoria objeto de la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Director General de Planificación y Centros, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Artículo 12. Incorporación del alumnado a las Residencias Escolares y Escuelas Hogar.

- 1. El alumnado admitido en una Residencia Escolar o Escuela Hogar deberá incorporarse a la misma desde el comienzo del curso escolar 2007/08 y realizar las enseñanzas obligatorias para las que solicitó plaza.
- 2. Al alumnado incorporado a una Residencia Escolar o Escuela Hogar le será de aplicación lo establecido en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Residencia Escolar o Escuela Hogar, así como en la normativa vigente sobre derechos y deberes del alumnado.
- 3. Las Residencias Escolares y las Escuelas Hogar elaborarán las normas de incorporación del alumnado, que deberán ponerlas en conocimiento del mismo y de sus padres, madres o tutores legales.
- 4. El incumplimiento de lo establecido en el punto 1 de este artículo significará la denegación de la plaza concedida, con la consiguiente modificación de la Resolución.
- 5. Los Directores y Directoras de las Residencias Escolares y de las Escuelas Hogar remitirán a la correspondiente Delegación Provincial, antes del 15 de octubre de 2007 la relación de alumnos y alumnas a los que habiéndoseles concedido plaza no se hayan incorporado a la Residencia Escolar o Escuela Hogar.

## Artículo 13. Financiación.

La estancia de cada residente será financiada por la Consejería de Educación con cargo al programa presupuestario 42F del presupuesto de la Consejería de Educación.

# Artículo 14. Plazo y forma de justificación.

1. Las Residencias Escolares justificarán las cantidades percibidas según el modelo del Anexo XI de la Orden de 10 de mayo de 2006, conjunta de las Consejerías de Economía y Ha-

cienda y de Educación, por la que se dictan instrucciones para la gestión económica de los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación y se delegan competencias en los Directores y Directoras de los mismos.

2. Las Escuelas Hogar justificarán las cantidades percibidas de acuerdo con lo establecido al respecto en la Orden de la Consejería de Educación por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones instrumentalizadas a través de convenios con Escuelas Hogar y Entidades de titularidad privada sin ánimo de lucro, para facilitar la escolarización del alumnado con graves discapacidades y para la realización de determinadas actuaciones de compensación educativa y se efectúa su convocatoria para el curso 2007/08.

Disposición adicional única. Concesión de plazas por circunstancias de especial gravedad.

Una vez acreditada por la Comisión Provincial a la que se refiere el artículo 8 de la presente Orden la existencia de circunstancias de especial gravedad y que repercutan objetivamente en un proceso de escolarización normalizado, los Delegados y Delegadas Provinciales de la Consejería de Educación podrán proponer a la Dirección General de Planificación y Centros la concesión de plaza en una Residencia Escolar o Escuela Hogar para el alumnado que se encuentre en tales circunstancias en cualquier fecha del curso académico 2007/08.

Disposición final primera. Desarrollo y aplicación.

Se autoriza al Director General de Planificación y Centros para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación de lo dispuesto en la presente Orden.

Disposición final segunda. Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de enero de 2007

CÁNDIDA MARTÍNEZ LÓPEZ Consejera de Educación

## ANEXO I RESIDENCIAS ESCOLARES DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

## PROVINCIA: ALMERÍA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	LOCALIDAD	DOMICILIO
04000237	Residencia Escolar "Maestro Juan de la Cruz"	Albox	Taberno, 4
	Residencia Escolar "Madre de la Luz"		Calzada de Castro, 1
	Residencia Escolar "Ana María Martínez Urrutia"		Pso. de la Caridad, 25 (Finca Santa Isabel)
04700247	Residencia Escolar "Carmen de Burgos"	Almería	Ctra. de Níjar, Km. 7
04004346	Residencia Escolar "San José"	Vélez Rubio	El Cabecico, s/n

## PROVINCIA: CÁDIZ

CÓDIGO	DEI	NOMINA	CIÓN		LOCALIDAD		DOM	ICILIO	
11000915	Residencia Labrador"	Escolar	"San	Isidro	Los Barrios	Avda. guez,		Juan	Rodrí-

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	LOCALIDAD	DOMICILIO
11700226	Residencia Escolar Jerez de la Frontera	Jerez de la Frontera	Aptdo. de Correos, 1878
11007934	Residencia Escolar "Nuestra Sra. de los Remedios"	Olvera	Ramón y Cajal, 1
11700202	Residencia Escolar "Las Canteras"	Puerto Real	Pso. de las Canteras, s/n
11005573	Residencia Escolar "Jesús Maestro"	Sanlúcar de Barrameda	Quinta de la Paz, s/n
11005457	Residencia Escolar "El Picacho"		Avda. de la Constitución, s/n
11700214	Residencia Escolar "San Roque"	San Roque	Ctra. San Roque-La Línea, s/n
11005998	Residencia Escolar "Guzmán el Bueno"	Tarifa	Huerta del Rey, s/n

# PROVINCIA: CÓRDOBA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	LOCALIDAD	DOMICILIO
14000458	Residencia Escolar "Ascensión del Prado"	Baena	Ministro de Obras Públicas, 5
	Residencia Escolar	Cabra	Avda. Fuente del Río, 13- 15
14001001	Residencia Escolar "Miguel Careaga y C. Mora"	Cardeña	Doctor Fleming, 1
14003009	Residencia Escolar "La Aduana"	Córdoba	Avda. del Mediterráneo, s/n
14004609	rez de Sotomayor	Lucena	Ctra. Córdoba-Málaga, Km. 69
14007763	Residencia Escolar "Cristóbal Luque Onieva"	Priego de Córdoba	C/ Haza Luna, s/n

# PROVINCIA: GRANADA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	LOCALIDAD	DOMICILIO
18001044	Residencia Escolar "Maestro Sán- chez Chanes"	Baza	Espíritu Santo, s/n
18700128	Residencia Escolar "Atalaya"	Cogollos Vega	Pago de Catacena, s/n
18700116	Residencia Escolar "Virgen de las Nieves"	Granada	Avda. de Andalucía. 38
18008919	Residencia Escolar "Medina Lauxa"	Loja	Pso. de la Malagona, s/n
18006571	Residencia Escolar "Virgen de los Remedios"	Montefrio	Avda. Soler Bans, s/n
18006984	Residencia Escolar "Federico García Lorca"	Motril	Prolong.Gabriela Mistral, s/n

# PROVINCIA: HUELVA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	LOCALIDAD	DOMICILIO
21700071	Residencia Escolar	Valverde del Camino	Diputación, s/n

# PROVINCIA: JAÉN

-,	,		
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	LOCALIDAD	DOMICILIO
23005098	ver	Real	Ctra. De Villalobos, s/n
23001019	Residencia Escolar "Valparaiso"	Beas de Se- gura	Prolong. Santa Teresa
23700177	Residencia Escolar "La Granja"	Marmolejo	Calvario, s/n
23003570	Residencia Escolar "Mirasierra"	Santiago de la Espada	Postigos, s/n
23005104	Residencia Escolar "Bellavista"	Villanueva del Arzo- bispo	Avda.Doctor Blanco Ro- dríguez, 59

# PROVINCIA: MÁLAGA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	LOCALIDAD	DOMICILIO
29002344	Residencia Escolar "Virgen de la Fuensanta"	Coín	Picasso, 2
29002605	Residencia Escolar "Río Guadiaro"	Cortes de la Frontera	Pablo Picasso, 2
29700485	Residencia Escolar "Andalucía"	Málaga	C/ Julio Verne, 6
29700448	Residencia Escolar "La Ro- saleda"	Málaga	Avda. Luis Buñuel, 8

# PROVINCIA: SEVILLA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	LOCALIDAD	DOMICILIO
41001331	Residencia Escolar "Los Pinos"	Constantina	Cerro de los Pinos, s/n

# JUNTA DE ANDALUCIA

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

# ANEXO II(Hoja1) EDUCACIÓN OBLIGATORIA

# SOLICITUD DE PLAZA PARA RESIDENCIAS ESCOLARES Y ESCUELAS HOGAR. Curso 2007/08

	NUEVA	ADJUDICAC	IÓN 🗌 REI	NOVACIÓN	Fecha de presentación:/	_/2007
Los	recuadros s	ombreados son a c	cumplimentar por la Adr	ninistración	Número de registro:	-
1	Datos p	ersonales del se	olicitante.			
١.,			Primer Apellido		Segundo Apellido	
					Fecha de nacio	
			Nombre	Hombre M	ujer D.N.I. Día Mes	Año
	<u> </u>					
l ibo a	e vía(1)				Núm. Escalera P	so Letra
		Localidad			Provincia Teléfono	
		Localidad		C. Fostai	Trovincia releigito	
$\Box$	Declaro	responsablement	te que no ha recaído	sobre el solicitante d	le Declaro responsablemente que el solicitante	no ha sido
ш			dministrativa o judici			•
			imientos sustanciado ita de Andalucía, has			academico
		eso, aplazamier	•	iento de la deud		
	correspo	ondiente. (2)			_	
	N° de mi	embros de la unio	dad familiar		Discapacidad igual o superior al 33%:	
				: avenida; 4: paseo; 5: ronda; 6: ca	arretera; 7: travesia; 8: urbanización; 9: otros.	
(2) Mar	car con una X en	el caso de ratificarse en la d	declaración			
2	Datos fa	miliares (Comp	pletar para cada m	iembro de la unida	nd familiar excluido el solicitante)	
Pare	entesco:	Fecha Nacim.	N.I.F.	Apellidos, Nomb	ore	(1)
Padr						
Madr	re					
1 ' '				-	de grado igual o superior al 33%. rante el curso 2006/07:	
				_	entes en el curso 2006/07:	
					,	
3		cadémicos				
1.	Curso y er	nseñanza que rea	lliza el solicitante en e	I curso 2006/07:		GERDORI SERVIZIONE ENGIANCE INCREMORE
1		nde los realiza:			Código:	
	Localidad		nlana da Dasidansia F	Canalar a Fanciala III.	Provincia:	
2.			plaza de Residencia E EDUCACIÓN SECUN	_	gar: EDUCACIÓN ESPECIAL CURSO: CÓDIGO:	
	_	•			CODIGO.	
3	Residencia	as Escolares o Es	cuelas Hogar donde s	olicita plaza:		
	la Código:					
	2ª Código:					
	3ª _				Código:	
		\				**************************************
		<i>/</i>				
	MK. 1	<b>)</b>				

# Anexo II (Hoja 2)

4	Motivo de la solicitud	
a)	DECLARAC	IÓN
	D./Dña, con domicilio en la localidad de	con DNI o Pasaporte, perteneciente al Ayuntamiento de
	<b>declaro</b> que mi hijo/a	reside en el domicilio arriba indicado
	que dista km. del centro educativo más próximo que imparte los establecida por la Delegación Provincial de Educación ni los medios de comur que imparta los citados estudios.	
	En	, a de de 20
		PADRE/MADRE O TUTOR LEGAL
b)	Hijo o hija de temporero o temporera agrícola o trabajador o trabajadora itine	rante. (S/N)
c)	Hijo o hija de inmigrante. País de origen:	(S/N)
d)	Circunstancias sociofamiliares especiales.	
	Discapacidad. Desempleo o Pensionista.	Situación social extrema. Drogadicción.
	Familia monoparental. Familiar con discapacidad.	Centro Penitenciario. Otros.
e)	Hijo o hija de mujer atendida en Centro de Acogida.	<u> </u>
f)	Compatibilizar los estudios de educación secundaria obligatoria con enseñanza	s profesionales de música o danza.
g)	Compatibilizar la escolarización con la progresión deportiva en clubes y entidad	les de superior categoría.
Toda	as las circunstancias deberán acreditarse con la correspondiente documentación.	
5	Ingresos familiares	
Ingre	esos obtenidos por la unidad familiar en el año 2005:	euros
6	Firma de todos los miembros computables de la familia mayores	de 16 años.
los da	abajo firmantes declaran bajo su responsabilidad que todos los datos incorporados a la preseni latos necesarios para determinar la renta y patrimonio familiar a través de la Agencia Estatal de A / PASAPORTE Parentesco	dministración Tributaria mediante la transmisión por medios telemáticos.
		Nombre
Firm	na	
DNI	/ PASAPORTE Parentesco	echa de Nacimiento
1° A	Apellido 2° Apellido	Nombre
Firm		
		Fecha de Nacimiento
1° A	Apellido 2° Apellido	Nombre
Firm	na	
7	Protección de datos	
I	cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección	
	s personales obtenidos mediante la cumplimentación de este impreso/documento/formulario ero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tramitación de dichos datos tienen c	
De a	acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rect	
Técni	nica de la Consejería de Educación.	
8	FIRMA DE LA SOLICITUD	
	D./Dña.	como tutor legal del solicitante, SOLICITA le sea
adju	udicada la plaza de residencia o atención en servicios y actividades compleme	
	arts. III III	_,adede 2007
l d	Firma de	el padre, madre, tutor legal o, en su caso, del solicitante.
DIRI	ECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y CENTROS	
# .	Z-MARI V ARIBHERION MARI	

ORDEN de 19 de enero de 2007, por la que se convocan plazas de Residencia Escolar para cursar estudios posteriores a la educación secundaria obligatoria en el curso 2007/08.

La Ley 9/1999, de 18 de noviembre, de Solidaridad en la Educación, establece un conjunto de actuaciones que permite que el sistema educativo contribuya a compensar las desigualdades, y facilite el acceso al sistema educativo al conjunto de la sociedad andaluza en condiciones de igualdad.

El Decreto 100/1988, de 10 de marzo, por el que se ordenan las Residencias Escolares, en su artículo 6, establece que la admisión de los alumnos y alumnas residentes se realizará anualmente, de acuerdo con la convocatoria que, a tales efectos, dicte la Consejería de Educación.

Por otra parte, el Real Decreto 650/1985, de 19 de abril, sobre ampliación de funciones de la Administración del Estado traspasadas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ayuda al estudio de educación no universitaria, establece en el apartado D) del Anexo I que la Administración del Estado y la Comunidad Autónoma cooperarán en el establecimiento de modalidades específicas de ayudas al estudio a fin de favorecer la educación compensatoria en aquellas zonas y poblaciones de Andalucía especialmente desfavorables. En base a ello, la Consejería de Educación a través de sus Residencias Escolares atiende al alumnado que desea realizar estudios posteriores a la educación secundaria obligatoria que no se impartan en la localidad de su domicilio familiar como una acción más de solidaridad para el acceso, permanencia y promoción de este alumnado en el sistema educativo.

De acuerdo con lo anterior, una vez cubiertas las plazas del alumnado de enseñanzas obligatorias se hace necesario establecer un procedimiento para la admisión en Residencias Escolares del alumnado que necesite hacer uso de este servicio para cursar estudios posteriores a la educación secundaria obligatoria durante el curso 2007/08.

Por todo ello, esta Consejería de Educación ha dispuesto:

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

El objeto de la presente Orden es convocar plazas en las Residencias Escolares dependientes de la Consejería de Educación, que se relacionan en el Anexo I de esta Orden, para alumnos y alumnas que deseen cursar estudios posteriores a la educación secundaria obligatoria.

# Artículo 2. Destinatarios.

- 1. Podrán solicitar plaza en una Residencia Escolar los alumnos y alumnas residentes en la Comunidad Autónoma de Andalucía que vayan a cursar estudios posteriores a la educación secundaria obligatoria en el curso 2007/08 en un centro docente público o privado concertado de la zona de influencia de la Residencia Escolar.
- 2. Podrán solicitar plaza en una Residencia Escolar aquellos alumnos y alumnas que acrediten documentalmente que se encuentran en alguna de las siguientes circunstancias:
- Alumnado en situaciones socioeconómicas de especial gravedad.
- Alumnado que necesite ser residente para compatibilizar sus estudios postobligatorios con las enseñanzas profesionales de música o de danza.
- Alumnado que en su progresión deportiva pase a clubes y entidades de superior categoría y necesite ser residente para hacer compatible su escolarización con la práctica del deporte en el que ha sido seleccionado.
- 3. Para obtener plaza en una Residencia Escolar será requisito no disponer en la localidad de residencia del alumno o alumna, o en una localidad próxima, de un centro docente público o privado concertado que imparta los estudios solicita-

- dos, ni en la que los medios de comunicación permitan el acceso diario con facilidad al mismo, y haber nacido en los años que se indican en el Anexo IV de la presente Orden según los estudios a realizar.
- 4. Asimismo el solicitante deberá reunir los requisitos académicos exigidos por la legislación vigente para poder acceder a los estudios para los cuales se solicita la plaza en la Residencia Escolar.
- 5. Los estudios posteriores a la educación secundaria obligatoria a realizar por los solicitantes son los siguientes:
  - Bachillerato.
- Ciclos Formativos de grado medio de Formación Profesional.
- Ciclos Formativos de grado superior de Formación Profesional.
- Ciclos Formativos de grado medio de Artes Plásticas y Diseño.
- Ciclos Formativos de grado superior de Artes Plásticas y Diseño.

Artículo 3. Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

- 1. El plazo de presentación de solicitudes será el comprendido entre el día 1 y el 31 de marzo de 2007.
- 2. Las solicitudes se presentarán, preferentemente, en la Residencia Escolar en la que pretende ser admitido o admitida. Asimismo, se podrán presentar las solicitudes en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación o en cualesquiera de los órganos previstos en el apartado 4 del artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 4. Solicitudes de plazas de renovación y de nueva adjudicación.

- 1. El modelo de solicitud, que figura como Anexo II de la presente Orden, se presentará por duplicado ejemplar y debidamente cumplimentado, tanto para renovación como para nueva adjudicación de plaza. La solicitud podrá obtenerse por impresión del modelo que aparece en la página web http:// www.juntadeandalucia.es/educacion. En la solicitud deberán detallarse hasta tres Residencias Escolares ordenadas según preferencia del solicitante, que serán tenidas en cuenta en la medida que lo permitan la planificación educativa y la disponibilidad de plazas. A dicha solicitud se acompañará la documentación acreditativa de los requisitos y circunstancias del solicitante mediante la presentación de copias autenticadas conforme a lo establecido en el artículo 21 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, que establece medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos.
- 2. El requisito de edad al que se refiere el apartado 3 del artículo 2 de la presente Orden, se acreditará mediante copia autenticada de la hoja correspondiente del Libro de Familia o del Documento Nacional de Identidad o del pasaporte del alumno o alumna.
- 3. Podrá solicitar plaza de nueva adjudicación en una Residencia Escolar aquel alumnado que se encuentre en alguna de las circunstancias contempladas en el artículo 2 de la presente Orden
- 4. Deberán solicitar renovación de plaza en una Residencia Escolar los alumnos y alumnas que vayan a continuar cursando las mismas enseñanzas y en el mismo centro docente donde están escolarizados en el curso académico 2006/07, siempre que se mantengan las circunstancias que dieron lugar a la concesión de plaza de Residencia Escolar.
- 5. La presentación de la solicitud significa la aceptación de las bases de la convocatoria objeto de la presente Orden, así como la autorización expresa a la Consejería de Educación para recabar la información necesaria a través de la transmisión de datos por medios telemáticos con la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

- Artículo 5. Orden de prioridad para la concesión de la plaza.
- 1. El orden de prioridad para atender las solicitudes de admisión en las Residencias Escolares será el que resulte de ordenar la lista de aspirantes según la puntuación obtenida, aplicando los criterios de valoración que aparecen en el Anexo III de la presente Orden y con los siguientes segmentos de prioridad:
- a) En primer lugar se asignarán las plazas al alumnado que solicita la renovación.
- b) En segundo lugar, se adjudicarán las plazas conforme a la puntuación total obtenida por los solicitantes de nueva adjudicación cuyo cambio de enseñanza no implique pérdida de curso escolar en su proceso educativo.
- c) En tercer lugar, se adjudicarán las plazas a aquel alumnado de nueva adjudicación que no cumpla lo especificado en el apartado anterior, ordenados por la puntuación obtenida.
- 2. Cuando dos o más solicitantes obtuvieran la misma puntuación después de aplicar los criterios de valoración en cada uno de los segmentos de prioridad establecidos en el punto 1 de este artículo, tendrá preferencia el que tenga la renta más baja de la unidad familiar.

Artículo 6. Remisión de las solicitudes a la Delegación Provincial.

Una vez finalizado el plazo de presentación de las solicitudes, las Residencias Escolares receptoras de las mismas las grabarán en el sistema Séneca de gestión de centros docentes y las remitirán a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación en el plazo de tres días hábiles. Asimismo, los Directores y Directoras de las Residencias Escolares deberán adjuntar un informe motivado del alumnado que solicite la renovación de la plaza.

Artículo 7. Plazas disponibles en cada Residencia Escolar. El número de plazas en cada Residencia Escolar para la resolución de la presente convocatoria será el que determine la Dirección General de Planificación y Centros considerando la capacidad de las Residencias Escolares y las disponibilidades presupuestarias.

## Artículo 8. Comisión Provincial.

- 1. En cada Delegación Provincial de la Consejería de Educación se constituirá una Comisión Provincial que estará presidida por el Delegado o Delegada, o persona en quien delegue, e integrada por los siguientes miembros:
  - El Jefe o Jefa del Servicio de Ordenación Educativa.
- Un Inspector o Inspectora de Educación, designado por el Delegado o Delegada Provincial.
- El Jefe o Jefa de la Sección de Promoción Educativa o de Centros Escolares.
  - El Jefe o Jefa de la Sección de Becas y Títulos.
- Un Director o Directora de Residencia Éscolar, designado por el Delegado o Delegada Provincial.
- Un representante de la Federación de Asociaciones de Madres y Padres del alumnado más representativa en el ámbito de la enseñanza.
- Un funcionario o funcionaria, designado por el Delegado o Delegada Provincial, que actuará como secretario o secretaria.
- 2. El Delegado o Delegada Provincial, al constituir la Comisión Provincial considerará lo establecido en el artículo 140 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, con objeto de garantizar la participación paritaria de mujeres y hombres en las mismas.

Artículo 9. Funciones de la Comisión Provincial. La Comisión Provincial desarrollará las siguientes funciones:

a) Estudio de las solicitudes y comprobación de los requisitos establecidos en la presente Orden por parte de los solicitantes.

- b) Elaboración de la propuesta de concesión de plazas para el alumnado que cumple los requisitos establecidos en el artículo 2 de la presente Orden y de conformidad con los criterios de prioridad que se indican en el artículo 5 de la misma.
- c) Elaboración de una propuesta de denegación de plaza de Residencia Escolar a aquellos solicitantes que no cumplan los requisitos establecidos en la presente Orden. La propuesta de denegación deberá estar motivada, indicando las causas de la misma, de acuerdo con lo establecido en el artículo 54 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y elevada a la Dirección General de Planificación y Centros.
- d) Remisión a la Dirección General de Planificación y Centros de las solicitudes de plazas de nueva adjudicación en una Residencia Escolar ubicada en una provincia diferente a la provincia de residencia del solicitante para su estudio y resolución, una vez grabadas en el sistema Séneca de gestión de centros docentes.

## Artículo 10. Comisión Regional.

- 1. Para el estudio de las propuestas y resolución de la convocatoria objeto de la presente Orden, se constituirá una Comisión Regional presidida por el Director General de Planificación y Centros, o persona en quien delegue, e integrada por los siguientes miembros:
- Un Jefe o Jefa de Servicio de la Dirección General de Planificación y Centros.
- Un Inspector o Inspectora Central de Educación, designado de entre los propuestos por el titular de la Viceconsejería.
- Un Jefe o Jefa de Sección de la Dirección General de Planificación y Centros.
- Un Jefe o Jefa de Servicio de la Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación, designado de entre los propuestos por su titular.
- Un responsable del tratamiento informático de la convocatoria, designado de entre los propuestos por la Secretaria General Técnica.
  - Un Director o Directora de Residencia Escolar.
- Un representante de los padres y madres que designará la Confederación de Asociaciones de Madres y Padres del alumnado más representativa en el ámbito de la enseñanza.
- Un funcionario o funcionaria de la Dirección General de Planificación y Centros, que actuará como secretario o secretaria.
- 2. Corresponde al Director General de Planificación y Centros la designación de los miembros de la Comisión Regional. Para ello, y con objeto de garantizar la participación paritaria de mujeres y hombres, se actuará conforme a lo establecido en el artículo 140 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas.
- 3. La Comisión Regional estudiará las propuestas realizadas por las Comisiones Provinciales y elevará al Director General de Planificación y Centros la propuesta de resolución de la convocatoria objeto de esta Orden.

## Artículo 11. Resolución de la convocatoria.

- 1. Se delega en el Director General de Planificación y Centros la resolución de la presente convocatoria, en la que se tendrán en cuenta las plazas vacantes en cada Residencia Escolar para el curso 2007/08 y se considerarán las disponibilidades presupuestarias. Dicha resolución deberá realizarse en el plazo máximo de seis meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes y siempre antes del inicio del curso escolar 2007/08.
- 2. El Director General de Planificación y Centros ordenará la publicación de la resolución provisional en la página web de la Consejería de Educación y en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales, en la que figurará la relación de solicitantes a los que se les concede plaza de Residencia

Escolar y de los solicitantes a los que se les deniega la plaza, indicando el motivo de la denegación.

- 3. Los Delegados y Delegadas Provinciales de la Consejería de Educación comunicarán a las Residencias Escolares de su provincia la resolución provisional.
- 4. Tras la publicación de la resolución provisional y en el plazo de 10 días hábiles, los solicitantes podrán formular las reclamaciones que estimen oportunas ante el correspondiente Delegado o Delegada Provincial de la Consejería de Educación, las cuales serán estudiadas, informadas y remitidas en el plazo de cinco días, contados desde la finalización del plazo de presentación de reclamaciones, a la Dirección General de Planificación y Centros para su valoración y consideración en la resolución definitiva.
- 5. La resolución definitiva de la convocatoria objeto de la presente Orden se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía mediante Resolución del Director General de Planificación y Centros que incluirá la relación de admitidos y no admitidos, indicando en este caso el motivo de la denegación. Asimismo, se publicará en la página web de la Consejería de Educación y en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales.
- 6. Los Delegados y Delegadas Provinciales comunicarán a las Residencias Escolares de su provincia la resolución definitiva, que éstas, a su vez, trasladarán a los centros docentes en los que el alumnado vaya a cursar sus estudios.
- 7. Contra la resolución definitiva de la convocatoria objeto de la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Director General de Planificación y Centros, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

## Artículo 12. Incorporación del alumnado.

- 1. El alumnado admitido en una Residencia Escolar deberá incorporarse a la misma desde el comienzo del curso escolar 2007/08 y deberá realizar las enseñanzas para las que solicitó plaza. Para ello, deberá presentar en el momento de su incorporación, la documentación acreditativa de estar matriculado en dichas enseñanzas así como la de haber solicitado ayuda de residencia en la Convocatoria General de Becas y Ayudas al Estudio para el curso 2007/08 del Ministerio de Educación y Ciencia.
- 2. Al alumnado incorporado a una Residencia Escolar le será de aplicación lo establecido en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Residencia Escolar, así como en la normativa vigente sobre derechos y deberes del alumnado.
- 3. Las Residencias Escolares elaborarán las normas de incorporación del alumnado, que deberán ponerlas en conocimiento del mismo y de sus padres, madres o tutores legales.
- 4. El incumplimiento de lo establecido en el punto 1 de este artículo significará la denegación de la plaza concedida, con la consiguiente modificación de la Resolución.
- 5. Los gastos de desplazamiento de los fines de semana, días festivos y períodos vacacionales serán por cuenta de los alumnos y alumnas. Igualmente, el desplazamiento diario desde la Residencia Escolar hasta el centro docente donde el alumno o alumna cursa sus estudios será por sus propios medios.
- 6. Los Directores y Directoras de las Residencias Escolares remitirán a la correspondiente Delegación Provincial, antes del 22 de octubre de 2007, la relación de alumnos y alumnas

a los que habiéndoseles concedido plaza no se hayan incorporado a la Residencia Escolar.

## Artículo 13. Aportación económica del alumnado.

- 1. Los alumnos y alumnas solicitantes de plazas en una Residencia Escolar en virtud de la convocatoria objeto de la presente Orden deberán, también, solicitar ayuda de residencia a través de la Convocatoria General de Becas y Ayudas al Estudio para el curso 2007/08 que realice el Ministerio de Educación y Ciencia y en los términos que establezca la misma
- 2. Los alumnos y alumnas a los que les sea concedida beca o ayuda al estudio aportarán a la Residencia Escolar la cantidad percibida en concepto de residencia en el plazo máximo de diez días naturales desde la recepción de la transferencia realizada por el Ministerio de Educación y Ciencia, con objeto de sufragar los gastos de alojamiento y manutención de la plaza concedida.

Artículo 14. Financiación y justificación de la plaza de Residencia.

- 1. Los gastos derivados de la estancia de los alumnos y alumnas que no obtengan ayuda de residencia en la Convocatoria General de Becas y Ayudas al Estudio para el curso 2007/08 que realice el Ministerio de Educación y Ciencia serán sufragados con cargo al programa presupuestario 42F de la Consejería de Educación.
- 2. Las Residencias Escolares justificarán las cantidades percibidas según el modelo del Anexo XI de la Orden de 10 de mayo de 2006, conjunta de las Consejerías de Economía y Hacienda y de Educación, por la que se dictan instrucciones para la gestión económica de los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación y se delegan competencias en los Directores y Directoras de los mismos.
- 3. Los ingresos que tengan las Residencias Escolares, derivados de la percepción de las aportaciones económicas por los derechos de alojamiento y manutención de los residentes, se considerarán obtenidos al amparo de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 7/1987, de 26 de junio, de gratuidad de los estudios en los centros públicos de Bachillerato, Formación Profesional y Artes Aplicadas y Oficios Artísticos y la autonomía de gestión económica de los centros docentes públicos no universitarios, detrayéndose estas cantidades a las asignadas a las Residencias Escolares en concepto de alojamiento, manutención o funcionamiento.

Disposición adicional. Desarrollo y aplicación.

Se autoriza al Director General de Planificación y Centros para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación de lo dispuesto en la presente Orden.

## Disposición final. Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de enero de 2007

## ANEXO I

# RESIDENCIAS ESCOLARES DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

# PROVINCIA: ALMERÍA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	LOCALIDAD	DOMICILIO
04000237	Residencia Escolar «Maestro Juan de la Cruz»	Albox	Taberno, 4
04001023	Residencia Escolar «Madre de la Luz»	Almería	Calzada de Castro, 1
04700168	Residencia Escolar «Ana María Martínez Urrutia»	Almería	Pso. de la Caridad, 25 (Finca Santa Isabel)
04700247	Residencia Escolar «Car- men de Burgos»	Almería	Ctra. de Níjar, km 7
04004346	Residencia Escolar «San José»	Vélez Rubio	El Cabecico, s/n

## PROVINCIA: CÁDIZ

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	LOCALIDAD	DOMICILIO
11000915	Residencia Escolar «San Isidro Labrador»	Los Barrios	Avda. Don Juan Rodrí- guez, s/n
11700226	Residencia Escolar Jerez de la Frontera	Jerez de la Frontera	Aptdo. de Correos, 1878
11007934	Residencia Escolar «Nuestra Sra. de los Remedios»	Olvera	Ramón y Cajal, 1
11700202	Residencia Escolar «Las Canteras»	Puerto Real	Pso. de las Canteras, s/n
11005573	Residencia Escolar «Jesús Maestro»	Sanlúcar de Barrameda	Quinta de la Paz, s/n
11005457	Residencia Escolar «El Picacho»	Sanlúcar de Barrameda	Avda. de la Constitu- ción, s/n
11700214	Residencia Escolar «San Roque»	San Roque	Ctra. San Roque-La Línea, s/n
11005998	Residencia Escolar «Guzmán el Bueno»	Tarifa	Huerta del Rey, s/n

# PROVINCIA: CÓRDOBA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	LOCALIDAD	DOMICILIO
14000458	Residencia Escolar «As- censión del Prado»	Baena	Ministro de Obras Públicas, 5
14700171	Residencia Escolar	Cabra	Avda. Fuente del Río, 13-15
14001001	Residencia Escolar «Miguel Careaga y C. Mora»	Cardeña	Doctor Fleming, 1
14003009	Residencia Escolar «La Aduana»	Córdoba	Avda. del Mediterráneo, s/n
14004609	Residencia Escolar «Miguel Álvarez de Sotomayor»	Lucena	Ctra. Córdoba-Málaga, km 69
14007763	Residencia Escolar «Cris- tóbal Luque Onieva»	Priego de Córdoba	C/ Haza Luna, s/n

## PROVINCIA: GRANADA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	LOCALIDAD	DOMICILIO
18001044	Residencia Escolar «Maestro Sánchez Chanes»	Baza	Espíritu Santo, s/n
18700128	Residencia Escolar «Atalaya»	Cogollos Vega	Pago de Catacena, s/n
18700116	Residencia Escolar «Virgen de las Nieves»	Granada	Avda. de Andalucía, 38
18008919	Residencia Escolar «Medina Lauxa»	Loja	Pso. de la Malagona, s/n
18006571	Residencia Escolar «Virgen de los Remedios»	Montefrío	Avda. Soler Bans, s/n
18006984	Residencia Escolar «Fede- rico García Lorca»	Motril	Prolong. Gabriela Mistral, s/n

## PROVINCIA: HUELVA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	LOCALIDAD	DOMICILIO
21700071	Residencia Escolar	Valverde del Camino	Diputación, s/n

# PROVINCIA: JAÉN

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	LOCALIDAD	DOMICILIO
23005098	Residencia Escolar «Simeón Oliver»	Alcalá la Real	Ctra. De Villalobos, s/n
23001019	Residencia Escolar «Valparaiso»	Beas de Segura	Prolong. Santa Teresa
23700177	Residencia Escolar «La Granja»	Marmolejo	Calvario, s/n
23003570	Residencia Escolar «Mirasierra»	Santiago de la Espada	Postigos, s/n
23005104	Residencia Escolar «Bellavista»	Villanueva del Arzobispo	Avda.Doctor Blanco Rodríguez, 59

# PROVINCIA: MÁLAGA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	LOCALIDAD	DOMICILIO
29002344	Residencia Escolar «Virgen de la Fuensanta»	Coín	Picasso, 2
29002605	Residencia Escolar «Río Guadiaro»	Cortes de la Frontera	Pablo Picasso, 2
29700485	Residencia Escolar «Andalucía»	Málaga	C/ Julio Verne, 6
29700448	Residencia Escolar «La Rosaleda»	Málaga	Avda. Luis Buñuel, 8

# PROVINCIA: SEVILLA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	LOCALIDAD	DOMICILIO
41001264	Residencia Escolar «El Castillo»	Cazalla de la Sierra	San Luis Gonzaga, 5
41001331	Residencia Escolar «Los Pinos»	Constantina	Cerro de los Pinos, s/n

# JUNTA DE ANDALUCIA

# CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

# ANEXO II(Hoja1) ENSEÑANZA POSTOBLIGATORIA

# SOLICITUD DE PLAZA PARA RESIDENCIAS ESCOLARES. Curso 2007/08

NUEV#	ADJUDICAC	IÓN	RENO	VACIÓN	Fecha de presei	ntación:	:/20	Ю7
Los recuadros	sombreados son a	cumplimenta	ır por la Admin	istración		Número	o de registro:	- ::::
1 Datos p	ersonales del s	olicitante.						
l		Primer Ape	llido				Segundo Apellido	
							Fecha de na	cimiento
		Nombre		Hombre N	Nujer D.N.	.l	Día Mes	Año
								ЩЩ
Tipo de via(1)		ПП					Núm. Escalera	Piso Letra
	Localidad			C. Postal	Provinc	cia	Teléfono	
Declaro responsablemente que no ha recaído sobre el solicitante de la ayuda resolución administrativa o judicial firme de reintegro, consecuencia de procedimientos sustanciados en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía, hasta que sea acreditado su ingreso, aplazamiento o fraccionamiento de la deuda correspondiente. (2)  Nº de miembros de la unidad familiar  Discapacidad igual o superior al 33%:  1) Tipo de via: Cumplimentar con uno de los codigos siguientes: 1 si es calle; 2: plaza: 3: avenida; 4: paseo; 5: ronda; 6: carretera; 7: travesta; 8: urbanización: 9: otros.						finalidad por		
2 Datos f	amiliares (Comp	 oletar para	cada mieml	bro de la unida	d familiar excluido	e l solicit	ante)	
Parentesco:	Fecha Nacim.		.l.F.	Apellidos, Noml			,	(1)
Padre				'				<del>  ``</del>
Madre								
								-
Número de hij	on una X en el caso os/as residentes e Residencia en la q	en Residencia	a Escolar dura	inte el curso 200		or al 33%.		
3 Datos a	cadémicos							
1. Curso y en:	señanza que realiz	a el solicitan	te en el curso	2006/07:				
Centro do	nde los realiza:						Código:	
	:					Provincia:		
	el que solicita pla	za de Reside						ton street exercises
1 =	ILLERATO		_	dad:			CURSO: CÓDIGO:	
☐ FORM	IACIÓN PROFESION Denominación		_	F. GRADO MEDIO	C.F. GRADO SU	PERIOR	CURSO: CÓDIGO:	
ARTE:	S PLÁSTICAS Y DISI Denominación			F. GRADO MEDIO	C.F. GRADO SU	PERIOR	CURSO: CÓDIGO:	
3. Residencias	Escolares donde :	solicita plaza	ı:					
1ª							Código:	
202								
2ª							Código:	
33							Código:	

# JUNTA DE ANDALUCIA

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ANEXO II (Hoja2)

4 Motivo de la solicitud	***************************************
a) DECLARACIÓN	
D./Dña	con D.N.I. o Pasaporte
número, con domicilio en la localidad de	
declaro que mi hijo/a	reside en el domicilio arriba indicado
que distakm. del centro educativo más próximo que imparte los estudios de y que no existe ruta de transporte escolar establecida por la Delegación Provincial de Educación ni los medi	ios de comunicación de la zona permiten
acceso diario a ningún centro educativo que imparta los citados estudios.	no as comanidation de la zona pormitori
En .a	de de 20
PADRE/MADRE O TUTOR/A	A LEGAL
	(2.4)
b) Hijo o hija de temporero o temporera agrícola o trabajador o trabajadora itinerante.	(S/N)
c) Hijo o hija de inmigrante. País de origen:	(S/N)
d) Circunstancias sociofamiliares especiales.	
Discapacidad. Desempleo o Pensionista. Situación social extrema.	Drogadicción.
For its management Control Control Control	
Familia monoparental. Familiar con discapacidad. Centro Penitenciario.	Otros.
e) Hijo o hija de mujer atendida en Centro de Acogida.	
f) Compatibilizar los estudios de Educación Secundaria Obligatoria con los de Música o Danza.	
g) Compatibilizar la escolarización con la progresión deportiva en clubes y entidades de superior categoría.	
Todas las circunstancias daharán acraditares con la correctandiente descumentación	
Todas las circunstancias deberán acreditarse con la correspondiente documentación.	
5 Ingresos familiares	
Ingresos obtenidos por la unidad familiar en el año 2005: , euros	
6 Firma de todos los miembros computables de la familia mayores de 16 años.	
Los abajo firmantes declaran bajo su responsabilidad que todos los datos incorporados a la presente solicitud son ciertos, autorizar los datos necesarios para determinar la renta y patrimonio familiar a través de la Agencia Estatal de Administración Tributaria mi	
DNI / PASAPORTE Parentesco Fecha de Nacimiento	
1º Apellido 2º Apellido Nombre	
Firma	
DNI / PASAPORTE Parentesco Fecha de Nacimiento	
1° Apellido 2° Apellido Nombre	
Firma  DNI / DASADORTE  Propriessos  Fische de Maximianto	
DNI / PASAPORTE Parentesco Fecha de Nacimiento	
1º Apellido Nombre Nombre	
Firma	
7 Protección de datos	
En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.	
datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este impreso/documento/formulario y demás que se adjuntan van a fichero automatizado. Ásimismo, se le informa que la recogida y tramitación de dichos datos tienen como finalidad la realización c	
De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposicio	
Técnica de la Consejería de Educación.	
8 FIRMA DE LA SOLICITUD	
**************************************	4.4/- Is and shall P
D/Dna como SOLICITA le sea adjudicada la plaza de residencia para el curso escolar 2007/08.	tutor/a legal del solicitante,
,	4- 2007
En,ade Firma del padre, madre, tutor/a legal o, e	
r ima dei padre, madre, tutorza legal o, t	का उच च्विञ्च, वचा अमानाविभिष्ट.
DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y CENTROS	

## ANEXO III

CRITERIOS DE VALORACIÓN DE SOLICITUDES DE PLAZAS PARA CURSAR ENSEÑANZAS POSTERIORES A LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

Para la adjudicación de las plazas en las Residencias Escolares se aplicará el baremo que se establece a continuación:

## I. RENTA DE LA UNIDAD FAMILIAR

El nivel de renta se valorará en función del porcentaje de desviación respecto a los umbrales de renta relacionados a continuación:

Unidades Familiares de 1 miembro: 7.993,00 euros. Unidades Familiares de 2 miembros: 13.020,00 euros. Unidades Familiares de 3 miembros: 17.099,00 euros. Unidades Familiares de 4 miembros: 20.282,00 euros. Unidades Familiares de 5 miembros: 23.016,00 euros. Unidades Familiares de 6 miembros: 25.656,00 euros. Unidades Familiares de 7 miembros: 28.152,00 euros. Unidades Familiares de 8 miembros: 30.632,00 euros.

En las unidades familiares de más de ocho miembros, se añadirán 2.459,00 euros por cada nuevo miembro.

La renta familiar se obtendrá por agregación de las rentas del ejercicio 2005 de cada uno de los miembros computables de la familia que obtengan ingresos de cualquier naturaleza, calculadas según se indica a continuación y de conformidad con la normativa reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. En todo caso, se excluirán los saldos negativos de ganancias y pérdidas patrimoniales correspondientes a ejercicios anteriores.

Para la determinación de la renta de los miembros computables que hayan presentado declaración o solicitud de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se sumará la parte general de la renta del período impositivo con la parte especial de la renta del período impositivo.

En cualquier otro caso, se computarán los ingresos brutos obtenidos por los miembros de la familia en el ejercicio 2005 y se detraerán las retenciones practicadas.

Tendrán la consideración de familias andaluzas aquellas unidades familiares en las que todos sus miembros estén empadronados en un municipio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

A los efectos de la presente Orden, se considera unidad familiar a una o varias personas que convivan en un mismo domicilio y se encuentren relacionadas entre sí:

Por vínculo de matrimonio o uniones de hecho.

Por parentesco de consanguinidad, adopción o afinidad hasta el segundo grado.

Por situación derivada de acogimiento familiar permanente o preadoptivo.

La relación de parentesco se computará a partir de los tutores de la persona o personas solicitantes de plaza en una Residencia Escolar.

La puntuación a efectos de baremación será la siguiente:

Unidades Familiares cuya renta sea inferior o igual al umbral fijado: 3 puntos.

Unidades Familiares cuya renta supere hasta en un 15% el umbral: 2 puntos.

Unidades Familiares cuya renta supere hasta en un 30% el umbral: 1 puntos.

Unidades Familiares cuya renta supere en más de un 30% el umbral: 0 puntos.

II. DISTANCIA ENTRE LA LOCALIDAD DEL DOMICILIO FAMI-LIAR DEL SOLICITANTE Y LA LOCALIDAD DEL CENTRO EDUCATIVO MÁS PRÓXIMO CON ENSEÑANZAS POSTE-RIORES A LA EDUCACIÓN OBLIGATORIA SOSTENIDA CON FONDOS PÚBLICOS.

Cuando no exista oferta educativa de enseñanzas posteriores a la educación secundaria obligatoria en la localidad de residencia del solicitante, se considerará la distancia entre la localidad del domicilio familiar del solicitante y la localidad del centro público o privado concertado más próximo con oferta educativa de enseñanzas posteriores a la educación secundaria obligatoria y se aplicará el siguiente baremo:

Distancia	Puntuación
De 0 a 15 km	0 puntos
De 16 a 30 km	2 puntos
De 31 a 50 km	4 puntos
Más de 51 km	6 puntos

Para la comprobación de este apartado, los solicitantes cumplimentarán la declaración jurada del modelo de solicitud del Anexo II, que será verificada por la Comisión Provincial.

## III. OTRAS CIRCUNSTANCIAS ACREDITADAS DOCUMENTAL-MENTE.

Se valorará con 1 punto cada una de las siguientes circunstancias especiales del alumnado, que deberán ser acreditadas por los solicitantes mediante fotocopias de las certificaciones o documentos con validez oficial y que tengan repercusión en su escolarización.

- a) Pertenecer a una familia que se dedique a tareas agrícolas de temporada y que tenga repercusión en la escolarización del solicitante.
- b) Pertenecer a una familia inmigrante que por sus circunstancias socioeconómicas tenga dificultades para la escolarización de sus hijos.
- c) Alumnos y alumnas que necesiten plaza de Residencia Escolar para compatibilizar sus estudios postobligatorios con las enseñanzas profesionales de música o de danza.
- d) Alumnos y alumnas de enseñanzas postobligatorias que en su progresión deportiva pasen a clubes y entidades de superior categoría y necesiten plaza de residencia para hacer compatible su escolarización con la práctica del deporte en el que ha sido seleccionado.
- e) Circunstancias familiares especiales que tengan repercusión en la escolarización del solicitante:
  - Discapacidad del solicitante.
- Familia cuya persona principal se encuentre en situación de desempleo o sea pensionista con baja renta.
- Pertenecer a una familia que se encuentre en situación de dificultad social extrema o riesgo de exclusión social.
- Familia en la que alguno de los tutores tenga problemas de drogadicción.
  - Pertenecer a una familia monoparental.
- Pertenecer a una familia en la que alguno de los miembros computables esté afectado de alguna discapacidad legalmente calificada.
- Familia en la que alguno de los tutores esté en un centro penitenciario.
  - Ser hijo o hija de mujer atendida en Centros de Acogida.
  - Otras circunstancias de especial gravedad.

# ANEXO IV

# REQUISITO DE AÑO DE NACIMIENTO DE LOS SOLICITANTES PARA PODER PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA SEGÚN LOS ESTUDIOS A REALIZAR

ESTUDIOS A REALIZAR	CURSO	AÑOS DE NACIMIENTO
Bachillerato	1°	1991, 1990, 1989 y 1988
Bachillerato	2°	1990, 1989, 1988 y 1987
Ciclos formativos de grado medio de Formación Profesional	1°	1991, 1990, 1989 y 1988
Ciclos formativos de grado medio de Formación Profesional	2°	1990, 1989, 1988 y 1987

ESTUDIOS A REALIZAR	CURSO	AÑOS DE NACIMIENTO
Ciclos formativos de grado medio de Artes Plásticas y Diseño	1°	1991, 1990, 1989 y 1988
Ciclos formativos de grado medio de Artes Plásticas y Diseño	2°	1990,1989, 1988 y 1987
Ciclos formativos de grado superior de Formación Profesional	1°	1989, 1988, 1987 y 1986
Ciclos formativos de grado superior de Formación Profesional	2°	1988, 1987, 1986 y 1985
Ciclos formativos de grado superior de Artes Plásticas y Diseño	1°	1989, 1988, 1987 y 1986
Ciclos formativos de grado superior de Artes Plásticas y Diseño	2°	1988, 1987, 1986 y 1985

# 2. Autoridades y personal

# 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

## **CONSEJERÍA DE SALUD**

RESOLUCIÓN de 31 de enero de 2007, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta del Tribunal Calificador que ha valorado las pruebas selectivas, la resolución definitiva de la fase de selección del proceso extraordinario para la selección y provisión de plazas de la categoría de Pediatras EBAP, y se anuncia la publicación de las relaciones definitivas en los tablones de anuncios de los SS.CC. del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería.

De conformidad con lo establecido en las bases 3 y 4 del Anexo I de la Resolución de 8 de julio de 2002 (BOJA núm. 87, de 25 de julio), por la que se convoca proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de determinadas categorías de Facultativos de Atención Primaria dependientes del Servicio Andaluz de Salud, vistas por el Tribunal Calificador las alegaciones presentadas contra la Resolución provisional de la fase de selección (Resolución de 18 de octubre de 2006 -BOJA núm. 209, de 27 de octubre) y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio) por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en el Decreto 241/2004, de 18 de mayo (BOJA núm. 99, de 21 de mayo) de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General,

## HA RESUELTO

Primero. Aprobar, a propuesta del Tribunal Calificador que ha valorado las pruebas selectivas, la Relación Definitiva de aspirantes que han superado la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de la categoría de Pediatras EBAP, convocada por la citada Resolución de 8 de julio de 2002.

Segundo. Aprobar, a propuesta del Tribunal Calificador que ha valorado las pruebas selectivas, la Relación Definitiva de aquellos aspirantes que, habiendo superado la oposición, no suman puntos suficientes para superar la citada fase de selección.

Tercero. Anunciar la publicación de dichas relaciones definitivas en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Los aspirantes que no figuren incluidos en ninguna de dichas relaciones tienen la consideración de no aptos.

Dichas relaciones se publican por orden alfabético y en las mismas consta la puntuación consignada por los aspirantes en el autobaremo de méritos presentado por los mismos; la puntuación obtenida en la fase de oposición; la puntuación obtenida en la fase de concurso, desglosada conforme a los apartados del baremo contenido en el Anexo II de la Resolución de convocatoria; y el número de orden obtenido por aquellos aspirantes que han superado el proceso selectivo.

Cuarto. Incrementar las plazas ofertadas, conforme a lo establecido en la base 2.11.2 del Anexo I de la Resolución de convocatoria, que pasan de 340 a 341 plazas, al ponerse de manifiesto en las actas del Tribunal Calificador que doña Ana Isabel de Cos Vega, con DNI 29.754.507, ha superado definitivamente la fase de selección y ostenta la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Pediatras EBAP, encontrándose actualmente en activo en un centro sanitario del Servicio Andaluz de Salud.

Quinto. Conforme a lo establecido en la base 4.1 del Anexo I de la Resolución de convocatoria, los aspirantes que hubieran superado la fase de selección dispondrán de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para presentar ante esta Dirección General la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del documento nacional de identidad o pasaporte.
- b) Fotocopia compulsada del título exigido en la base 2.6.1.b) o, en su caso, fotocopia de la justificación acreditativa de haberlo solicitado.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, conforme establece la base 2.6.1.e).
- d) Certificado expedido por los Servicios de Medicina Preventiva, Salud Laboral o Medicina Interna de los Servicios de Salud, que acredite que el aspirante no padece enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el ejercicio de sus funciones, y que confirme la capacidad funcional del mismo para el desempeño del puesto de trabajo.

Sexto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía –Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada— en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de dicha Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de enero de 2007.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 31 de enero de 2007, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta del Tribunal Calificador que ha valorado las pruebas selectivas, la resolución definitiva de la fase de selección del proceso extraordinario para la selección y provisión de plazas de la categoría de Facultativos Especialistas en Psiquiatría, y se anuncia la publicación de las relaciones definitivas en los tablones de anuncios de los SS.CC. del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería.

De conformidad con lo establecido en las bases 3 y 4 del Anexo I de la Resolución de 16 de mayo de 2002 (BOJA núm.

74, de 25 de junio), por la que se convoca proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de determinadas especialidades de la categoría de Facultativos Especialistas de Área dependiente del Servicio Andaluz de Salud, vistas por el Tribunal Calificador las alegaciones presentadas contra la Resolución provisional de la fase de selección (Resolución de 18 de octubre de 2006-BOJA núm. 209, de 27 de octubre) y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio) por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en el Decreto 241/2004, de 18 de mayo (BOJA núm. 99, de 21 de mayo) de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

### HA RESUELTO

Primero. Aprobar, a propuesta del Tribunal Calificador que ha valorado las pruebas selectivas, la Relación definitiva de aspirantes que han superado la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de la categoría de Facultativo Especialista en Psiquiatría, convocada por la citada Resolución de 16 de mayo de 2002.

Segundo. Aprobar, a propuesta del Tribunal Calificador que ha valorado las pruebas selectivas, la Relación definitiva de aquellos aspirantes que, habiendo superado la oposición, no suman puntos suficientes para superar la citada fase de selección.

Tercero. Anunciar la publicación de dichas Relaciones Definitivas en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Los aspirantes que no figuren incluidos en ninguna de dichas relaciones tienen la consideración de No Aptos.

Dichas relaciones se publican por orden alfabético y en las mismas consta la puntuación consignada por los aspirantes en el autobaremo de méritos presentado por los mismos; la puntuación obtenida en la fase de oposición; la puntuación obtenida en la fase de concurso, desglosada conforme a los apartados del baremo contenido en el Anexo II de la Resolución de convocatoria; y el número de orden obtenido por aquellos aspirantes que han superado el proceso selectivo.

Cuarto. Conforme a lo establecido en la base 4.1 del Anexo I de la Resolución de convocatoria, los aspirantes que hubieran superado la fase de selección dispondrán de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para presentar ante esta Dirección General la siguiente documentación:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad o pasaporte.

- b) Fotocopia compulsada del título exigido en la base 2.6.1.b) o, en su caso, fotocopia de la justificación acreditativa de haberlo solicitado.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, conforme establece la base 2.6.1.e).
- d) Certificado expedido por los Servicios de Medicina Preventiva, Salud Laboral o Medicina Interna de los Servicios de Salud, que acredite que el aspirante no padece enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el ejercicio de sus funciones, y que confirme la capacidad funcional del mismo para el desempeño del puesto de trabajo.

Sexto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía -Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granadaen el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de dicha Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de enero de 2007.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

## **UNIVERSIDADES**

RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2007, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Manuel Bravo Pérez Catedrático de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 10.10.2006 (Boletín Oficial del Estado 30.10.2006), para la provisión de una plaza de Catedrático de Universidad del área de conocimiento de Estomatología, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a don Manuel Bravo Pérez, con documento nacional de identidad número 24.199.739, Catedrático de Universidad del Área de conocimiento de Estomatología, adscrito al Departamento de Estomatología de esta Universidad.

Este nombramiento, surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 26 de enero de 2007.- El Vicerrector de Planificación, Calidad y Evaluación Docente, Luis Rico Romero.

# 2. Autoridades y personal

## 2.2. Oposiciones y concursos

## CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 5 de febrero de 2007, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos los listados definitivos correspondientes al proceso selectivo para el acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorias profesionales del Grupo III, mediante concurso libre, convocado por la Orden de 6 de junio de 2005.

De conformidad con lo establecido en las bases octava, novena y décima de la Orden de 6 de junio de 2005, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso, en las categorías profesionales del Grupo III (BOJA núm. 124, de 28 de junio de 2005), esta Secretaría General para la Administración Pública

## RESUELVE

Primero. Hacer públicos los listados definitivos de aspirantes admitidos y excluidos, indicando en este último caso la/s causa/s de exclusión, en el concurso de acceso a la condición

de personal laboral fijo en las categorías profesionales del Grupo III, convocado por Orden de 6 de junio de 2005 (Anexos I y II), así como la relación de aspirantes seleccionados/as, según la mayor puntuación obtenida y por el orden que se derive de la misma en número igual al de plazas convocadas en la citada Orden (Anexo III).

Igualmente, se hace pública la relación de plazas vacantes ofertadas (Anexo IV) para que los/as seleccionados/as, en acto único mediante comparecencias personales en el lugar, fecha y hora que se determinan a continuación para cada categoría profesional, realicen la petición de destinos y presenten la documentación preceptiva señalada en la base décima de la Orden de convocatoria.

Los integrantes del listado definitivo de adjudicatarios de categoría hecho público como Anexo III de la presente Resolución deberán presentarse, personalmente o mediante representante debidamente acreditado, en la sede de la Dirección General de Función Pública, sita en la Avda. República Argentina, núm. 25, 5.ª planta, de la ciudad de Sevilla, en las fechas y horas previstas en el cuadro que sigue, para realizar en dicha comparecencia personal la petición de destinos:

CATEGORÍA PROFESIONAL	ADJUDICATARIOS CONVOCADOS	FECHA	HORA
3012 Encargado	Los cinco	5 de marzo de 2007	9:00
3013 Administrativo	Los seis	5 de marzo de 2007	9:00
3020 Analista de Laboratorio	Los dos	5 de marzo de 2007	9:00
3030 Intérprete-Informador	El único	5 de marzo de 2007	9:00
3040 Operador Ordenador	Los cuatro	5 de marzo de 2007	9:00
3052 Oficial Primera Cocinero	Los once	5 de marzo de 2007	9:00
3060 Monitor Educación Especial	Del número 1, Muesa Jiménez, al número 35, Vílchez Cañizares	5 de marzo de 2007	11:00
3060 Monitor Educación Especial	Del número 36, Portela Coya, al número 70, Carbonel Fernández	5 de marzo de 2007	12:30
3060 Monitor Educación Especial	Del número 71, Martín Fernández, al número 104, Bascón Díaz	5 de marzo de 2007	13:45
3061 Monitor Escolar	Los doce	6 de marzo de 2007	9:00
3062 Monitor de Residencia Escolar	Los nueve	6 de marzo de 2007	9:00
3063 Monitor Centro de Menores	Los doce	6 de marzo de 2007	9:00
3070 Tec. Sup. Educación Infantil	Del número 1, Gacto Muñoz, al número 36, Martín Vera	6 de marzo de 2007	12:00
3070 Tec. Sup. Educación Infantil	Del número 37, Fernández Cordón, al número, 73, Jiménez Ballesteros	6 de marzo de 2007	13:30
3090 Delineante	El único	7 de marzo de 2007	9:00
3101 Conductor Mecánico Primera	Los once	7 de marzo de 2007	9:00
3102 Oficial Tractorista Primera	Los cuatro	7 de marzo de 2007	9:00
3110 Profesor Prácticas	Los cinco	7 de marzo de 2007	9:00
3119Jefe Sv. Tcos. y/o Mantenimiento	Los siete	7 de marzo de 2007	9:00
3139 Oficial Primera Oficios	Los diecinueve	7 de marzo de 2007	12:00
3140 Técnico Práctico No Titulado	Los cuatro	7 de marzo de 2007	12:00
3150 Oficial 1ª Preimpresión Artes Gráficas	Los tres	7 de marzo de 2007	12:00

CATEGORÍA PROFESIONAL	ADJUDICATARIOS CONVOCADOS	FECHA	HORA
3300 Encargado de Artes Gráficas	El único	7 de marzo de 2007	12:00
3400 Perito Judicial No Diplomado	El único	7 de marzo de 2007	12:00
3420 Corrector/a	Los dos	7 de marzo de 2007	12:00

En el supuesto de que los aspirantes seleccionados no acudiesen al citado llamamiento, la Administración, mediante la Orden que eleve a definitiva la relación de seleccionados con expresión de los destinos adjudicados, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía poniendo fin al presente proceso selectivo, le adjudicará una plaza de oficio de entre las vacantes ofertadas, tras la correspondiente petición de destinos que efectúen en el citado acto único los adjudicatarios de la categoría profesional de que se trate, siempre y cuando hayan entregado previamente la documentación enumerada en el punto tercero de la presente Resolución.

Segundo. Los listados definitivos referidos en el punto anterior quedan expuestos al público en los tablones de anuncios de la Consejería de Justicia y Administración Pública, del Instituto Andaluz de Administración Pública y de las Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública.

Asimismo, dichos listados definitivos quedarán igualmente expuestos en la página web del Empleado Público (http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleadopublico), así como en las páginas web de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía (http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica) y del Instituto Andaluz de Administración Pública (http://www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica).

Tercero. De conformidad con las bases de la Orden de convocatoria, los/as aspirantes seleccionados deberán presentar en el acto único de comparecencias personales previsto en el apartado primero de la presente Resolución, ante la Secretaría General para la Administración Pública, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del título académico oficial, o del documento acreditativo de la formación o experiencia laboral equivalente, de acuerdo con lo exigido en la base segunda de la Orden de convocatoria, que fuere necesario para ser seleccionado/a en la plaza correspondiente, compulsado según lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995.
- b) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio. Los/as aspirantes que tengan la condición de minusválidos deberán presentar certificado de los órganos competentes de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y organismos similares de otras Administraciones Públicas que acredite tal condición, especifique el grado de minusvalía que padece y su capacidad para desempeñar las funciones de la plaza que solicite.
- c) Declaración o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.
- d) Declaración jurada de no desempeñar ningún puesto en el sector público, ni de realizar actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de compatibilidad.

Cuarto. Quienes tuvieran la condición de personal al servicio de la Junta de Andalucía estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos que

se mencionan en el punto anterior, siempre que se encuentren inscritos en el Registro General de Personal. Si en el acto único presencial el/la aspirante seleccionado/a no presentase la referida documentación, se entenderá que desiste de su derecho a ser seleccionado/a en el concurso convocado por la Orden de 6 de junio de 2005, quedando anuladas todas sus actuaciones. Todo ello, sin perjuicio de que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pueda requerirse al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos subsanables, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido/a de su derecho.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses computados desde el día siguiente al de su respectiva publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de febrero de 2007.- El Secretario General para la Administración Pública, José Pérez González-Toruño.

## **UNIVERSIDADES**

RESOLUCIÓN de 12 de enero de 2007, de la Universidad de Jaén, por la que se convocan pruebas selectivas para ingresar en la Escala Técnica de Grado Medio (Ingeniería) de esta Universidad.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma norma, así como los artículos 51 y 132 de los Estatutos de la Universidad de Jaén, y con el fin de atender las necesidades de personal de Administración y Servicios, acuerda convocar, con aplicación del artículo 75.2 de la mencionada Ley Orgánica, pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Técnica de Grado Medio (Ingeniería) con sujeción a las siguientes

## BASES DE CONVOCATORIA

- 1 Generales
- 1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de Técnico de Grado Medio (Ingeniería) de la Universidad de Jaén, mediante el sistema general de acceso libre.
- 1.2. La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la

Ley 23/1988, de 28 de julio; el Real Decreto 364/1995, de 11 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y a las bases de esta Resolución.

- 1.3. El procedimiento de selección de aspirantes será el de oposición, con las pruebas y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.
- 1.4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo II de esta convocatoria.
  - 2. Requisitos de los candidatos.
- 2.1. Las personas que aspiren a estas plazas deberán reunir los siguientes requisitos:
- a) Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea. Asimismo, lo anterior será de aplicación al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se entenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- b) Tener cumplidos los 18 años y no haber alcanzado la edad de jubilación.
- c) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Diplomado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico o titulación equivalente.
- d) No padecer enfermedad ni estar afectado por alguna limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas.
- 2.2. Todos los requisitos enumerados en el apartado anterior deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en posesión de los mismos hasta la toma de posesión como funcionario/a de la Escala a que se aspira.

## Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán solicitarlo en el modelo de instancia que será facilitado gratuitamente en el Servicio de Información y Asuntos Generales de la Universidad de Jaén, así como en la página web de la Universidad de Jaén: www.ujaen.es, o en los modelos normalizados para ingresar en la Administración Pública, que se facilitan en las Subdelegaciones de Gobierno y en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas.

A la instancia se acompañarán una fotocopia del documento nacional de identidad, fotocopia del título académico relacionado en la base 2.1.c) y el resguardo de haber abonado los derechos de examen a que se refiere la base 3.4.

- 3.2. Las solicitudes se dirigirán al Excelentísimo y Magnífico Señor Rector de la Universidad de Jaén, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».
- 3.3. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad o en los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre).

- 3.4. Los derechos de examen, por el importe de 22 euros, se ingresarán por los solicitantes en la Caja Rural de Jaén, cuenta número 3067.0109.33.1150653028, a nombre de la Universidad de Jaén, indicando en el ingreso: «Oposiciones Escala Técnica de Grado Medio (Ingeniería)».
- 3.5. La falta de justificación del abono de los derechos de examen determinará la exclusión de los aspirantes. En ningún caso, la presentación y pago en la Caja Rural supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2.
- 3.6. Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.
- 3.7. Los aspirantes con minusvalías podrán indicarlo en la solicitud utilizando el recuadro 5 de la misma, expresando en el 7 las posibles adaptaciones de tiempo y medios necesarios para la realización de los ejercicios.

## 4. Admisión de aspirantes.

- 4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad de Jaén dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y en la que además de declarar aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos se recogerá el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de aspirantes excluidos con mención expresa en todo caso, de los apellidos, nombre, número de documento nacional de identidad y motivo que la produce.
- 4.2. En todo caso, la Resolución a que se refiere la base anterior establecerá un plazo de diez días para la subsanación de errores, transcurrido el cual quedará elevada a definitiva, publicándose en el tablón de anuncios del Rectorado. Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en el plazo de 2 meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del Rectorado edificio B-1 del Campus Las Lagunillas.

## 5. Tribunal Calificador.

- 5.1. Debido a la urgente necesidad de la publicación de la convocatoria para la provisión de las vacantes, resulta conveniente hacer uso de la posibilidad prevista en el artículo 11 del Real Decreto 364/1995, acordándose que los nombres y demás datos de los miembros del Tribunal se harán públicos mediante resolución del Rector al mismo tiempo que se expongan la lista de excluidos a que se refiere la base 4.1.
- 5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.3. Previa convocatoria del Presidente se constituirá el Tribunal con la asistencia del Presidente y Secretario y de la mitad, al menos, de sus miembros, titulares o suplentes. Celebrará la sesión de constitución en el plazo máximo de 30 días después de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en cualquier caso al menos diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

- 5.4. A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes.
- 5.5. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.
- El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- 5.6. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose, dichos asesores, a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad de Jaén.

5.7. El Tribunal Calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías tengan similares condiciones a las de los demás opositores, para la realización de los ejercicios.

A tal efecto, el Tribunal podrá recabar informe y, en su caso colaboración de los servicios técnicos de la Administración Laboral, sanitaria o de los órganos competentes de la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía.

- 5.8. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la oposición sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio para las Administraciones Públicas de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22), o cualesquiera otros equivalentes. El Tribunal excluirá a aquellos candidatos en cuyo ejercicio figuren marcas y signos que permitan conocer la identidad del opositor.
- 5.9. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Jaén, Paraje Las Lagunillas, sin número, edificio B-1, teléfono 953 212 277.
- El Tribunal dispondrá que, en su sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.
- 5.10. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría segunda de las recogidas en el Decreto 54/1989, de 21 de marzo (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 31, de 21 de abril).
- 5.11. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al número de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anterior, será nula de pleno derecho.
  - 6. Desarrollo de los ejercicios.
- 6.1. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad.
- 6.2. El orden de actuación de los opositores se determinará mediante sorteo efectuado por el Tribunal.
- 6.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.
- 6.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas, los sucesivos anuncios sobre la celebración de los demás ejercicios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las anteriores, y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con al menos doce horas de antelación a su comienzo si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si el ejercicio es nuevo.
- 6.5. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la con-

vocatoria, lo comunicará al Rector de la Universidad, el cual deberá dar cuenta a los órganos competentes de las inexactitudes o falsedades en que hubieran podido incurrir los aspirantes, a los efectos procedentes.

Contra la exclusión del aspirante podrá interponerse recurso de alzada, ante la misma autoridad indicada en el párrafo anterior.

- 7. Listas de aprobados/as, presentación de documentación y nombramiento de funcionarios/as de carrera.
- 7.1. Al finalizar cada uno de los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará pública en los lugares de examen y en el Rectorado de la Universidad las listas con las puntuaciones correspondientes.
- 7.2. La puntuación final se obtendrá de la forma establecida en el Anexo I de esta convocatoria. Finalizados los ejercicios, el Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados, por orden de puntuación, en la que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios de la oposición y la suma total.

La lista de aprobados no podrá superar el número de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier actuación en sentido contrario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 30/1984.

- 7.3. La relación de aprobados será elevada al Rector de la Universidad con propuesta de nombramiento de funcionarios/as de carrera.
- 7.4. En el plazo de veinte días naturales, a contar desde la publicación en el Rectorado de la Universidad de la relación de aprobados a que se refiere la base anterior, los aspirantes que figuren en las mismas deberán presentar en el Servicio de Personal y Organización Docente, los documentos precisos para acreditar las condiciones exigidas en la base 2 de la convocatoria y cumplimentarán la declaración que se incluye como Anexo III de la convocatoria.
- 7.5. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o, del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la citada base 2, no podrán ser nombrados funcionarios/as de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.
- 7.6. Por la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal calificador, se procederá al nombramiento de funcionarios/as de carrera mediante Resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
- La propuesta de nombramiento deberá acompañarse de fotocopia del documento nacional de identidad de los aspirantes aprobados, ejemplar de la solicitud de participación en las pruebas selectivas presentadas en la Universidad con el apartado «Reservado para la Administración», debidamente cumplimentado.

## 8. Norma final.

- 8.1. La convocatoria, sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta, así como de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- 8.2. Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal conforme a lo previsto en la citada Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 12 de enero de 2007.- El Rector, Luis Parras Guijosa.

## ANEXO I

## EJERCICIOS Y VALORACIÓN

La fase de oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, siendo estos eliminatorios:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario tipo test, con cuatro respuestas alternativas, basado en el contenido del bloque A del programa que se relaciona en el Anexo II.

No podrán utilizarse apuntes, documentos o libros para la realización del ejercicio. Las contestaciones erróneas se penalizarán de acuerdo con la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\begin{array}{c}
A - \frac{E}{d-1} \\
N = \frac{1}{d-1} \times 10
\end{array}$$

N= nota resultante.

A= número de aciertos.

E= número de errores.

d= número de opciones para cada pregunta.

n= número de preguntas.

Se calificará de 0 a 10 puntos siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

El Tribunal queda facultado para la determinación de nivel mínimo exigido para la obtención de dichas calificaciones.

Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito dos temas, a elección del opositor de entre cuatro ofertados mediante sorteo, de los que figuran en el bloque B del programa que se relaciona en el Anexo II.

Se calificará de 0 a 10 puntos siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

El Tribunal queda facultado para la determinación de nivel mínimo exigido para la obtención de dichas calificaciones.

Tercer ejercicio: Consistirá en la defensa oral y/o escrita, de uno o varios supuestos prácticos relacionados con el contenido íntegro del programa que figura en el Anexo II.

Se calificará de 0 a 10 puntos siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

El Tribunal queda facultado para la determinación de nivel mínimo exigido para la obtención de dichas calificaciones.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será determinado por el Tribunal.

Se calificará de 0 a 10 puntos siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

El Tribunal queda facultado para la determinación de nivel mínimo exigido para la obtención de dichas calificaciones.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los tres ejercicios. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor calificación obtenida en el tercer ejercicio.

## ANEXO II

## PROGRAMA

## **BLOQUE A**

- 1. Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
- 2. Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

- 3. Ley Andaluza de Universidades 15/2003, de 22 de diciembre.
- 4. Estatutos de la Universidad de Jaén, Decreto 230/2003, de 29 de julio.
- 5. Contratos de las Administraciones Públicas. Tipos de Contratos. Procedimientos y formas de adjudicación. Especial referencia a la Universidad de Jaén.
- 6. Sistemas informáticos. Sistemas operativos. Programas de gestión y diseño.
- 7. Ley de Industria. Reglamento sobre infraestructura de calidad y seguridad industrial. Organismos de control y su organización en la CC.AA.
- 8. Normativa reguladora de instalación, ampliación y traslado de las industrias e instalaciones industriales. Registro industrial. Análisis de la normativa.
- Almacenamientos de productos químicos y sus instrucciones técnicas. Análisis de la normativa.
- 10. Reglamento de seguridad de los aparatos de elevación y manutención. Ascensores. Análisis de la normativa.
- 11. Reglamentos de seguridad sobre aparatos y equipos a presión. Análisis de la normativa.
- 12. Reglamento de seguridad de plantas e instalaciones frigoríficas y sus instrucciones. técnicas complementarias. Regulación nacional de refrigerantes. Análisis de la normativa.
- 13. Reglamento de instalaciones térmicas en los edificios y sus instrucciones técnicas complementarias. Política de ahorro, eficiencias y conservación de la energía. Análisis de la normativa.
- 14. Normativa de seguridad en máquinas. Seguridad general de los productos. Análisis de la normativa.
- 15. Reglamento de instalaciones de protección contra incendios. Reglamento de seguridad contra incendios en edificios industriales. Análisis de la normativa.
- 16. Ley reguladora del sector eléctrico. Normativa. Normativa sobre las actividades de transporte, distribución, comercialización y suministro de energía eléctrica.
- 17. Centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación. Normativa sobre líneas alta tensión. Cálculos. Análisis de la normativa.
- 18. Reglamento electrotécnico de baja tensión. Instrucciones técnicas complementarias. Análisis de la normativa.
- 19. Reglamentación técnica sobre almacenamiento y distribución de productos petrolíferos. Análisis de la normativa.
- 20. Reglamento de suministro de aguas. Normativa aplicable sobre instalaciones interiores.
- 21. Sistema de gestión integral de la seguridad industrial. Organización de la seguridad en las empresas. Técnicas de evaluación de riesgos industriales. La calidad en las empresas. Gestión de la calidad. Calidad total y sistemas de aseguramiento de la calidad. Análisis del valor. Excelencia empresarial.
- 22. Evaluación de impacto ambiental. Normativa de prevención de la CC.AA.
- 23. Contaminación atmosférica y acústica. Tipos de contaminantes. Límites de emisión e inmisión. Análisis de la normativa.
- 24. Residuos. Clasificación, caracterización y gestión. Análisis de la normativa.
- 25. Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Disposiciones de desarrollo.
- 26. Salud y trabajo. Factores de riesgos. Técnicas preventivas. Seguridad en el trabajo, higiene industrial, medicina en el trabajo, ergonomía y psicosociología laboral. Conceptos. Técnicas específicas de acción de cada una de ellas.
  - 27. Código técnico de la edificación. Conceptos básicos.

## **BLOQUE B**

- 1. Instalaciones eléctricas de interior. ITC-MIE-RAT14.
- 2. Características e instalación de los aparatos, equipos y sistemas de protección contra incendios.

- 3. Ruido. Generalidades.
- 4. Guía de la Junta de Andalucía, para inspecciones periódicas de almacenamiento de productos químicos.
  - 5. Diseño de instalaciones térmicas.
- 6. Instalaciones eléctricas en locales de pública concurrencia.
- 7. Obligaciones de los productores de residuos tóxicos y peligrosos.
- 8. Protección contra contactos directos e indirectos en instalaciones eléctricas de baja tensión.
  - 9. Mantenimiento de instalaciones térmicas.
  - 10. Peligro generados por las máquinas.
- 11. Protección contra sobreintensidades y sobretensiones en instalaciones eléctricas de baja tensión.
- 12. Pruebas, puestas en marcha y recepción de instalaciones térmicas.
- 13. Almacenamiento y utilización de botellas y botellones de gases comprimidos, licuados y disueltos a presión.
- 14. Instalaciones eléctricas en interiores o receptoras en baja tensión. Prescripciones Generales.
  - 15. Cálculo de instalaciones térmicas.
- 16. Requerimientos esenciales de seguridad y salud en los ascensores
  - 17. Redes subterráneas para distribución en baja tensión.
- 18. Mantenimiento mínimo de las instalaciones de protección contra incendios.
  - 19. Equipos y materiales en instalaciones térmicas.
- 20. Suministro de agua. Condiciones generales de diseño, dimensionado y ejecución.

#### ANEXO III

## Declaración jurada/promesa

Don/Doña
con domicilio en
y documento nacional de identidad número
a efectos de ser nombrado/a funcionario/a de carrera de la
Escala Técnica de Grado Medio (Ingeniería) de la Universidad
de Jaén, declara bajo juramento o promete, que no ha sido
separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones
Públicas.

RESOLUCIÓN de 16 de enero de 2007, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de plazas de Profesores Colaboradores.

De conformidad con lo establecido en el art. 48.2 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre (BOE de 24.12.01).

Este Rectorado, en uso de las competencias que le atribuyen el art. 20 de dicho texto, en relación con el art. 2.2.e) de la misma norma, el art. 38 de la Ley 15/2003, de 23 de diciembre, Andaluza de Universidades (BOJA de 31.12.03), así como los Estatutos de esta Universidad aprobados mediante Decreto 145/2003, de 3 de junio (BOJA de 9.6.03) ha resuelto convocar concurso público de méritos para la contratación de las plazas de personal docente que se indican en el Anexo I de la presente Resolución, y que se regirán con arreglo a las siguientes:

## BASES DE CONVOCATORIA

## 1. Normas generales.

Este concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU), en

la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, R.D. 898/85, de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado Universitario, por los Estatutos de la Universidad de Málaga, el Reglamento que regula la contratación mediante concurso público del Personal Docente e Investigador en la Universidad de Málaga, aprobado en Consejo de Gobierno de fecha 19 de julio de 2006 (BOJA 10.8.06), y Baremo de contratación, aprobado por Consejo de Gobierno en sesión del 5 de mayo de 2004, modificado en sesión del 5 de abril de 2006 (Anexo V de esta convocatoria). En lo no contemplado en la normativa citada, por la legislación general de funcionarios que le sea de aplicación y la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre).

#### 2. Requisitos de los solicitantes.

Todos los requisitos, méritos y circunstancias alegados se referirán a la fecha de finalización del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso y mantenerse durante el período de vigencia del contrato.

- 2.1. Requisitos de carácter general:
- a) Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación.
- b) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título académico exigido para cada figura. Caso de haber realizado sus estudios fuera del Estado español, la titulación académica deberá estar homologada por el Ministerio de Educación y Ciencia. En caso de candidatos con títulos de la Unión Europea, presentarán, bien la homologación, o bien la credencial de reconocimiento dirigido al ejercicio de la profesión de Profesor de Universidad.
- c) No padecer enfermedad o discapacidad física o psíquica que le impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) No haber sido separado del servicio, ni inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, o ejercer cargos o funciones declarados incompatibles con el desempeño de una actividad docente e investigadora. Asimismo, el desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/84, de 26 diciembre, y demás normas de desarrollo en materia de incompatibilidades.
- e) Los aspirantes que no posean la nacionalidad española, no podrán estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.
- f) Los aspirantes que no sean de nacionalidad española deberán poseer un conocimiento del castellano adecuado para el desarrollo de sus funciones.
- g) Los nacionales de Estados distintos a la Unión Europea deberán estar en posesión del permiso de residencia para proceder a la firma del contrato.

# 2.2. Requisitos específicos. Profesor Colaborador:

- Ser Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico.
- Disponer de informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.
  - 3. Solicitudes y documentación.
- 3.1. Los interesados en tomar parte en el concurso deberán presentar, por cada plaza solicitada, una solicitud en el modelo oficial (Anexo II de esta convocatoria) y que se encuentra disponible en el Servicio de Personal Docente e Investigador de esta Universidad (Pabellón de Gobierno, Campus de El Ejido, 1.ª planta) y en la página web de la Universidad de

Málaga www.uma.es (Profesores > Servicio del PDI), así como en los Servicios de Información de esta Universidad.

- 3.2. Las solicitudes, dirigidas a la Excma. y Magfca. Sra. Rectora de la Universidad de Málaga se presentarán en el Registro General, tanto en la dependencia ubicada en el Pabellón de Gobierno (Campus de El Ejido), en la situada en el Aulario Severo Ochoa (Campus de Teatinos) y en la situada en el Edificio del Rectorado, Avda. Cervantes, núm. 2, o bien por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 28 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de Enero (Código Postal Oficial: 29071).
- 3.3. El plazo de presentación de solicitudes es de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
- 3.4. Documentación a presentar para ser admitido al concurso.
  - De carácter general:
  - a) Modelo de solicitud.
  - b) Currículum vitae, según modelo oficial (Anexo III).
- c) Justificación documental de todos los méritos alegados por el concursante en su currículum. No será necesaria la compulsa de los documentos, bastando la declaración jurada del interesado sobre la autenticidad de los mismos, así como de los datos que figuran en la solicitud.
- d) Fotocopia del documento nacional de identidad o Pasaporte.
  - e) Fotocopia del título académico universitario requerido.
- f) Fotocopia de la certificación académica personal (expediente académico)
- g) Los aspirantes deberán justificar haber abonado los derechos de inscripción, que se estipulan en 22,46 €, en la cuenta corriente núm. 2103-0146-95-0030028625 de Unicaja, mediante impreso normalizado, a recoger en el Servicio de Personal Docente o en los Servicios de Información de la Universidad de Málaga. Se podrá efectuar también por giro postal o telegráfico, dirigido a la Sección de Caja de la UMA, Edf. Rectorado, Avda. Cervantes, núm. 2, 29071 Málaga.

## - De carácter específico

Profesor Colaborador: Fotocopia del informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

## 4. Listas de admitidos.

- 4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicarán en el tablón de anuncios del Edificio del Pabellón de Gobierno de la Universidad de Málaga, así como en la pagina web a nivel informativo, tanto las relaciones de admitidos y excluidos al concurso como cuantas comunicaciones y requerimientos relacionados con el mismo se produzcan.
- 4.2. De acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, estas publicaciones sustituirán la notificación personal a los interesados y producirán los mismos efectos.

## 5. Comisiones.

- 5.1. La Comisión de Contratación será la encargada de resolver los concursos para la provisión de las plazas de Profesor Colaborador y/o Profesor Contratado Doctor, de acuerdo con la propuesta realizada por la Comisión de Expertos.
- 5.2. Las Comisiones de Expertos serán las encargadas de realizar la valoración de los méritos de los concursantes a las

plazas de Profesor Colaborador y Profesor Contratado Doctor, así como la propuesta de resolución del concurso.

- 5.3. Las Comisiones de Expertos estarán formadas por los miembros que figuran en el Anexo IV de esta convocatoria, cuya designación y nombramiento se efectúa conforme a lo establecido en el art. 19 del Reglamento que regula la contratación mediante concurso público del PDI de la UMA.
- 5.4. La Comisión de Contratación examinará el expediente relativo al concurso para velar por las garantías que se establecen en la normativa vigente, y ratificará o no la propuesta de resolución. En este último caso se retrotraerá el expediente hasta el momento en que se produjo el vicio, debiendo la Comisión de Expertos formular nueva propuesta.

Así mismo, valorará los aspectos puramente procedimentales, y verificará el efectivo respeto por parte de la Comisión de Expertos de la igualdad de condiciones de los candidatos y de los principios de mérito y capacidad de los mismos en el procedimiento del concurso.

## 6. Desarrollo del concurso.

- 6.1. Publicada la resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso, el Vicerrectorado de Profesorado remitirá al Presidente de la correspondiente Comisión de Expertos toda la documentación referida al concurso.
- 6.2. La Comisión de Expertos, previa convocatoria de su Presidente, deberá constituirse en el plazo máximo de un mes contado a partir de la publicación de la resolución por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos al concurso. En caso de que se incumpla el plazo de constitución, se iniciará el procedimiento para el nombramiento de una nueva Comisión a instancias del/ la Rector/a.
- 6.3. En la sesión constitutiva, la Comisión de Expertos acordará y hará públicos los criterios de valoración de los concursantes

Publicados los referidos criterios, los concursantes dispondrán de un plazo de diez días, computados a partir del siguiente a la citada publicación, para depositar en el registro general de la Universidad de Málaga la siguiente documentación:

- Propuesta académica (por quintuplicado) que deberá incluir el proyecto docente relativo a una asignatura troncal u obligatoria del área de conocimiento a la que se vincule la plaza objeto del concurso a elección del concursante.
- 6.4. Finalizado el plazo de presentación de documentos, el Vicerrectorado de Profesorado remitirá a la Comisión de Expertos la documentación recibida, para que se proceda a su valoración.
  - 7. Procedimiento selectivo.
  - 7.1. El procedimiento selectivo constará de dos fases:
- a) Concurso de méritos, en el que la Comisión de Expertos valorará los méritos aportados por los concursantes, con un máximo de cien puntos, de conformidad con lo establecido en el baremo aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga.

Concluida la valoración de méritos de los candidatos, en los términos previstos, se hará pública en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de profesorado, con carácter previo a la segunda fase del proceso selectivo.

b) Prueba presencial, consistirá en la exposición pública y oral de la propuesta académica y será valorada con un máximo de cien puntos. Para ello, los participantes que concurran a plazas de Profesores Colaboradores dispondrán de un tiempo máximo de sesenta minutos. El posterior debate con la Comisión podrá extenderse durante un máximo de dos horas.

Los concursantes serán convocados por el Presidente de la Comisión, con señalamiento del día, hora y lugar para la exposición pública y oral de su propuesta académica.

El orden de actuación de los candidatos se fijará mediante sorteo.

- 7.2. Concluida la valoración de la prueba presencial, que deberá realizarse en el plazo máximo de cuarenta y cinco días, contados a partir del siguiente al de la publicación de los criterios de valoración, el Secretario de la Comisión de Expertos remitirá a la Comisión de Contratación la documentación correspondiente al proceso selectivo y entregará acta de las actuaciones realizadas, en los modelos establecidos al efecto.
- 7.3. Finalizado el procedimiento selectivo, la Comisión de Contratación, a efectos de realizar la propuesta de provisión de la plaza, publicará la relación provisional de concursantes por orden de puntuación, obtenido de la suma de las dos fases del procedimiento selectivo.

## 8. Trámite de alegaciones.

- 8.1. Los concursantes podrán realizar cuantas alegaciones consideren oportunas, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada relación, en orden a la revisión de los datos, puntuaciones o circunstancias contenidas en el expediente administrativo.
- 8.2. La Comisión de Contratación resolverá las alegaciones planteadas en el plazo de un mes, debiendo recabar el informe correspondiente de la Comisión de Expertos y dando traslado de las mismas a los interesados.

## 9. Resolución del concurso.

- 9.1. Resueltas las alegaciones, la Comisión de Contratación realizará propuesta de contratación, dirigida a la Rectora de la Universidad de Málaga, adjudicando la plaza objeto del concurso al candidato con mayor puntuación.
- 9.2. En previsión de los casos de renuncia o de cualquier otra causa que impida la contratación del candidato propuesto, y si así lo acordara la Comisión Expertos, se reflejará un orden de prelación de aquellos aspirantes que hayan obtenido una valoración suficiente para el desempeño del puesto, con la posibilidad de propuesta para la contratación del candidato siguiente mejor valorado en orden de puntuación.
- 9.3. Cuando, a juicio motivado de la Comisión de Expertos, los concursantes no se adecuen a los requerimientos académicos, docentes e investigadores de la plaza, los concursos podrán resolverse con la no adjudicación de la plaza.
- 9.4. Concluido el procedimiento selectivo, el Secretario de la Comisión de Contratación depositará en el Vicerrectorado de Profesorado, en el plazo de 7 días naturales, la documentación completa relativa al concurso.

# 10. Régimen de recursos.

10.1. Las resoluciones indicarán al pie de las mismas los recursos y órganos ante los que cabe su interposición.

10.2. La interposición de recurso no tendrá efectos suspensivos en la propuesta de contratación, salvo que el Rectorado, mediante resolución expresa, aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicio de imposible o difícil reparación, o aprecie, en la fundamentación de la impugnación, la existencia de causa manifiesta de nulidad de pleno derecho. A tal fin se formalizará el contrato laboral con el aspirante propuesto sin perjuicio de que la eventual estimación del recurso pudiera llevar aparejada y en su momento la extinción de la relación contractual inicialmente propuesta, actuando como condición resolutoria de la misma.

## 11. Formalización de los contratos.

- 11.1. Los candidatos propuestos deberán formalizar su contrato, en el plazo de diez días, contados desde el día siguiente a la publicación de la Resolución del concurso, para lo cual deberán acreditar, con carácter previo, y mediante la presentación de la documentación original, estar en posesión de la titulación académica y demás requisitos exigidos para optar a la plaza, si como, en su caso, de los méritos alegados.
- 11.2. Transcurrido dicho plazo sin haber verificado tal trámite por causa imputable al interesado, éste decaerá en

todos sus derechos y se entenderá que renuncia a la plaza adjudicada.

## 12. Norma final.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, podrán interponer los interesados, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante la Magfca. y Excma. Sr. Rectora de esta Universidad o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, de conformidad con la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

Málaga, 16 de enero de 2007.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

### ANEXO I

## Relación de plazas

Código de la plaza: 001C0L05. Categoría: Profesor Colaborador. Área de conocimiento: Enfermería. Departamento: Enfermería.

Perfil: Docencia en asignaturas del área.

Código de la plaza: 002COL05. Categoría: Profesor Colaborador.

Área de conocimiento: Didáctica y organización escolar (Edu-

cación Infantil y nuevas tecnologías).

Departamento: Métodos de Investigación e Innovación Educativa.

Perfil: Docencia en asignaturas del área.

Código de la plaza: 003COL05. Categoría: Profesor Colaborador.

Área de conocimiento: Ingeniería Eléctrica. Departamento: Ingeniería Eléctrica. Perfil: Docencia en asignaturas del área.

Código de la plaza: 004COL05. Categoría: Profesor Colaborador.

Área de conocimiento: Mecánica de los Medios Continuos y

Teoría de Estructuras.

Departamento: Ingeniería Civil, de Materiales y Fabricación.

Perfil: Docencia en asignaturas del área.

Código de la plaza: 005COL05. Categoría: Profesor Colaborador.

Área de conocimiento: Tecnología Electrónica.

Departamento: Tecnología Electrónica.

Perfil: Docencia en asignaturas del área.

Código de la plaza: 026C0L06. Categoría: Profesor Colaborador.

Área de conocimiento: Máquinas y Motores Térmicos.

Departamento: Máquinas y Motores Térmicos. Perfil: Docencia en asignaturas del área.

Código de la plaza: 027COL06. Categoría: Profesor Colaborador.

Área de conocimiento: Metodología de las Ciencias del Com-

portamiento.

Departamento: Psicobiología y Metodología de las Ciencias del

Comportamiento.

Perfil: Docencia en asignaturas del área.

Código de la plaza: 028COL06. Categoría: Profesor Colaborador.

Área de conocimiento: Trabajo Social y Servicios Sociales.

Departamento: Psicología Social, Antropología Social y Trabajo

Social y Servicios Sociales.

Perfil: Docencia en asignaturas del área.

Código de la plaza: 042COL06. Categoría: Profesor Colaborador.

Área de conocimiento: Expresión Gráfica en la Ingeniería. Departamento: Expresión Gráfica, Diseño y Proyectos.

Perfil: Docencia en asignaturas del área.

Código de la plaza: 048COL06. Categoría: Profesor Colaborador.

Área de conocimiento: Teoría de la Señal y Comunicaciones.

Departamento: Ingeniería de Comunicaciones. Perfil: Docencia en asignaturas del área.

#### ANEXO II

Convocadas a concurso de méritos plazas de Profesores Colaboradores y Profesores Contratados Doctores en esta Universidad, solicito ser admitido como aspirante para su provisión

## DATOS PERSONALES

Apellidos y	nombre	
		Nacionalidad
Domicilio		Teléfono
		Provincia
DATOS DE	LA PLAZA SOLICITADA	A
Núm. de pl	aza Categor	ía
Departame	nto	

El abajo firmante declara que todos los datos consignados en la presente instancia y en el currículum vitae son ciertos, y que reúne las condiciones y requisitos necesarios para el desempeño de la plaza solicitada, asumiendo, en caso contrario, las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.

# NOTA INFORMATIVA

- Se presentará una instancia por cada plaza a la que se presente el candidato.
- Esta instancia, requisitos y documentos que se adjuntan se presentarán, dentro del plazo señalado en las convocatorias, en el Registro General de esta Universidad, o bien por alguno de los medios que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.
- Todos los documentos que no estén redactados en lengua castellana deberán acompañarse necesariamente de la correspondiente traducción oficial que podrá realizarse en cualquiera de los siguientes organismos:
- a) En la representación diplomática o consular de España en el extranjero.
- b) En la representación diplomática o consular del país del que proceden los documentos en España.

- c) Por traductor jurado debidamente inscrito y autorizado en España.
- El interesado aportará fotocopias que documenten los méritos señalados en el currículum: títulos, diplomas, cursos, etc., numeradas y ordenadas conforme a éste, no siendo necesaria su compulsa.

## ANEXO III

#### MODELO DE CURRÍCULUM

## I. FORMACIÓN ACADÉMICA

- 1.1. Expediente académico
- 1.2. Premio extraordinario de Licenciatura
- 1.3. Tesina de Licenciatura o Grado de Licenciado
- 1.4. Grado de doctor
- 1.5. Premio extraordinario de doctorado
- 1.6. Doctorado europeo
- 1.7. Otras titulaciones oficiales universitarias diferentes de las requeridas en la convocatoria
- 1.8. Otras titulaciones propias universitarias o impartidos por organismos de reconocido prestigio
- 1.9. Cursos, seminarios y talleres universitarios o impartidos por organismos de reconocido prestigio
  - 1.10. Estancias formativas en otros centros
  - 1.11. Becas de pregrado competitivas
  - 1.12. Otros méritos relevantes

### II. EXPERIENCIA DOCENTE Y FORMACIÓN PARA LA DOCENCIA

- 2.1. Docencia universitaria en nivel de grado, en materias regladas
  - 2.2. Docencia universitaria de posgrado
  - 2.3. Otra docencia universitaria
- 2.4. Material docente universitario: libros de texto, repertorios, recopilaciones, casos prácticos, etc.
  - 2.5. Docencia oficial de ámbito no universitario
  - 2.6. Formación didáctica para la actividad docente
  - 2.7. Otros méritos docentes relevantes

## III. EXPERIENCIA INVESTIGADORA

- 3.1. Libros
- 3.2. Capítulos de libros
- 3.3. Artículos publicados en revistas citadas en el ISI, Journal Citation Reports.
- 3.4. Artículos en revistas de reconocida relevancia para un área o conjunto de áreas
  - 3.5. Publicaciones en Actas de Congresos
  - 3.6. Prólogos e introducciones
  - 3.7. Anotaciones a textos de reconocido valor científico
- 3.8. Patentes, modelos de utilidad y otros resultados de la investigación, en especial los que produzcan transferencia tecnológica al sector productivo
  - 3.9. Proyectos y contratos de investigación
  - 3.10. Estancias de investigación
- 3.11. Ponencias y comunicaciones en Congresos y conferencias no publicadas
  - 3.12. Dirección de tesis doctorales
- 3.13. Dirección de tesinas de Licenciatura y Proyectos Fin de Carrera
  - 3.14. Becas o contratos de investigación predoctorales
- 3.15. Becas postdoctorales, contratos de reincorporación y similares
  - 3.16. Estrenos, exposiciones, composiciones
  - 3.17. Premios de investigación
  - 3.18. Evaluación de Proyectos I + D
  - 3.19. Pertenencia a Consejos de Redacción de revistas
  - 3.20. Otros méritos de investigación relevantes

#### IV. EXPERIENCIA Y OTROS MÉRITOS PROFESIONALES

- 4.1. Experiencia profesional con interés para la docencia e investigación
  - 4.2. Contratos de aplicación o consultoría
  - 4.3. Contratos de investigación
- 4.4. Posesión del título de especialista en Ciencias de la Salud
  - 4.5. Otros méritos relevantes

# V. OTROS MÉRITOS

- 5.1. Asistencia a Congresos
- 5.2. Gestión universitaria
- 5.3. Organización de eventos científicos
- 5.4. Otros méritos relevantes

#### ANEXO IV

#### COMISIONES DE EXPERTOS

Código de la plaza: 001COL05. Área de conocimiento: Enfermería.

#### Comisión titular:

Presidente: Doña Isabel M.ª Morales Gil. TEU. Universidad de Málaga.

Vocal  $1.^{\circ}$ : Don Luis Gordillo Fernández. Prof. Colaborador. Universidad de Sevilla.

Vocal 2.º: Don Bernardo Vila Blasco. TEU. Universidad de Málaga. Vocal 3.º: Don Daniel Lupión González. TEU. Universidad de Málaga.

Vocal 4.º: Doña M.ª Teresa Sánchez Alba. TEU. Universidad de Málaga.

# Comisión suplente:

Presidente: Doña Petra Rogero Anaya. TEU. Universidad de Málaga.

Vocal 1.º: Doña Carlota García Arias. TEU. Universidad de Málaga. Vocal 2.º: Doña Remedios Fernández Amores. TEU. Universidad de Málaga.

Vocal 3.°: Doña Catalina Rodríguez Ponce. TEU. Universidad de Málaga.

Vocal 4.º: Don José Luis Salcini Macías. Prof. Colaborador Universidad de Sevilla.

### Código de la plaza: 002COL05.

Área de conocimiento: Didáctica y Organización Escolar (Educación Infantil y Nuevas Tecnologías).

# Comisión titular:

Presidente: Doña Manuel Cebrián de la Serna. TU. Universidad de Málaga.

Vocal 1.º: Don José F. Guerrero López. TU. Universidad de Málaga. Vocal 2.º: Don Juan José Monedero Moya. TU. Universidad de Málaga.

Vocal 3.º: Don José Manuel Ríos Ariza. TU. Universidad de Málaga. Vocal 4º: Doña Mª Carmen Aguilar Ramos. TU. Universidad de Málaga.

# Comisión suplente:

Presidente: Doña Francisca Valdivia Ruiz. CEU. Universidad de Málaga

Vocal 1.º: Don Julio Cabero Almenara. CU. Universidad de Sevilla. Vocal 2.º: Don Julio Barroso Osuna. TU. Universidad de Sevilla.

Vocal 3.°: Don Manuel Raposo Rivas. TEU. Universidad de Vigo.

Vocal 4.°: Don Luis Villar Angulo. CU. Universidad de Sevilla

Código de la plaza: 003COL05. Área de conocimiento: Ingeniería Eléctrica.

#### Comisión titular:

Presidente: Don José Aguado Sánchez. TU. Universidad de Málaga. Vocal 1.°: Don Alejandro Rodríguez Gómez. TEU. Universidad de Málaga.

Vocal 2.º: Don José A. Rosendo Macías. TU. Universidad de Sevilla.

Vocal 3. $^{\circ}$ : Don Francisco Martín Moreno. CEU. Universidad de Málaga.

Vocal  $4.^{\circ}$ : Don Manuel Medina Texeira. TEU. Universidad de Málaga.

# Comisión suplente:

Presidente: Don Francisco Pérez Hidalgo. TU. Universidad de Málaga.

 $Vocal 1.^\circ$ : Don Rafael Molina Maldonado. TEU. Universidad de Málaga.

Vocal 2.º: Don Jesús Riquelme Santos. TU. Universidad de Sevilla. Vocal 3.º: Don José Jesús López Vázquez. TEU. Universidad de Málaga.

Vocal  $4.^{\bar{o}}$ : Don José Ernesto Ruiz González. TEU. Universidad de Málaga.

# Código de la plaza: 004COL05.

Área de conocimiento: Mecánica de los Medios Continuos y Teoría de Estructuras.

#### Comisión titular:

Presidente: Don José Pascual Cops. TU. Universidad de Málaga. Vocal 1.º: Don Antonio González Herrera. TEU. Universidad de Málaga

Vocal 2.º: Don Felipe García Sánchez. TEU. Universidad de Málaga. Vocal 3.º: Don Alberto Martín Romero. TEU. Universidad de Málaga. Vocal 4.º: Doña Consuelo Pedraza Rodríguez. TEU. Universidad de Málaga.

# Comisión suplente:

Presidente: Don<sup>a</sup> José Zapatero Arenzana. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 1.º: Doña Francisca Pérez García. TEU. Universidad de Málaga.

Vocal 2.º: Don Lorenzo Sevilla Hurtado. TU Universidad de Málaga. Vocal 3.º: Don Miguel Troyano Moreno. TEU. Universidad de Málaga

Vocal 4.º: Don Jorge O. Veintimilla Alcas. TEU. Universidad de Málaga.

Código de la plaza: 005COL05. Área de conocimiento: Tecnología Electrónica.

#### Comisión titular:

Presidente: Don Francisco Sandoval Hernández. CU. Universidad de Málaga.

Vocal  $1.^{\circ}$ : Don Gonzalo Joya Caparrós. TU. Universidad de de Málaga.

Vocal 2.º: Don Eduardo Casilari Pérez. TU. Universidad de Málaga. Vocal 3.º: Don Alfredo García Lopera. TEU. Universidad de Málaga. Vocal 4.º: Don Pedro Sotorrio Ruiz. TEU. Universidad de Málaga.

### Comisión suplente:

Presidente: Doña Eva González Parada. TEU. Universidad de Málaga.

Vocal 1°: Don Eduardo J. Pérez Rodríguez. TEU. Universidad de Málaga.

Vocal 2°: Don Francisco García Lagos. TEU. Universidad de Málaga. Vocal 3°: Don Francisco J. González. Cañete. Prof. Colaborador. Universidad de Málaga.

Vocal 4°: Doña Carmen de Trazegnies. Otero. Prof. Colaboradora. Universidad de Málaga.

Código de la plaza: 026C0L06. Área de conocimiento: Máquinas y Motores Térmicos.

#### Comisión titular:

Presidente: Don Francisco Serrano Casares. CEU. Universidad de Málaga.

Vocal 1.º: Don Alberto Fernández Gutiérrez. TEU. Universidad de Málaga.

Vocal 2.º: Don José Manuel Cejudo López. TU. Universidad de Málaga.

Vocal 3.º: Don Francisco J. Martos Ramos. TEU. Universidad de Málaga.

Vocal 4.º: Don Eduardo Rodríguez García. TU. Universidad de Málaga.

## Comisión suplente:

Presidente: Don Magín Lapuerta Amigo. CU. Universidad de Castilla-La Mancha.

Vocal 1.º: Don Francisco J. Gallego Perea. TEU. Universidad de Málaga

Vocal 2.º: Don José Agüera Soriano. CEU. Universidad de Córdoba. Vocal 3.º: Don Juan A. Auñon Hidalgo. TEU. Universidad de Málaga

Vocal 4.º: Don Antonio del Ojo González. TEU. Universidad de Málaga.

#### Código de la plaza: 027COL06.

Área de conocimiento: Metodología de las Ciencias del Comportamiento.

# Comisión titular:

Presidente: Doña M.ª José Blanca Mena. TU. Universidad de Málaga.

Vocal 1.º: Doña Rafaela Luna Blanco. TU. Universidad de Má-

Vocal 2.°: Don Marcos Ruiz Soler. TU. Universidad de Málaga Vocal 3.°: Don Jesús Miranda Páez. TEU. Universidad de Málaga.

Vocal 4.º: Doña Rosa Bersabé Morán. T U. Universidad de Málaga.

#### Comisión suplente:

Presidente: Don Manuel Pelegrina del Río. TU. Universidad de Málaga.

Vocal 1.º: Doña Dolores López Montiel. Prf. Contratada Doctora. Universidad de Málaga.

Vocal 2.º: Don José F. Navarro Humanes. TU. Universidad de Málaga.

Vocal 3.º: Doña Araceli Puigcerver Martínez. TU. Universidad de Málaga.

Vocal 4.º: Don Luis J. Santín Núñez. TU. Universidad de Málaga.

#### Código de la plaza: 028COL06.

Área de conocimiento: Trabajo Social y Servicios Sociales.

#### Comisión titular:

Presidente: Don Francisco M. Montalbán Peregrín. TU. Universidad de Málaga.

Vocal  $1.^{\circ}$ : Don Francisco Cosano Rivas. TEU. Universidad de Málaga.

Vocal 2.°: Don Carlos Gallego Fontalva. TEU. Universidad de Málaga.

Vocal 3.º: Doña Trinidad López Espigares. TEU. Universidad de Málaga.

Vocal 4.º: Doña M.ª Luisa Taboada González. TEU. Universidad de Málaga.

# Comisión suplente:

Presidente: Don Luis Gómez Jacinto. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 1.º: Don Jesús Canto Ortiz. TU. Universidad de Málaga. Vocal 2.º: Don Miguel Ángel García Martín. TU. Universidad de Málaga.

Vocal 3.º: Doña M.ª Isabel Hombrados Mendieta. TU. Universidad de Málaga.

Vocal 4°: Doña M.ª Pilar Moreno Jiménez. TU. Universidad de Málaga.

#### Código de la plaza: 042COL06.

Área de conocimiento: Expresión Gráfica en la Ingeniería.

# Comisión titular:

Presidente: Don Isidro Ladrón de Guevara. TU. Universidad de Málaga.

Vocal 1.º: Don Francisco J. Gutiérrez Ariza. TEU. Universidad de Málaga.

Vocal 2.°: D./Dª Miguel Ángel León Casas. TU. Universidad de Granada

Vocal 3.º: Don Francisco Durán Mozo. TU. Universidad de Málaga. Vocal 4.º: Don Jesús Guerrero-Strachan Carrillo. TEU. Universidad de Málaga.

#### Comisión suplente:

Presidente: Don Alfonso Martínez Ruiz. TU. Universidad de Jaén

Vocal 1.°: Don Manuel Marín Granados. TEU. Universidad de Málaga.

Vocal 2.°: Don Miguel A. Contreras López. TEU. Universidad de Málaga.

Vocal 3.º: Don Carlos Verdier Alarcón. TEU. Universidad de Málaga. Vocal 4.º: Doña Patricia Mora Segado. TEU. Universidad de Málaga.

# Código de la plaza: 048COL06.

Área de conocimiento: Teoría de la Señal y Comunicaciones.

#### Comisión titular:

Presidente: Don Carlos Camacho Peñalosa. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 1.º: Don José T. Entrambasaguas Muñoz. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 2.º: Doña Teresa Martín Guerrero. TU. Universidad de Málaga.

Vocal 3.°: Don Mariano Fernández Navarro. TU. Universidad de Málaga.

Vocal 4.º: Doña M.ª Carmen España Boquera. TU. Universidad de Málaga.

#### Comisión suplente:

Presidente: Don Antonio Puerta Notario. CU. Universidad de Málaga

Vocal 1°: Don Iñigo Molina Fernández. TU. Universidad de Málaga. Vocal 2.°: Don Gonzalo Wangüement Pérez. TU. Universidad de Málaga.

Vocal 3.º: Don Luis Díez del Río. TU. Universidad de Málaga. Vocal 4.º: Don Pablo Otero Roth. TU. Universidad de Málaga.

#### ANEXO V

BAREMOS PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL DE PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES Y PROFESORES COLABORADORES DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

# A) Criterios generales.

- Todos los méritos de los candidatos se valorarán de acuerdo con el baremo correspondiente a la figura de profesor contratado a la que concursa.
- 2. Como se dispone en el artículo 48 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, se considerará

mérito preferente estar habilitado para participar en los concursos a los que se refiere el artículo 63 de la referida Ley.

- 3. La valoración de los méritos alegados por los candidatos en cada una de las dimensiones contempladas en el baremo se realizará de acuerdo con la coherencia y correspondencia de dichos méritos con el área de conocimiento de la plaza a la que concursa. En consecuencia, y una vez valorado el mérito, éste se multiplicará por un coeficiente corrector en función de su adecuación al área de la plaza de acuerdo con los siguientes criterios:
  - Pertinencia alta (área de la plaza): 1.
  - Pertinencia media (área afín a la plaza): 0,50.
  - Pertinencia baja (área poco afín a la plaza): 0,25.
  - Pertinencia muy baja (área no afín a la plaza): 0,10.

La pertinencia aplicable a la Memoria de Licenciatura y Grado de Doctor, incluidos los cursos de doctorado, será la misma que se aplique al expediente académico.

- 4. Cuando un aspirante supere la puntuación máxima en alguno de los apartados I a IV del baremo, a éste se le concederá el nivel máximo, en tanto que la valoración de los demás concursantes se hará de forma proporcional. Por ello, tanto la puntuación conseguida en cada uno de estos apartados, como la puntuación total alcanzada en el concurso ha de considerarse única y exclusivamente como una medida relativa establecida con respecto al resto de los candidatos del mismo concurso. Por el mismo motivo, en ningún caso dicha puntuación puede ser extrapolable o comparable con la obtenida en otro u otros concursos a los que pudiera presentarse cada candidato.
- 5. Aquellas puntuaciones referidas a duración o dedicación de un mérito se valorarán según lo establecido en cada apartado o, en su defecto, de forma proporcional.
- 6. Cuando una única actividad lleve aparejado más de un mérito, se valorará exclusivamente el mérito mejor puntuado en el baremo.
- B) Baremo para las plazas de Profesor Colaborador y normas para su aplicación.
  - I. Formación académica (hasta 10 puntos):

#### 1.1. Expediente académico.

El expediente académico de la titulación necesaria para concursar a la plaza ofertada y más pertinente a su perfil se puntuará según el siguiente criterio: Aprobado o convalidado: 1 punto; Notable: 2 puntos; Sobresaliente: 3 puntos; Matrícula de Honor: 4 puntos.

La nota media de la titulación se obtendrá aplicando la siguiente fórmula:

Nota Media = ( $\sum$  nota asignatura i \* número créditos asignatura i)/total créditos cursados

Se primarán las calificaciones obtenidas en las asignaturas afines al perfil de la plaza añadiendo a la Nota Media así obtenida 0,05 puntos por cada calificación de Matrícula de Honor y 0,02 puntos por cada sobresaliente.

Se primará la calificación obtenida en el Proyecto Fin de Carrera cuando sea afín al perfil de la plaza añadiendo a la Nota Media así obtenida 0,05 puntos por cada calificación de Matrícula de Honor y 0,02 puntos por cada sobresaliente.

La puntuación otorgada en este apartado del baremo será el resultado de la siguiente operación:

Puntuación expediente académico = Nota Media \* 1,25

1.2. Premio extraordinario de Licenciatura.

Se otorgará 1 punto cuando el concursante haya merecido la distinción de premio extraordinario de Licenciatura.

1.3. Tesina de Licenciatura o Grado de Licenciado.

Se otorgará 1 punto cuando el concursante haya obtenido la máxima calificación.

1.4. Programas de doctorado.

Si el concursante no estuviese en posesión del grado de doctor, la formación recibida en los programas de doctorado se puntuará conforme a los siguientes criterios:

- Programa de Doctorado anterior al R.D. 185/1985, de 23 de enero: 2 puntos por programa completo, con la máxima calificación.
- Programa de Doctorado según el R.D. 185/1985, de 23 de enero: 4 puntos por programa completo, con la máxima calificación.
- Período de docencia según el R.D. 778/98, de 30 de abril: Hasta 3 puntos con la máxima calificación.
- Trabajos de investigación tutelados y evaluados (R.D. 778/98) y suficiencia investigadora: 2 puntos con la máxima calificación.

En caso de poseer más de un programa de doctorado, se tendrá en cuenta en este apartado del baremo el más adecuado al perfil de la plaza.

#### 1.5. Grado de Doctor.

La obtención del grado de Doctor por parte del concursante se valorará en función de la calificación obtenida: apto o aprobado 7 puntos; notable: 8 puntos; sobresaliente: 9 puntos; apto cum laude y sobresaliente cum laude: 10 puntos.

1.6. Premio extraordinario de doctorado.

Si el título de Doctor valorado en el apartado 1,5 ha sido premio extraordinario de doctorado, se le otorgarán 3 puntos adicionales.

1.7. Doctorado europeo.

Si el título de Doctor valorado en el apartado 1.5 tiene reconocida la mención de doctorado europeo, se le otorgarán 5 puntos adicionales.

1.8. Otras titulaciones oficiales universitarias diferentes de las requeridas en la convocatoria.

Se valorarán las titulaciones oficiales universitarias diferentes de las requerida en la convocatoria conforme a los siguientes criterios: 2 puntos por titulación de 1.er ciclo, 3 puntos por las de segundo ciclo obtenidas a partir de una de primero y 5 puntos por titulación de 2.º ciclo.

Se otorgarán 5 puntos por cada título de Doctor adicional al requerido en la convocatoria o del ya valorado en el apartado 1.5.

1.9. Otras titulaciones propias universitarias (Máster, experto o cursos de especialización universitarios de posgrado, etc.) o impartidos por organismos de reconocido prestigio.

Estas titulaciones se valorarán con 2 puntos cada 320 horas de docencia recibidas.

1.10. Cursos, seminarios y talleres universitarios o impartidos por organismos de reconocido prestigio.

Se valorarán con 0,02 puntos cada 10 horas de docencia recibidas.

- 1.11. Estancias formativas en otros centros.
- a) De pregrado: Las estancias formativas de pregrado en centros distintos de aquél con el que el concursante mantuviera un vínculo laboral o formativo se valorarán con 0,1 puntos por cada 4 semanas. No se valorarán las estancias de menor duración.
- b) De posgrado: Las estancias formativas de posgrado en centros distintos de aquél con el que el concursante mantuviera un vínculo laboral o formativo se valorarán con 0,2 puntos por cada 4 semanas. No se valorarán las estancias de menos duración.
  - 1.12. Becas de pregrado competitivas.

Las becas de pregrado competitivas concedidas por la Unión Europea, las Administraciones Públicas Estatal o Autonómicas se valorarán con 0,5 punto por cada año de disfrute.

1.13. Otros méritos relevantes (máximo 1 punto).

Cualesquiera otros méritos relativos a la formación académica del concursante deberán de ser valorados en este apartado.

- II. Experiencia docente y formación para la docencia (hasta 50 puntos).
- 2.1. Docencia universitaria en nivel de grado, en materias regladas.

Cada curso académico de docencia a tiempo completo en asignaturas de Plan de Estudios reconocido se puntuará con 2 puntos.

En el caso de los becarios de investigación o de FPD, no podrá computarse más número de horas de docencia por curso que las que se prevean en la correspondiente convocatoria de la beca.

2.2. Docencia universitaria de posgrado.

Cada crédito de docencia universitaria de posgrado se valorará con 0,1 punto.

2.3. Otra docencia universitaria.

Cada crédito de docencia universitaria que no se ajuste a lo establecido en el apartado anterior se valorará con 0,05 puntos.

2.4. Material docente universitario: Libros de texto, repertorios, recopilaciones, casos prácticos, etc.

La elaboración o participación en la elaboración de todo tipo de material docente universitario se valorará con un máximo de 4 puntos.

2.5. Docencia oficial de ámbito no universitario.

La docencia en enseñanza primaria se valorará con 0,25 puntos por curso académico de docencia a tiempo completo. La docencia en enseñanza secundaria y F.P. se valorará con 0,5 puntos por curso académico de docencia a tiempo completo.

2.6. Formación didáctica para la actividad docente.

La participación en congresos, programas específicos, cursos, talleres y seminarios de formación didáctica para la actividad docente se valorará de acuerdo con 0,02 puntos por cada 10 horas de formación.

La participación en proyectos de innovación docente se valorará según lo que se establece en el apartado 3.9 c).

2.7. Otros méritos docentes relevantes (máximo 1 punto). Cualesquiera otros méritos relativos a la experiencia docente y la formación para la docencia del concursante deberán de ser valorados en este apartado.

III. Experiencia investigadora (hasta 30 puntos).

3.1. Libros.

Monografías científicas publicadas en editoriales de relevancia, españolas o extranjeras.

- a) Autor: Se valorará de  $1\ a\ 4$  puntos cada libro cuyo autor sea el concursante.
- b) Director, editor o coordinador: Se valorará de 0,5 a 1,5 puntos cada monografía científica en la que el concursante desempeñe labores de dirección, edición o coordinación.
  - 3.2. Capítulos de libros.

Se valorará de 0,5 a 2 puntos cada capítulo publicado por el concursante en libros de carácter científico.

3.3. Artículos publicados en revistas citadas en el ISI, Journal Citation Reports.

Los trabajos publicados en revistas científicas con índice de impacto medido en los repertorios habituales (ISI, Journal Citation Reports) se valorarán de 2 a 4 puntos por artículo.

3.4. Artículos en revistas de reconocida relevancia para un área o conjunto de áreas.

Los trabajos publicados en revistas científicas de reconocida relevancia para un área o conjunto de áreas científicas próximas y conocida difusión nacional e internacional se valorarán de 0,5 a 2 puntos por artículo.

En cualquier caso, la publicación habrá de estar relacionada en los listados de revistas científicas que la UCUA y, en su momento, la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria, emplee para la evaluación de los complementos autonómicos.

#### 3.5. Publicaciones en Actas de Congresos.

Los trabajos incluidos en las Actas de Congresos científicos de prestigio de carácter internacional, y cuya aceptación haya sido sometido a un procedimiento selectivo en su admisión, serán valorados con hasta 1 punto por publicación. Cuando el Congreso sea de carácter nacional se otorgarán hasta 0,50 puntos por publicación.

Se entiende a estos efectos por congresos internacional aquel convocado por instituciones y asociaciones científicas de carácter multinacional y comité o comisión directiva u organizativa de igual carácter.

No se estiman como congresos o conferencias los cursos de verano o meramente divulgativos, las jornadas profesionales, etc. y en general los eventos de sentido más social que científico o de convocatoria y ámbito muy local, que podrán ser valorados en el apartado de otros méritos de investigación.

3.6. Prólogos e introducciones.

Se valorará de 0,5 a 1 punto cada prólogo o introducción realizado por el concursante a libros o monografías de carácter científico.

3.7. Anotaciones a textos de reconocido valor científico.

Las recensiones o reseñas en revistas de carácter científico se valorarán con 0,25 puntos por contribución.

Las entradas de diccionarios y enciclopedias, etc. se puntuarán entre 0,1 y 0,25 puntos por contribución, en función de la relevancia para el área de conocimiento de la publicación y de la extensión de la entrada.

3.8. Patentes, modelos de utilidad y otros resultados de la investigación, en especial los que produzcan transferencia tecnológica al sector productivo.

En aquellos ámbitos científicos donde este tipo de mérito sea especialmente significativo, las patentes en explotación y los modelos de utilidad se valorarán de 0,5 a 3 puntos por cada aportación cuando aquellas supongan una transferencia tecnológica al sector productivo de calidad y debidamente justificada

- 3.9. Proyectos y contratos de investigación.
- a) Proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas: Se valorará preferentemente la participación en proyectos de investigación incluidos en programas competitivos de la Unión Europea y de los Planes Nacionales, de las Comunidades Autónomas y otros entes u organismos oficiales sometidos a evaluación externa, especialmente por la ANEP u organismo similar, así como los de aquellas instituciones privadas que lleven a cabo un proceso de selección de carácter similar.
- Si la participación del concursante en el proyecto ha sido la de investigador principal en régimen de máxima dedicación, se le otorgarán 2 puntos por año y proyecto; 1 si ha participado como investigador titular; y 0,30 como investigador contratado.
- b) Contratos de investigación de especial relevancia en empresas o Admón. Pública: Los contratos de investigación que se consideren de especial relevancia en empresas o en la Administración Pública se valorarán con 1 punto por contrato y año, si la participación del concursante en el contrato ha sido como investigador principal y en régimen de máxima dedicación; 0,5 si ha participado como investigador titular; y 0,15 como investigador contratado.
- c) Otros proyectos y contratos de investigación: La participación del concursante en proyectos y contratos de investigación diferentes de los reseñados en los apartados a) y b) se valorará con 0,5 puntos por contrato o proyecto y año si su actividad ha sido la de investigador principal con la máxima dedicación; 0,25 si ha participado como investigador principal; y 0,10 como investigador contratado.
  - 3.10. Estancias de investigación.
- a) Estancias de investigación posdoctorales: Las estancias de investigación posdoctorales en centros científicos de relevancia acreditada y reconocido prestigio internacional,

sean nacionales o extranjeros, con una duración de al menos 18 semanas (no necesariamente continuadas), y en las que quepa apreciar conexión con la línea de investigación posdoctoral y resultados demostrables, se valorarán con 1,5 puntos por cada 18 semanas.

- b) Estancias de investigación predoctorales: Las estancias de investigación predoctorales en centros científicos de relevancia acreditada y reconocido prestigio internacional, sean nacionales o extranjeros, con una duración de al menos 18 semanas (no necesariamente continuadas), y en las que quepa apreciar conexión con la línea de investigación del concursante, se valorarán con 0,75 puntos por cada 18 semanas.
- 3.11. Ponencias y comunicaciones en Congresos y conferencias no publicadas.

Las contribuciones a Congresos científicos de prestigio de carácter internacional y cuya aceptación haya sido sometido a un procedimiento selectivo, serán valoradas con hasta 1 punto por ponencia y hasta 0,50 puntos por comunicación oral, póster, etc.

Cuando el Congreso sea de carácter nacional se otorgará hasta 0,50 puntos por ponencia y hasta 0,25 por comunicación oral, póster, etc.

3.12. Dirección de tesis doctorales.

Cada tesis doctoral dirigida por el concursante y que obtenga la máxima calificación se valorará con 3 puntos.

3.13. Dirección de tesinas de Licenciatura y Proyectos Fin de Carrera.

Cada tesina de Licenciatura o Proyecto Fin de Carrera dirigidos por el concursante y que obtengan la máxima calificación se valorará con 1,5 puntos.

3.14. Becas de investigación predoctorales.

Las becas de investigación predoctorales disfrutadas por el concursante se valorarán de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) De la Unión Europea o las Administraciones Públicas Estatal o Autonómicas: Se concederá 1 punto por año completo de disfrute de la beca.
- b) De otras entidades públicas y privadas: Se concederá 0,75 puntos por año completo de disfrute de la beca.
- c) De proyectos de investigación: Se concederá 0,50 puntos por año completo de disfrute de la beca.
- 3.15. Becas postdoctorales, contratos de reincorporación y similares.

Los méritos reconocidos en este apartado se valorarán con 1 punto por año completo de disfrute de la beca o contrato.

3.16. Estrenos, exposiciones, composiciones.

Los estrenos, exposiciones y composiciones realizadas por el concursante en áreas del ámbito artístico se valorarán con 1,5 puntos como máximo.

3.17. Premios de investigación.

Los premios de investigación de relevancia se valorarán con 1,5 puntos como máximo.

3.18. Evaluación de Proyectos I + D.

La pertenencia a comités públicos de evaluación de proyectos de I + D se valorará con 1,5 puntos como máximo.

3.19. Pertenencia a Consejos de Redacción de revistas.

La pertenencia a Consejos de Redacción de revistas de carácter científico se valorará con 1,5 puntos como máximo.

3.20. Otros méritos de investigación relevantes (máximo 1 punto).

Cualesquiera otros méritos relativos a la experiencia investigadora del concursante deberán de ser valorados en este apartado.

- IV. Experiencia y otros méritos profesionales (hasta 5 puntos).
- 4.1. Experiencia profesional con interés para la docencia e investigación.

La experiencia profesional acumulada como consecuencia del ejercicio libre de la profesión en empresas o entidades públicas o privadas, de interés para la docencia o investigación en la plaza objeto de concurso, se valorará con un máximo de 2 puntos por año, dependiendo del régimen de dedicación y nivel o categoría profesional adquirida.

Sólo se considerará la experiencia profesional que pueda justificarse mediante documento acreditativo de vida laboral, contrato laboral, licencia fiscal, etc.

4.2. Contratos de aplicación o consultoría.

Los contratos de aplicación o consultoría de interés para la docencia o investigación en la plaza objeto de concurso, se valorará con un máximo de 2 puntos por año, dependiendo del régimen de dedicación.

4.3. Contratos de investigación.

Los contratos de investigación de interés para la docencia o investigación en la plaza objeto de concurso, se valorará con un máximo de 2 puntos por año, dependiendo del régimen de dedicación.

4.4. Posesión del título de especialista en Ciencias de la Salud.

La posesión del título de especialista MIR, FIR y similares se valorará con 2 puntos por año completado en la especialidad cursada.

4.5. Otros méritos relevantes (máximo 5 puntos).

Cualesquiera otros méritos relativos a la experiencia y otros méritos profesionales del concursante deberán de ser valorados en este apartado.

- V. Otros méritos (hasta 5 puntos).
- 5.1. Asistencia a Congresos: Se otorgarán 0,1 punto por asistencia a Congreso Internacional y 0,05 si el congreso de ámbito nacional.
- 5.2. Gestión universitaria: El desempeño de cargos de gestión universitaria se valorará con un máximo de 0,4 puntos por año.
- 5.3. Organización de eventos científicos: La organización de eventos de carácter científico (Congresos, Conferencias, etc.) se valorará en este apartado con un máximo de 1 punto.
- 5.4. Otros méritos relevantes (máximo 5 puntos): Cualesquiera otros méritos no que no hayan sido valorados en los apartados anteriores y que se consideren relevantes, en especial para las tareas a desempeñar en la plaza objeto del concurso, podrán ser considerados en este apartado.

# 3. Otras disposiciones

# CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2007, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Córdoba y Cardeña (Córdoba). (PP. 279/2007).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

# RESUELVO

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación

se relacionan, ordenando su public de la Junta de Andalucía.		cacion en el Boletin Uticial	
	Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido	
	CUOTA VARIABLE		
	Consumo doméstico		
	Bloque I: Hasta 40 m³/vivienda/bimestre Bloque II: Más de 40 m³ hasta 80	0,6853 euros/m <sup>3</sup>	
	m³/vivienda/bimestre Bloque III: Exceso de 80 m³/	0,8909 euros/m³	
	vivienda/bimestre	1,0622 euros/m³	
	Los consumos domésticos que no so	brepasen los 18 m³/	

vivienda/bimestre se bonificarán en 0,1028 euros/m<sup>3</sup>

# Consumos industriales y comerciales

-	,	
Bloque I: Hasta 40 m <sup>3</sup> Bloque II: Más de 40 r		0,6853 euros/m <sup>3</sup>
140 m³/bim Bloque III: Exceso de 1	estre	0,8566 euros/m³ 1,0280 euros/m³
Organismos oficiales Cualquier consumo		0,6853 euros/m <sup>3</sup>
Dependencias y servic Cualquier consumo	ios municipales	0,6853 euros/m³
Otros usuarios Cualquier consumo be	néfico	0,5823 euros/m <sup>3</sup>
CUOTA DE SERVICIO		

	Cuota unitaria
Calibre del contador en mm	bimestral en euros
Hasta 13	7,35
15	16,17
20	26,90
25	37,71
30	53,95
40	107,68
50	161,63
60	198,08
65	215,58
80	269,45
100	377,20

	Cuota unitaria
Calibre del contador en mm	bimestral en euros
125	592,78
150	1.452,73
200	2.586,54
250	4.052,28

#### DERECHOS DE ACOMETIDA

Parámetro A = 17,18 euros/mm Parámetro B = 121,92 euros/L/seg.

#### CUOTAS DE CONTRATACIÓN Y RECONEXIÓN

Calibre del contador en mm	euros
Hasta 15	33,92
20	59,16
25	77,19
30	95,22
40	131,29
50	167,35
65	221,44
80	275,53
100 y superiores	347,65
FIANZAS	
Calibre del contador en mm	euros

Calibre del contador en mm	euros
Hasta 15	6,00
20	24,00
25	34,00
30	170,00
40	500,00
50 y mayores	600,00

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 15 de enero de 2007.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

# CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 22 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas la concesión y cuantías de las ayudas públicas en el ámbito de la Consejería para el año 2006 (mediante la Orden de 1 de febrero de 2006, BOJA núm. 31, de 15 de febrero) en materia de atención a personas mayores y personas con discapacidad.

Por ello, y de conformidad con el art. 20 de la citada Orden, se procede a dar publicidad a las subvenciones concecidas a los beneficiarios que a continuación se relacionan:

#### INSTITUCIONALES PÚBLICAS Y PRIVADAS

#### SECTOR PERSONAS MAYORES.

Aplicaciones presupuestarias:

0.1.19.00.01.41.469.01.31D.0. 0.1.19.00.01.41.441.01.31D.4. 0.1.19.00.01.41.488.03.31D.9. 0.1.19.00.01.41.765.01.31D.9. 0.1.19.00.01.41.784.01.31D.6.

Nombre: Asociación de la Tercera Edad «Los Avenidos».

Importe: 3.000,00 €.

Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Nombre: ASOCIACIACIÓN DE PACIENTES CARDIÁCOS DE SE-

VILLA Y PROVINCIA. Importe: 3.440,25 €.

Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Nombre: AYUNTAMIENTO DE EL RUBIO.

Importe: 3.187,74 €.

Modalidad: Mantenimiento de Centros.

Nombre: AYUNTAMIENTO DE EL RUBIO.

Importe: 5.280,90 €.

Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Nombre: ASOCIACIÓN SEVILLANA DE LUCHA CONTRA EL

ALZHEIMER. Importe: 4.000,00 €.

Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Nombre: AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE.

Importe: 3.000,00 €. Modalidad: Equipamiento.

Nombre: AYUNTAMIENTO DE CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS.

Importe: 11.820,72 €. Modalidad: Reforma.

Nombre: AYUNTAMIENTO DE CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS.

Importe: 5.050,00 €.

Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Nombre: AYUNTAMIENTO DE CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS.

Importe: 6.000,00 €. Modalidad: Equipamiento.

Nombre: AYUNTAMIENTO DE CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS.

Importe: 4.000,00 €.

Modalidad: Mantenimiento de Centros.

Nombre: FEDERACIÓN ANDALUZA DE PREJUBILADOS Y JU-

BILADOS.

Importe: 3.000,00 €.

Modalidad: Mantenimiento de Sedes.

Nombre: RESIDENCIA DE ANCIANOS «AVE MARÍA» HNAS.

MERCEDARIAS DE LA CARIDAD.

Importe: 20.000,00 €.

Modalidad: Mantenimiento de Centros.

Nombre: AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR.

Importe: 3.000,00 €.

Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Nombre: ASOCIACIÓN DE PENSIONISTAS Y TERCERA EDAD

«BDA. PINO MONTANO». Importe: 6.000,00 €.

Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Nombre: AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE.

Importe: 5.820,00 €.

Modalidad: Mantenimiento de Centros.

Nombre: AYUNTAMIENTO DE MORÓN DE LA FRONTERA.

Importe: 12.565,76 €. Modalidad: Equipamiento.

Nombre: AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA.

Importe: 3.000,00 €. Modalidad: Equipamiento.

Nombre: AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS.

Importe: 3.000,00 €.

Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Nombre: AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS.

Importe: 5.713,85 €. Modalidad: Equipamiento.

Nombre: AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS.

Importe: 4.000,00 €.

Modalidad: Mantenimiento de Centros.

Nombre: AYUNTAMIENTO DE CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES.

Importe: 5.790,00 €.

Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Nombre: AYUNTAMIENTO DE CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES.

Importe: 5.730,00 €.

Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Nombre: AYUNTAMIENTO DE EL PEDROSO.

Importe: 300.000,00 €. Modalidad: Construcción.

Nombre: AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA.

Importe: 5.000.00 €.

Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Nombre: AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS.

Importe: 6.045,64 €.

Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Nombre: AYUNTAMIENTO DE LA LANTEJUELA.

Importe: 3.076,09 €.

Modalidad: Mantenimiento de Centros.

Nombre: AYUNTAMIENTO DE LA LANTEJUELA.

Importe: 3.000,00 €. Modalidad: Equipamiento.

Nombre: AYUNTAMIENTO DE UTRERA.

Importe: 4.000,00 €.

Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Nombre: AYUNTAMIENTO DE PALOMARES DEL RÍO.

Importe: 3.000,00 €.

Modalidad: Mantenimiento de Centros.

Nombre: AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE.

Importe: 5.000,00 €.

Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Nombre: AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE CAZALLA.

Importe: 5.000,00 €.

Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Nombre: AYUNTAMIENTO DE CAÑADA DEL ROSAL.

Importe: 3.220,00 €.

Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Nombre: AYUNTAMIENTO DE CAÑADA DEL ROSAL.

Importe: 3.990,00 €.

Modalidad: Mantenimiento de Centros.

Nombre: AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE ANDALUCÍA.

Importe: 3.000,00 €.

Modalidad: Mantenimiento de Centros. Nombre: AYUNTAMIENTO DE GINES.

Importe: 32.520,48 €. Modalidad: Equipamiento.

Nombre: AYUNTAMIENTO DE GINES.

Importe: 3.000.00 €.

Modalidad: Mantenimiento de Centros. Nombre: AYUNTAMIENTO DE GINES.

Importe: 3.000,00 €.

Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Nombre: AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS.

Importe: 3.000,00 €.

Modalidad: Mantenimiento de Centros.

Nombre: AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS.

Importe: 10.000,00 €.

Modalidad: Mantenimiento de Centros.

Nombre: AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS.

Importe: 3.000,00 €.

Modalidad: Mantenimiento de Centros.

Nombre: AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS.

Importe: 3.126,00 €.

Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Nombre: AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS.

Importe: 3.126,00 €.

Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Nombre: AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS.

Importe: 3.126,00 €.

Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Nombre: AYUNTAMIENTO DE LOS MOLARES.

Importe: 3.000,00 €.

Modalidad: Mantenimiento de Centros.

Nombre: AYUNTAMIENTO DE MONTELLANO.

Importe: 113.131,60 €. Modalidad: Reforma.

Nombre: AYUNTAMIENTO DE MONTELLANO.

Importe: 3.000,00 €.

Modalidad: Mantenimiento de Centros.

Nombre: AYUNTAMIENTO DE MONTELLANO.

Importe: 5.000,00 €.

Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Nombre: AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCÍA.

Importe: 29.880,00 €. Modalidad: Reforma.

Nombre: AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCÍA.

Importe: 6.000,00 €. Modalidad: Equipamiento.

Nombre: AYUNTAMIENTO DE LA LUISIANA.

Importe: 5.000,00 €.

Modalidad: Mantenimiento de Centros.

Nombre: AYUNTAMIENTO DE LA LUISIANA.

Importe: 3.000,00 €. Modalidad: Equipamiento.

Nombre: AYUNTAMIENTO DE BADOLATOSA.

Importe: 3.000,00 €.

Modalidad: Mantenimiento de Centros.

Nombre: AYUNTAMIENTO DE HERRERA.

Importe: 20.000,00 €. Modalidad: Reforma.

Nombre: AYUNTAMIENTO DE HERRERA.

Importe: 5.600,00 €.

Modalidad: Mantenimiento de Centros.

Nombre: AYUNTAMIENTO DE BENACAZÓN.

Importe: 3.000,00 €.

Modalidad: Mantenimiento de Centros.

Nombre: AYUNTAMIENTO DE BENACAZÓN.

Importe: 4.580,00 €.

Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Nombre: AYUNTAMIENTO DE MARCHENA.

Importe: 5.000,00 €.

Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Nombre: ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE MARISMILLAS.

Importe: 3.000,00 €.

Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Nombre: AYUNTAMIENTO DE SEVILLA.

Importe: 32.954,90 €.

Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Nombre: AYUNTAMIENTO DE PILAS.

Importe: 9.285,80 €. Modalidad: Equipamiento.

Nombre: AYUNTAMIENTO DE PILAS.

Importe: 15.000,00 €. Modalidad: Reforma.

Nombre: AYUNTAMIENTO DE AZNALCÓLLAR.

Importe: 3.134,99 €.

Modalidad: Mantenimiento de Centros.

Nombre: AYUNTAMIENTO DE PRUNA. Importe: 4.056,00 €.

Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Nombre: AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE.

Importe: 4.200,00 €.

Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Nombre: AYUNTAMIENTO DE ALANÍS.

Importe: 3.225,00 €.

Modalidad: Mantenimiento de Centros.

Nombre: UNIVERSIDAD PABLO OLAVIDE.

Importe: 6.000,19 €.

Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Nombre: AYUNTAMIENTO DE EL PEDROSO.

Importe: 5.000,00 €. Modalidad: Equipamiento.

Nombre: AYUNTAMIENTO DE PEDRERA.

Importe: 3.031,36 €.

Modalidad: Mantenimiento de Centros.

Nombre: SOCIEDAD SAN VICENTE DE PAÚL.

Importe: 9.754,00 €.

Modalidad: Mantenimiento de Centros.

Nombre: AYUNTAMIENTO DE PEDRERA.

Importe: 4.616,00 €.

Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Nombre: AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE DEL RÍO.

Importe: 6.000,00 €.

Modalidad: Programas destinado a la realización de actividades.

Nombre: AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE DEL RÍO.

Importe: 50.000,00 €. Modalidad: Construcción.

Nombre: AYUNTAMIENTO DE GILENA.

Importe: 4.200,00 €. Modalidad: Reforma.

Nombre: AYUNTAMIENTO DE GILENA.

Importe: 79.803,40 €. Modalidad: Construcción.

Nombre: ASOCIACIÓN ALZHEIMER VIRGEN DEL CASTILLO.

Importe: 3.000,00 €.

Modalidad: Mantenimiento de Sedes.

Nombre: AYUNTAMIENTO DE GILENA.

Importe: 5.280,90 €.

Modalidad: Programas destinado a la realización de actividades.

Nombre: AYUNTAMIENTO DE GILENA.

Importe: 3.000,00 €.

Modalidad: Mantenimiento de Centros.

Nombre: PARROQUIA NTRA. SRA. DE LAS HUERTAS.

Importe: 5.000,00 €.

Modalidad: Mantenimiento de Sedes.

Nombre: AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA.

Importe: 5.000,00 €.

Modalidad: Mantenimiento de Centros.

Nombre: AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA.

Importe: 10.000,00 €. Modalidad: Equipamiento.

Nombre: AYUNTAMIENTO DE ECIJA.

Importe: 4.256,00 €.

Modalidad: Programas destinado a la realización de actividades.

Nombre: AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA.

Importe: 7.000,00 €.

Modalidad: Programas destinado a la realización de actividades.

Nombre: FUNDACIÓN GERONTOLÓGICA ASISTENCIAL HOM-

BRE NUEVO.

Importe: 24.040,00 €.

Modalidad: Mantenimiento de Centros.

Nombre: AYUNTAMIENTO DE EL CASTILLO DE LAS GUARDAS.

Importe: 3.500,00 €.

Modalidad: Mantenimiento de Centros.

Nombre: ASOCIACIÓN DE PENSIONISTAS Y JUBILADOS «GE-

RIÓN».

Importe: 3.556,00 €.

Modalidad: Mantenimiento de Sedes.

Nombre: AYUNTAMIENTO DE EL CASTILLO DE LAS GUARDAS.

Importe: 200.000,00 €. Modalidad: Construcción.

Nombre: AYUNTAMIENTO DE HUÉVAR.

Importe: 5.000,00 €.

Modalidad: Programas destinado a la realización de actividades.

Nombre: AYUNTAMIENTO DE LAS CABEZAS DE SAN JUAN.

Importe: 4.132,00 €. Modalidad: Equipamiento.

Nombre: AYUNTAMIENTO DE LAS CABEZAS DE SAN JUAN.

Importe: 4.000,00 €.

Modalidad: Mantenimiento de Centros.

Nombre: AYUNTAMIENTO DE LAS CABEZAS DE SAN JUAN.

Importe: 4.000,00 €.

Modalidad: Programas destinado a la realización de actividades.

Nombre: AYUNTAMIENTO DE CARMONA.

Importe: 4.000.00 €.

Modalidad: Programas destinado a la realización de actividades.

Nombre: ASOCIACIÓN CLUB TERCERA EDAD «ELCANO».

Importe: 10.000,00 €.

Modalidad: Programas destinado a la realización de actividades.

Nombre: AYUNTAMIENTO DE GELVES.

Importe: 4.343,91 €.

Modalidad: Programas destinado a la realización de actividades.

Nombre: ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE EL PALMAR DE

TROYA.

Importe: 3.316,59 €.

Modalidad: Mantenimiento de Centros.

Nombre: FUNDACIÓN ASILO SAN ANDRÉS.

Importe: 20.789,00 €.

Modalidad: Mantenimiento de Centros.

Nombre: ASOCIACIÓN HOGAR MUNICIPAL DE JUBILADOS Y

PENSIONISTAS EL CANTERO. Importe: 3.314,50 €.

Modalidad: Mantenimiento de Sedes.

Nombre: ASOCIACIÓN HOGAR MUNICIPAL DE JUBILADOS Y

PENSIONISTAS EL CANTERO.

Importe: 4.000,00 €.

Modalidad: Programas destinado a la realización de actividades.

Nombre: ESCUELA DE FÚTBOL PELOTEROS DE LA SIERRA

SUR DE SEVILLA. Importe: 3.000,00 €.

Modalidad: Programas destinado a la realización de actividades.

Nombre: AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA.

Importe: 269.987,00 €. Modalidad: Construcción.

Nombre: ASOCIACIÓN CENTRO DEL PENSIONISTA Y TER-

CERA EDAD BELLAVISTA. Importe: 7.500.00 €.

Modalidad: Mantenimiento de Sedes.

Nombre: FUNDACIÓN HERMANDADES VIERNES SANTO TARDE.

Importe: 15.000,00 €.

Modalidad: Mantenimiento de Sedes.

Nombre: COMPAÑÍA DE JESÚS PROVINCIA BÉICA. CURIA

PROVINCIAL. Importe: 20.000,00 €.

Modalidad: Mantenimiento de Centros.

Nombre: AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA.

Importe: 5.697,34 €. Modalidad: Equipamiento.

Nombre: AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA.

Importe: 5.034,74 €.

Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Nombre: AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA.

Importe: 3.895,55 €.

Modalidad: Mantenimiento de Centros.

Nombre: AYUNTAMIENTO DE OSUNA.

Importe: 5.000,00 €.

Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Nombre: AYUNTAMIENTO DE OSUNA.

Importe: 6.300,00 €.

Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Nombre: AYUNTAMIENTO DE AZNALCÁZAR.

Importe: 3.000,00 €.

Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Nombre: AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR.

Importe: 6.602,19 €.

Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Nombre: AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR.

Importe: 6.000.00 €.

Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Nombre: AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR.

Importe: 3.000,00 €.

Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Nombre: ASOCIACIÓN DE PENSIONISTAS «SAN PABLO» DE

AZNALCÓLLAR. Importe: 3.000,00 €.

Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Nombre: AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR.

Importe: 249.885,00 €. Modalidad: Construcción.

Nombre: AYUNTAMIENTO DE AZNALCÁZAR.

Importe: 4.501,00 €.

Modalidad: Mantenimiento de Centros.

Nombre: AYUNTAMIENTO DE SALTERAS.

Importe: 7.578,24 €. Modalidad: Equipamiento.

Nombre: ASOCIACIÓN CLUB TERCERA EDAD «ELCANO».

Importe: 5.000,00 €.

Modalidad: Mantenimiento de Sedes.

Nombre: ASOCIACIÓN DE PERSONAS MAYORES «ELIO ANTONIO».

Importe: 4.520,00 €.

Modalidad: Mantenimiento de Sedes.

Nombre: AYUNTAMIENTO DE EL RONQUILLO.

Importe: 3.000,00 €.

Modalidad: Mantenimiento de Centros.

Nombre: AYUNTAMIENTO DE EL RONQUILLO.

Importe: 3.000,00 €.

Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Nombre: AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA.

Importe: 6.000.00 €.

Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Nombre: AYUNTAMIENTO DE GUILLENA.

Importe: 4.250,00 €.

Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Nombre: ASOCIACIÓN CORIPENSE DE LA TERCERA EDAD.

Importe: 3.000.00 €.

Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Nombre: CONMAYORES, S.L.

Importe: 4.980,00 €.

Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Nombre: ASOCIACIÓN NAZARENA DE MAYORES Y PENSIO-

NISTAS.

Importe: 6.000.00 €.

Modalidad: Mantenimiento de Sedes.

Nombre: FUNDACIÓN SAUCE. Importe: 25.000,00 €.

Modalidad: Mantenimiento de Centros.

Nombre: FUNDACIÓN SAUCE. Importe: 20.000.00 €. Modalidad: Equipamiento.

Nombre: FUNDACIÓN SAUCE.

Importe: 6.500,00 €.

Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Nombre: COMPAÑÍA HIJAS CARIDAD SAN VICENTE DE PAÚL.

Importe: 70.000,00 €. Modalidad: Equipamiento.

Nombre: AYUNTAMIENTO DE GUILLENA.

Importe: 3.000,00 €.

Modalidad: Mantenimiento de Centros.

Nombre: AYUNTAMIENTO DE GUILLENA.

Importe: 4.377.00 €.

Modalidad: Mantenimiento de Centros.

Nombre: AYUNTAMIENTO DE ESTEPA.

Importe: 6.000,00 €.

Modalidad: Mantenimiento de Centros.

Nombre: AYUNTAMIENTO DE ESTEPA.

Importe: 20.000.00 €.

Modalidad: Mantenimiento de Centros.

Nombre: AYUNTAMIENTO DE ESTEPA.

Importe: 4.616,00 €.

Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Nombre: AYUNTAMIENTO DE OLIVARES.

Importe: 30.000,00 €. Modalidad: Reforma.

Nombre: AYUNTAMIENTO DE SAN NICOLÁS DEL PUERTO.

Importe: 49.487,34 €. Modalidad: Construcción.

Nombre: AYUNTAMIENTO DE ALMADÉN DE LA PLATA.

Importe: 3.600,00 €.

Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Nombre: AYUNTAMIENTO DE ALMADÉN DE LA PLATA.

Importe: 4.000,00 €.

Modalidad: Mantenimiento de Centros.

Nombre: AYUNTAMIENTO DE ALMADÉN DE LA PLATA.

Importe: 4.800,69 €. Modalidad: Equipamiento.

Nombre: AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DEL CAMPO.

Importe: 3.060,00 €.

Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Nombre: ASOCIACIÓN RECREATIVA DE LA TERCERA EDAD

«NTRA. SRA. CANDELARIA». Importe: 3.500,00 €.

Modalidad: Mantenimiento de Sedes.

Nombre: ASOCIACIÓN RECREATIVA DE LA TERCERA EDAD

«NTRA. SRA. CANDELARIA». Importe: 3.000,00 €.

Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Nombre: AYUNTAMIENTO DE EL CUERVO.

Importe: 7.250,00 €.

Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Nombre: AYUNTAMIENTO DE EL CUERVO.

Importe: 10.000,00 €. Modalidad: Equipamiento.

Nombre: AYUNTAMIENTO DE EL CUERVO.

Importe: 6.000,00 €.

Modalidad: Mantenimiento de Centros.

Nombre: AYUNTAMIENTO DE LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA.

Importe: 326.019,90 €. Modalidad: Construcción.

Nombre: AYUNTAMIENTO DE AGUADULCE.

Importe: 5.198,68 €.

Modalidad: Mantenimiento de Centros.

Nombre: AYUNTAMIENTO DE AGUADULCE.

Importe: 343.662,43. Modalidad: Construcción.

Nombre: AYUNTAMIENTO DE AGUADULCE.

Importe: 4.000,00 €.

Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Nombre: ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE AL-

ZHEIMER DEL ALJARAFE. Importe: 3.000,00 €.

Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Nombre: AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE SAN JUAN.

Importe: 6.241,95 €. Modalidad: Equipamiento.

Nombre: AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE SAN JUAN.

Importe: 3.556,78 €.

Modalidad: Mantenimiento de Centros.

Nombre: ASOCIACIÓN ALZHEIR-ARAHAL.

Importe: 3.000,00 €.

Modalidad: Mantenimiento de Sedes.

Nombre: ARZOBISPADO DE SEVILLA.

Importe: 13.000,00 €.

Modalidad: Mantenimiento de Centros.

Nombre: AYUNTAMIENTO DE MARTÍN DE LA JARA.

Importe: 4.000,00 €.

Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Nombre: AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DEL RÍO.

Importe: 15.000,00 €. Modalidad: Equipamiento.

Nombre: AYUNTAMIENTO DE SEVILLA.

Importe: 14.085,54 €. Modalidad: Equipamiento.

Nombre: AYUNTAMIENTO DE LA LUISIANA.

Importe: 3.000,00 €. Modalidad: Equipamiento.

Nombre: AYUNTAMIENTO DE UMBRETE.

Importe: 4.125,00 €.

Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Nombre: ASOCIACIÓN ALZHEIMER VIRGEN DEL CASTILLO.

Importe: 20.000,00 €.

Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Nombre: AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE LOS INFANTES.

Importe: 3.000,00 €.

Modalidad: Mantenimiento de Centros.

Nombre: AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE LOS INFANTES.

Importe: 3.511,22 €. Modalidad: Equipamiento.

Nombre: AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARISCAL.

Importe: 15.000,00 €. Modalidad: Equipamiento.

Nombre: AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES.

Importe: 4.500,00 €.

Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Nombre: AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES.

Importe: 7.000,00 €. Modalidad: Equipamiento.

Nombre: AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES.

Importe: 4.900,00 €.

Modalidad: Mantenimiento de Centros.

Nombre: AYUNTAMIENTO DE ALGÁMITAS.

Importe: 192.323,87 €. Modalidad: Equipamiento.

Nombre: AYUNTAMIENTO DE CASARICHE.

Importe: 200.000,00 €. Modalidad: Construcción.

Nombre: AYUNTAMIENTO DE ALGÁMITAS.

Importe: 3.966.68 €.

Modalidad: Mantenimiento de Centros.

Nombre: AYUNTAMIENTO DE MARTÍN DE LA JARA.

Importe: 4.000,00 €. Modalidad: Equipamiento.

Nombre: ASOCIACIÓN GERONTOLÓGICA PARA LA INTERVEN-

CIÓN GENERACIONAL (AGING).

Importe: 3.000,00 €.

Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Nombre: AYUNTAMIENTO DE MARTÍN DE LA JARA.

Importe: 5.900,00 €.

Modalidad: Mantenimiento de Centros.

Nombre: ASOCIACIÓN ALZHEIMER «LAS CABEZAS DE SAN

JUAN».

Importe: 3.000.00 €.

Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Nombre: ASOCIACIÓN DE PENSIONISTAS «MURES».

Importe: 5.000,00 €.

Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Nombre: ASOC. UTRERANA FAMILIARES ENFERMOS ALZHEI-

MER «NTRA. SRA. DEL CONSUELO».

Importe: 3.616,00 €.

Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Nombre: ASOCIACIÓN UNIÓN PROVINCIAL DE PENSIONIS-

TAS Y JUBILADOS DE UDP SEVILLA.

Importe: 4.100,00 €.

Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Nombre: ASOCIACIÓN DE PENSIONISTAS «VIRGEN DE LAS

GRANADAS».

Importe: 3.000,00 €.

Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Nombre: ASOC. DE MAYORES VIRGEN DE LAS NIEVES

IPORCI.

Importe: 3.500,00 €.

Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Nombre: ASOC. ALCALAREÑA FAMILIARES ENFERMOS DE

ALZHEIMER «ESPERANZA». Importe: 3.500,00 €.

Modalidad: Mantenimiento de Sedes.

Nombre: AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RÍO.

Importe: 5.850,00 €.

Modalidad: Mantenimiento de Centros.

Nombre: AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RÍO.

Importe: 3.062,89 €. Modalidad: Equipamiento.

Nombre: AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RÍO.

Importe: 300.754,65 €. Modalidad: Construcción.

Nombre: DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA.

Importe: 16.884,02 €. Modalidad: Equipamiento.

Nombre: DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA.

Importe: 11.200,00 €. Modalidad: Equipamiento.

Nombre: DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA.

Importe: 30.000,00 €.

Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Nombre: FUNDACIÓN GERÓN. Importe: 12.492,24 €.

Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Nombre: ASOC. ENFERMOS DE PARKINSON ANDALUCES

(A.E.P.A. DE SEVILLA). Importe: 30.000,00 €.

Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Nombre: AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE GUZMÁM.

Importe: 4.000,00 €. Modalidad: Equipamiento. Nombre: AYUNTAMIENTO DE CAMAS.

Importe: 3.000,00 €.

Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Nombre: ASOCIACIÓN LOCAL DE PENSIONISTAS «ALOPE».

Importe: 3.000.00 €.

Modalidad: Mantenimiento de Sedes.

Nombre: ASOC. DE MAYORES «LA PASTORA».

Importe: 5.000,00 €.

Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Nombre: FUNDACIÓN GRACIA Y PAZ.

Importe: 7.500,00 €.

Modalidad: Mantenimiento de Centros.

Nombre: FUNDACIÓN GRACIA Y PAZ.

Importe: 4.000,00 €.

Modalidad: Mantenimiento de Centros.

Nombre: CUIDADOS DE DEMENCIAS SOCIEDAD LIMITADA

LABORAL.

Importe: 6.000,00 €.

Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Nombre: AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DEL RÍO.

Importe: 6.000,00 €. Modalidad: Equipamiento.

Nombre: AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DEL RÍO.

Importe: 3.735,00 €.

Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Nombre: AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DEL RÍO.

Importe: 4.000.00 €.

Modalidad: Mantenimiento de Centros.

Nombre: AYUNTAMIENTO DE EL SAUCEJO.

Importe: 12.000.00 €. Modalidad: Reforma.

Nombre: AYUNTAMIENTO DE EL SAUCEJO.

Importe: 4.000,00 €.

Modalidad: Mantenimiento de Centros.

Nombre: AYUNTAMIENTO DE EL SAUCEJO.

Importe: 3.000,00 €. Modalidad: Equipamiento.

Nombre: AYUNTAMIENTO DE CORIPE.

Importe: 3.500,00 €.

Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Nombre: AYUNTAMIENTO DE CORIPE.

Importe: 4.100,00 €.

Modalidad: Mantenimiento de Centros.

Nombre: RES. ANCIANOS «LA MILAGROSA2 CIA. HIJAS CARI-

DAD SAN VICENTE DE PAÚL. Importe: 10.000,00 €.

Modalidad: Mantenimiento de Sedes.

Nombre: ASOCIACIÓN CLUB «LA PALOMA» .

Importe: 5.840,00 €.

Modalidad: Mantenimiento de Sedes.

Nombre: ASOCIACIÓN CLUB «LA PALOMA».

Importe: 5.304,00 €.

Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Nombre: ASOCIACIÓN EX-FA SEVILLA.

Importe: 4.000,00 €.

Modalidad: Mantenimiento de Sedes.

Nombre: ASOCIACIÓN SEVILLANA DE ASISTENCIA.

Importe: 3.000,00 €.

Modalidad: Mantenimiento de Sedes.

Nombre: ASOCIACIÓN CLUB PENSIONISTAS Y JUBILADOS

«EL ABRIGO». Importe: 5.305,28 €.

Modalidad: Mantenimiento de Sedes.

Nombre: ASOCIACIÓN PARROQUIAL RECREATIVA TERCERA

EDAD «BLANCA PALOMA». Importe: 4.075,12 €.

Modalidad: Mantenimiento de Sedes.

Nombre: ASOCIACIÓN DE JUBILADOS DEL DISRTRITO NER-

VIÓN «ASTERVIÓN». Importe: 4.000,00 €.

Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Nombre: ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y SIMPATIZANTES

«GAMBRINUS». Importe: 4.000,00 €.

Modalidad: Mantenimiento de Sedes.

Nombre: AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DEL RÍO.

Importe: 4.000,00 €.

Modalidad: Mantenimiento de Centros.

Nombre: AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE GUZMÁN.

Importe: 20.000,00 €. Modalidad: Reforma.

Nombre: UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

Importe: 25.000,00 €.

Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Nombre: AYUNTAMIENTO DE LORA DE ESTEPA.

Importe: 30.000,00 €. Modalidad: Equipamiento.

Nombre: AYUNTAMIENTO DE LORA DE ESTEPA.

Importe: 3.800.00 €.

Modalidad: Mantenimiento de Centros.

Nombre: AYUNTAMIENTO DE HUÉVAR.

Importe: 3.225,00 €. Modalidad: Equipamiento.

Nombre: AYUNTAMIENTO DE HUÉVAR.

Importe: 4.000,00 €.

Modalidad: Mantenimiento de Centros.

Nombre: AYUNTAMIENTO DE CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES.

Importe: 7.683,75 €. Modalidad: Equipamiento.

Nombre: AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE CAZALLA.

Importe: 4.000,00 €.

Modalidad: Mantenimiento de Centros.

Nombre: AYUNTAMIENTO DE GERENA.

Importe: 5.000,00 €.

Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Nombre: AYUNTAMIENTO DE GERENA.

Importe: 3.781,00 €. Modalidad: Equipamiento. Nombre: AYUNTAMIENTO DE GERENA.

Importe: 3.000,00 €.

Modalidad: Mantenimiento de Centros.

Nombre: ASOCIACIÓN ALZHEIMER «SANTA ELENA».

Importe: 10.000,00 €.

Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Nombre: AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAÍRA.

Importe: 10.000,00 €.

Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Nombre: ASOCIACIÓN DE PENSIONISTAS Y JUBILADOS «GE-

RIÓN».

Importe: 4.000,00 €.

Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Nombre: ASOCIACIÓN ALZHEIMER «SANTA ELENA».

Importe: 26.570,00 €.

Modalidad: Mantenimiento de Sedes.

SECTOR PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Aplicaciones Presupuestarias:

0.1.19.00.01.41.469.00.31C.8. 0.1.19.00.01.41.488.00.31C.5.

Nombre: ASOCIACIÓN DISCAPACITADOS «AURA».

Importe: 3.500,00 €.

Modalidad: Mantenimiento de Sedes.

Nombre: ASOCIACIÓN DE ALLEGADOS DE ENFERMOS ES-

QUIZOFRÉNICOS (ASAENES). Importe: 13.600,00 €.

Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Nombre: ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS «AURA».

Importe: 4.000,00 €.

Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Nombre: ASOCIACIÓN PROV. PADRES Y AMIGOS DEL SORDO

«ASPAS».

Importe: 8.000,00 €.

Modalidad: Mantenimiento Sedes.

Nombre: ASOCIACIÓN PROV. PADRES Y AMIGOS DEL SORDO

«ASPAS».

Importe: 5.222,74 €.

Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Nombre: ASOCIACIÓN DE PADRES Y MADRES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL Y SENSORIAL «LA RAÍZ».

Importe: 12.500,00 €.

Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Nombre: ASOCIACIÓN CENTRO CULTURAL SORDOS «TORRE

DEL ORO».

Importe: 6.500,00 €.

Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Nombre: ASOCIACIÓN «COMPAÑÍA DE DANZA MOBILE».

Importe: 7.000,00 €.

Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Nombre: ASOCIACIÓN CENTRO CULTURAL SORDOS «TORRE

DEL ORO».

Importe: 6.500,00 €.

Modalidad: Mantenimiento Sedes.

Nombre: AYUNTAMIENTO DE CORIPE.

Importe: 3.300,00 €.

Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Nombre: ASOCIACIÓN ANDALUZA DE PADRES Y NIÑOS SOR-

DOS BILINGÜES (ANSBI). Importe: 7.500,00 €.

Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Nombre: AYUNTAMIENTO DE EL SAUCEJO.

Importe: 5.859,00 €.

Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Nombre: ASOCIACIÓN SÍNDROME DOWN DE SEVILLA Y PRO-

VINCIA.

Importe: 18.000,00 €.

Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Nombre: ASOCIACIÓN POR LA INTEGRACIÓN DEL DISCAPA-

CITADO ILIPA MAGNA «AIDIM».

Importe: 5.000,00 €.

Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Nombre: AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL.

Importe: 3.500,00 €.

Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Nombre: AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE CAZALLA.

Importe: 33.000,00 €.

Modalidad: Mantenimiento Centros.

Nombre: AYUNTAMIENTO DE HUÉVAR.

Importe: 5.000,00 €.

Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Nombre: FUNDACIÓN TUTELAR «TAU».

Importe: 37.744,13 €.

Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Nombre: AYUNTAMIENTO DE LAS CABEZAS DE SAN JUAN.

Importe: 4.708,09 €.

Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Nombre: AYUNTAMIENTO DE LAS CABEZAS DE SAN JUAN.

Importe: 26.000,00 €.

Modalidad: Mantenimiento Centros.

Nombre: AYUNTAMIENTO DE LAS CABEZAS DE SAN JUAN.

Importe: 7.000,00 €.

Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Nombre: AYUNTAMIENTO DE BRENES.

Importe: 5.000,00 €.

Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Nombre: ASOCIACIÓN PARA LA RECUALIFICACIÓN, TRABAJO Y AYUDA DE MINUSVÁLIDOS ANDALUCES «LA RETAMA».

Importe: 4.039,42 €.

Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Nombre: ASOCIACIÓN PARA LA RECUALIFICACIÓN, TRABAJO Y AYUDA DE MINUSVÁLIDOS ANDALUCES «LA RETAMA».

Importe: 6.729,00 €.

Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Nombre: ASOCIACIÓN PALCALAREÑA EDUCACIÓN Y ENSE-

ÑANZA ESPECIAL «AAEEE). Importe: 5.000,00 €.

Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Nombre: AYUNTAMIENTO DE LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA.

Importe: 7.500,00 €.

Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Nombre: PATRONATO MUNICIPAL «PADIS».

Importe: 6.000.00 €.

Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Nombre: AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DEL CAMPO.

Importe: 3.675,00 €.

Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Nombre: AYUNTAMIENTO DE EL CUERVO.

Importe: 4.000,00 €.

Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Nombre: AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR.

Importe: 6.000,00 €.

Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Nombre: AYUNTAMIENTO DE CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS.

Importe: 17.000,00 €.

Modalidad: Mantenimiento Centros.

Nombre: AYUNTAMIENTO DE EL RUBIO.

Importe: 5.000,00 €.

Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Nombre: AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE.

Importe: 22.297,83 €.

Modalidad: Mantenimiento Centros.

Nombre: AYUNTAMIENTO DE OSUNA.

Importe: 3.023,00 €.

Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Nombre: AYUNTAMIENTO DE VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA.

Importe: 7.053,00 €.

Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Nombre: AYUNTAMIENTO DE MONTELLANO.

Importe: 6.000,00 €.

Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Nombre: AYUNTAMIENTO DE AZNALCÁZAR.

Importe: 6.500,00 €.

Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Nombre: AYUNTAMIENTO DE AGUADULCE.

Importe: 4.400,00 €.

Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Nombre: AYUNTAMIENTO DE GINES.

Importe: 3.557,91 €.

Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Nombre: AYUNTAMIENTO DE GUADALCANAL.

Importe: 3.400,00 €.

Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Nombre: AYUNTAMIENTO DE LA LANTEJUELA.

Importe: 3.500,00 €.

Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Nombre: AYUNTAMIENTO DE LA ALGABA.

Importe: 6.000,00 €.

Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Nombre: AYUNTAMIENTO DE CAZALLA DE LA SIERRA.

Importe: 3.000,00 €.

Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Nombre: AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS.

Importe: 6.000,00 €.

Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Nombre: ASOCIACIÓN DE PADRES DE DISMINUIDOS PSIQUI-

COS MAYORES «MIMO». Importe: 5.000,00 €.

Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Nombre: ASOCIACION DE DISCAPACITADOS DE PEÑAFLOR

«ADISPE».

Importe: 3.000,00 €.

Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Nombre: ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS DE PEÑAFLOR

«ADISPE».

Importe: 3.800,00 €.

Modalidad: Mantenimiento Sedes.

Nombre: ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS/AS FÍSICOS, PSÍQUICOS Y SESONSORIALES, FAMILIAS Y AMIGOS/AS DE

LA ALGABA «ADISAL». Importe: 5.000,00 €.

Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Nombre: FUNDACIÓN «ALBATROS ANDALUCÍA».

Importe: 27.114,29 €.

Modalidad: Mantenimiento Sedes.

Nombre: FUNDACIÓN TAS (PARA EL TRABAJO, ASISTENCIA Y SUPERACIÓN DE BARRERAS PARA DISCAPACITADOS).

Importe: 80.000.00 €.

Modalidad: Mantenimiento Sedes.

Nombre: ASOCIACIÓN ANDALUZA DE PADRES Y MADRES PARA LA INTEGRACIÓN, NORMALIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD PSÍQUICA, ASPANRI.

Importe: 3.500,00 €.

Modalidad: Mantenimiento Sedes.

Nombre: AYUNTAMIENTO DE CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES.

Importe: 5.600,00 €.

Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Nombre: AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA.

Importe: 4.000,00 €.

Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Nombre: ASOCIACIÓN HORIZONTE SIERRA SUR.

Importe: 5.000,00 €.

Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Nombre: ASOCIACIÓN HORIZONTE SIERRA SUR.

Importe: 3.000,00 €.

Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Nombre: ASOCIACIÓN «JUAN DÍAZ DE SOLÍS».

Importe: 3.600.00 €.

Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Nombre: ASOCIACIÓN LEBRIJANA DE MINUSVÁLIDOS FÍSICOS.

Importe: 3.530,00 €.

Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Nombre: ASOCIACIÓN CULTURAL «GESTORA EDUCATIVA DE

DESARROLLO INTEGRAL» (GESEDUC).

Importe: 5.200,00 €.

Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Nombre: ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS «LA LUZ».

Importe: 4.000,00 €.

Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Nombre: ASOCIACIÓN INTEGRACIÓN MINUSVÁLIDO DE EL

ARAHAL «AIMA». Importe: 4.000.00 €.

Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Nombre: ASOCIACIÓN INTEGRACIÓN MINUSVÁLIDO DE EL

ARAHAL «AIMA». Importe: 5.000,00 €.

Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Nombre: ASOCIACIÓN ANDALUZA DE PADRES Y MADRES PARA LA INTEGRACIÓN, NORMALIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD PSÍQUICA «ASPANRI».

Importe: 6.000,00 €.

Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Nombre: ASOCIACIÓN CULTURAL DE SORDOS.

Importe: 3.500,00 €.

Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Nombre: ASOCIACIÓN «PAZ Y BIEN».

Importe: 18.000,00 €.

Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Nombre: ASOCIACIÓN PAZ Y BIEN.

Importe: 18.000,00 €.

Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Nombre: AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE LOS INFANTES.

Importe: 4.000.00 €.

Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Nombre: ASOCIACIÓN JUVENIL DE PERSONAS SORDAS

«PONCE DE LEÓN». Importe: 4.085,15 €.

Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Nombre: ASOCIACIÓN GERENENSE DE DISCAPACITADOS

(AGEDIS).

Importe: 6.000.00 €.

Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Nombre: AYUNTAMIENTO DE CASARICHE.

Importe: 3.500,00 €.

Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Nombre: AYUNTAMIENTO DE PRUNA.

Importe: 4.716,80 €.

Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Nombre: AYUNTAMIENTO DE GILENA.

Importe: 4.000,00 €.

Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Nombre: ASOCIACIÓN DE PADRES Y MADRES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL Y SENSORIAL «LA RAIZ».

Importe: 3.000.00 €.

Modalidad: Mantenimiento Sedes.

Nombre: AYUNTAMIENTO DE AZNALCÓLLAR.

Importe: 6.000,00 €.

Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Nombre: AYUNTAMIENTO DE MORÓN DE LA FRONTERA.

Importe: 6.500,00 €.

Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Nombre: AGRUPACIÓN PROVINCIAL SEVILLANA DE ASOCIA-CIONES Y ENTIDADES PROTECTORAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL Y/O PARÁLISIS CEREBRAL (APROSE). Importe: 6.000,00 €.

Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Nombre: ASOCIACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN DEL MINUSVÁ-

LIDO «EL ARTE DE VIVIR». Importe: 4.800,00 €.

Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Nombre: AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES.

Importe: 4.500,00 €.

Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Nombre: AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE.

Importe: 4.500,00 €.

Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Nombre: ASOCIACIÓN DE PADRES Y AMIGOS DE DISCAPACI-

TADOS DE GILENA «ASPADIG».

Importe: 4.000,00 €.

Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Nombre: ASOCIACIÓN DE LUPICOS DEL SUR.

Importe: 12.000,00 €.

Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Nombre: ASOCIACIÓN TAS (TRATAMIENTO, APOYO Y SEGUI-

MIENTO).

Importe: 21.079,39 €.

Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Nombre: ASOCIACIÓN «ALBATROS ANDALUCÍA».

Importe: 10.000,00 €.

Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Nombre: FUNDACIÓN INDACE.

Importe: 7.000,00 €.

Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Nombre: ASOCIACIÓN PARA LA INTERGRACIÓN DE PERSO-

NAS CON DISCAPACIDAD «ENTRE TODOS».

Importe: 12.000,00 €.

Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Nombre: ASOCIACIÓN ANDALUZA DE PADRES Y MADRES PARA LA INTEGRACIÓN, NORMALIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD PSÍQUICA «ASPANRI».

Importe: 17.404,61 €.

Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Nombre: ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS FÍSICOS Y PSÍ-

QUICOS «TORRE DEL REY».

Importe: 6.000,00 €.

Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Nombre: ASOCIACIÓN «MATER ET MAGISTRA» PARA LA PRO-TECCIÓN Y EDUCACIÓN DEL DISMINUIDO PSÍQUICO.

Importe: 100.000,00 €.

Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Nombre: ASOCIACIÓN DE PADRES DE PERSONAS CON TRANS-TORNOS DEL ESPECTRO AUTISTA «AUTISMO SEVILLA».

Importe: 15.000,00 €.

Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Nombre: ASOCIACIÓN DE PADRES DE PERSONAS CON TRANS-TORNOS DEL ESPECTRO AUTISTA «AUTISMO SEVILLA».

Importe: 10.150,00 €.

Modalidad: Mantenimiento Sedes.

Nombre: FUNDACIÓN ESCULAPIO.

Importe: 5.000,00 €.

Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

AYUDAS PÚBLICAS INDIVIDUALES

SECTOR PERSONAS MAYORES.

Aplicaciones presupuestarias:

0.1.19.00.01.41.488.04.31D.0. 1.1.19.00.18.41.481.00.31D.8.2005.

Nombre: FERNÁNDEZ JIMÉNEZ, MARÍA.

Importe: 4.200,00 €.

Modalidad: Asistencia en Centros. Nombre: PÉREZ PÉREZ, FÉLIX.

Importe: 4.800,00 €.

Modalidad: Asistencia en Centros.

Nombre: MONTERO GUISADO, JOSÉ.

Importe: 3.900,00 €.

Modalidad: Asistencia en Centros.

Nombre: RODRIGUEZ ÁLVAREZ, ANTONIO.

Importe: 3.900,00 €.

Modalidad: Asistencia en Centros.

Nombre: RUIZ MESA, AMPARO.

Importe: 3.900,00 €.

Modalidad: Asistencia en Centros.

Nombre: DE LA RORRE GARCÍA. ROSA.

Importe: 3.900,00 €.

Modalidad: Asistencia en Centros.

Nombre: LÓPEZ OLIVERA, M.ª CRISTINA.

Importe: 4.200,00 €.

Modalidad: Asistencia en Centros.

Nombre: MARTÍNEZ MACÍAS, CARMEN.

Importe: 4.200.00 €.

Modalidad: Asistencia en Centros.

Nombre: PÉREZ MEJÍAS, DOLORES.

Importe: 4.500,00 €.

Modalidad: Asistencia en Centros.

Nombre: CARREIRA OLIVA, DOLORES.

Importe: 4.200,00 €.

Modalidad: Asistencia en Centros.

Nombre: DÍEZ VARGAS, ÁNGELES INOCENCIA.

Importe: 3.900,00 €.

Modalidad: Asistencia en Centros.

Nombre: CENTENO IZQUIERDO, ROSARIO.

Importe: 54.381,820 €.

Modalidad: Asistencia en Centros.

Nombre: GONZÁLEZ SANTIAGO, HILARIO.

Importe: 3.900,00 €.

Modalidad: Asistencia en Centros.

Nombre: HERNÁNDEZ MORALES, ENCARNACIÓN.

Importe: 5.381,82 €.

Modalidad: Asistencia en Centros.

Nombre: VÁZQUEZ ALONSO, AMELIA.

Importe: 5.381,82 €.

Modalidad: Asistencia en Centros.

Nombre: RODRÍGUEZ CABRERA, CARMEN.

Importe: 3.900,00 €.

Modalidad: Asistencia en Centros.

Nombre: PINTADO CANO, VALLE.

Importe: 3.900,00 €.

Modalidad: Asistencia en Centros.

Nombre: IGLESIAS FELIPE, BLANCA.

Importe: 4.500,00 €.

Modalidad: Asistencia en Centros.

Nombre: SERRANO GALLEGO, ENCARNACIÓN.

Importe: 3.511,50 €.

Modalidad: Asistencia en Centros.

Nombre: CORRALES PÉREZ, TERESA.

Importe: 4.800,00 €.

Modalidad: Asistencia en Centros.

Nombre: CASTRO ROMERO, CONSOLACIÓN.

Importe: 4.500,00 €.

Modalidad: Asistencia en Centros.

Nombre: DÍAZ RUIZ, ASUNCIÓN.

Importe: 3.000,00 €.

Modalidad: Asistencia en Centros.

Nombre: CARMONA SOLÍS, CARMEN.

Importe: 4.500,00 €.

Modalidad: Asistencia en Centros.

Nombre: DÍAZ ANTONIO, CARMEN.

Importe: 3.900,00 €.

Modalidad: Asistencia en Centros.

Nombre: DÍAZ ANTONIO, PILAR.

Importe: 4.200,00 €.

Modalidad: Asistencia en Centros.

Nombre: ESTRADA CUESTA, MARÍA REYES.

Importe: 3.900,00 €.

Modalidad: Asistencia en Centros.

Nombre: GONZÁLEZ RAMOS, DOLORES.

Importe: 3.900,00 €.

Modalidad: Asistencia en Centros.

Nombre: ROMERO DOMÍNGUEZ, ANTONIO.

Importe: 4.200,00 €.

Modalidad: Asistencia en Centros.

Nombre: MOLERO JIMÉNEZ, MARÍA.

Importe: 4.200,00 €.

Modalidad: Asistencia en Centros.

Nombre: SUÁREZ NOGUERA, CARMEN.

Importe: 4.200,00 €.

Modalidad: Asistencia en Centros.

Nombre: CUEVAS CANDELERA, ANTONIO.

Importe: 4.500,00 €.

Modalidad: Asistencia en Centros.

Nombre: CASTILLO JURADO, MARÍA.

Importe: 5.381,82 €.

Modalidad: Asistencia en Centros.

Nombre: ROCHA GALDÁMEZ, ÁNGELES.

Importe: 4.200,00 €.

Modalidad: Asistencia en Centros.

Nombre: FREIRE ROBLES, MARÍA FRANCISCA.

Importe: 4.200,00 €.

Modalidad: Asistencia en Centros.

Nombre: GONZÁLEZ PINEDA, ROSARIO.

Importe: 4.200,00 €.

Modalidad: Asistencia en Centros.

Nombre: CANO CHACÓN, DOLORES.

Importe: 4.200,00 €.

Modalidad: Asistencia en Centros.

Nombre: CASTAÑO SÁNCHEZ, ROSARIO.

Importe: 4.200,00 €.

Modalidad: Asistencia en Centros.

Nombre: HERRERA BAQUERO, ARACELI.

Importe: 4.200,00 €.

Modalidad: Asistencia en Centros.

Nombre: GONZÁLEZ PÉREZ, DOLORES.

Importe: 4.200,00 €.

Modalidad: Asistencia en Centros.

Nombre: LÓPEZ GONZÁLEZ, JOSEFA.

Importe: 4.200,00 €.

Modalidad: Asistencia en Centros.

Nombre: DOMÍNGUEZ LOZANO, ANTONIO.

Importe: 3.900,00 €.

Modalidad: Asistencia en Centros.

Nombre: RIESTRA MAESTRE, ANTONIO.

Importe: 4.200,00 €.

Modalidad: Asistencia en Centros.

Nombre: GARCÍA GARCÍA, DOLORES.

Importe: 4.200,00 €.

Modalidad: Asistencia en Centros.

Nombre: MARCOS GIL. GUADALUPE.

Importe: 4.200,00 €.

Modalidad: Asistencia en Centros.

Nombre: RODRÍGUEZ LAGO, CARMEN.

Importe: 4.200,00 €.

Modalidad: Asistencia en Centros.

Nombre: DOMÍNGUEZ GARRIDO, JOSÉ.

Importe: 3.720,00 €.

Modalidad: Asistencia en Centros.

Nombre: ROMERO PAREDES, AMPARO.

Importe: 4.200,00 €.

Modalidad: Asistencia en Centros.

Nombre: FERIA ROBLES, M.ª DOLORES.

Importe: 4.200,00 €.

Modalidad: Asistencia en Centros.

Nombre: ROMERO GARCÍA, ALFONSO.

Importe: 4.200,00 €.

Modalidad: Asistencia en Centros.

Nombre: MÉNDEZ VERA, AMPARO.

Importe: 4.200,00 €.

Modalidad: Asistencia en Centros.

Nombre: GARCÍA MARTÍNEZ, BEATRIZ.

Importe: 4.200,00 €.

Modalidad: Asistencia en Centros.

Nombre: MORENO TORRADO, PURIFICACIÓN.

Importe: 3.900,00 €.

Modalidad: Asistencia en Centros.

Nombre: JIMÉNEZ ROLDÁN, RAFAEL.

Importe: 4.500,00 €.

Modalidad: Asistencia en Centros.

Nombre: FERNÁNDEZ CASTILLO, MANUEL.

Importe: 4.800,00 €.

Modalidad: Asistencia en Centros.

Nombre: SUÁREZ RODRÍGUEZ, DOLORES.

Importe: 4.200,00 €.

Modalidad: Asistencia en Centros.

Nombre: PESTAÑA LUQUE, MATILDE.

Importe: 4.200,00 €.

Modalidad: Asistencia en Centros.

Nombre: BOTELLA MOLINA, DOLORES.

Importe: 4.800,00 €.

Modalidad: Asistencia en Centros.

Nombre: CORRALES MEDINA, MILAGROS.

Importe: 4.500,00 €.

Modalidad: Asistencia en Centros.

Nombre: GÓMEZ RODRÍGUEZ, DOLORES.

Importe: 3.720,00 €.

Modalidad: Asistencia en Centros.

Nombre: MATADOR MATO, ÁNGELES.

Importe: 4.200,00 €.

Modalidad: Asistencia en Centros.

Nombre: LÓPEZ VALENCIA, ESLISA.

Importe: 4.200,00 €.

Modalidad: Asistencia en Centros.

Nombre: GARCÍA MUÑOZ, FRANCISCO.

Importe: 4.200,00 €.

Modalidad: Asistencia en Centros.

Nombre: GARCÍA RODRÍGUEZ, ANA.

Importe: 4.200,00 €.

Modalidad: Asistencia en Centros.

Nombre: VALLEJO LEÓN, DIEGO.

Importe: 4.500,00 €.

Modalidad: Asistencia en Centros.

Nombre: CARMONA CARMONA, ELISA.

Importe: 6.000,00 €.

Modalidad: Asistencia en Centros.

Nombre: GARCÚA GUTIÉRREZ, ANTONIO.

Importe: 4.200,00 €.

Modalidad: Asistencia en Centros.

Nombre: ROMERO MARÍN, ANTONIO.

Importe: 5.381,82 €.

Modalidad: Asistencia en Centros.

Nombre: VELA PONCE, ANDRÉS.

Importe: 4.800,00 €.

Modalidad: Asistencia en Centros.

Nombre: ARTILLO RODRÍGUEZ, ANA.

Importe: 3.900,00 €.

Modalidad: Asistencia en Centros.

Nombre: LINEROS CUEVAS, MANUEL.

Importe: 4.500,00 €.

Modalidad: Asistencia en Centros.

Nombre: MADRID JURADO, ÁNGEL.

Importe: 3.900,00 €.

Modalidad: Asistencia en Centros.

Nombre: PÉREZ GUERRERO, VICTORIA.

Importe: 3.000,00 €.

Modalidad: Asistencia en Centros.

Nombre: MORAGA NARANJO, MARÍA.

Importe: 4.800,00 €.

Modalidad: Asistencia en Centros.

Nombre: GUTIÉRREZ MILISIMO, JUAN JOSÉ.

Importe: 4.800,00 €.

Modalidad: Asistencia en Centros.

Nombre: ONTANILLA GUERRERO, M.ª DOLORES.

Importe: 4.200,00 €.

Modalidad: Asistencia en Centros.

Nombre: PEÑA BENÍTEZ, LUIS.

Importe: 5.381,82 €.

Modalidad: Asistencia en Centros.

Nombre: PAVÓN QUERO, ANTONIO.

Importe: 4.500,00 €.

Modalidad: Asistencia en Centros.

Nombre: RICO MARTÍNEZ, AMPARO.

Importe: 4.200.00 €.

Modalidad: Asistencia en Centros.

Nombre: LÓPEZ CAMPOS, ISABEL.

Importe: 4.500,00 €.

Modalidad: Asistencia en Centros.

Nombre: DOMÍNGUEZ SUERO, MARÍA.

Importe: 4.500,00 €.

Modalidad: Asistencia en Centros.

Nombre: CAMPÓN ORTEGA, ESPERANZA.

Importe: 4.200,00 €.

Modalidad: Asistencia en Centros.

Nombre: RODRÍGUEZ NIETO, JOSÉ.

Importe: 3.900,00 €.

Modalidad: Asistencia en Centros.

Nombre: CEREZO BURGOS, PASTORA.

Importe: 4.500,00 €.

Modalidad: Asistencia en Centros.

Nombre: RUIZ PERNIA, ANTONIA.

Importe: 4.800,00 €.

Modalidad: Asistencia en Centros.

Nombre: ALMODÓVAR PÁEZ, M.ª DOLORES.

Importe: 4.500,00 €.

Modalidad: Asistencia en Centros.

Nombre: ULECIA GUILLÉN, ALFREDO.

Importe: 3.900,00 €.

Modalidad: Asistencia en Centros.

Nombre: LUNA SANTANA, ANTONIO.

Importe: 5.381,82 €.

Modalidad: Asistencia en Centros.

Nombre: MARTÍNEZ PULIDO, M.ª ÁNGELES.

Importe: 4.500,00 €.

Modalidad: Asistencia en Centros.

Nombre: DE LA ROSA CANO, CARMEN.

Importe: 3.720,00 €.

Modalidad: Asistencia en Centros.

Nombre: FRANCO ESCRIBANO, ASUNCIÓN.

Importe: 4.200,00 €.

Modalidad: Asistencia en Centros.

Nombre: GÓMEZ BENJUMEA, JOSÉ.

Importe: 4.200,00 €.

Modalidad: Asistencia en Centros.

Nombre: JÓDAR GUERRA, LUISA.

Importe: 4.500,00 €.

Modalidad: Asistencia en Centros.

Nombre: LINERO GIRALDO, EMILIANA.

Importe: 4.200,00 €.

Modalidad: Asistencia en Centros.

Nombre: PÉREZ SABAN, FRANCISCA.

Importe: 4.800,00 €.

Modalidad: Asistencia en Centros.

Nombre: GALLARDO ACOSTA, MARÍA.

Importe: 4.200,00 €.

Modalidad: Asistencia en Centros.

Nombre: FERNÁNDEZ-POLA CUESTA, MARÍA PILAR.

Importe: 3.900,00 €.

Modalidad: Asistencia en Centros.

Nombre: ENRIQUE SÁNCHEZ, SALUD.

Importe: 4.200,00 €.

Modalidad: Asistencia en Centros.

Nombre: OROZCO SÁNCHEZ, ROSARIO.

Importe: 4.200,00 €.

Modalidad: Asistencia en Centros.

Nombre: NOGALES GIL, ANTONIO.

Importe: 4.200,00 €.

Modalidad: Asistencia en Centros.

Nombre: PARRA MACÍAS, JOSEFA.

Importe: 3.900,00 €.

Modalidad: Asistencia en Centros.

Nombre: RAMÍREZ ORTEGA, JOSÉ.

Importe: 3.900,00 €.

Modalidad: Asistencia en Centros.

Nombre: ROMERO CASTELLANO, MARÍA.

Importe: 4.200,00 €.

Modalidad: Asistencia en Centros.

Nombre: MONTES JAREN, MARÍAL.

Importe: 4.800,00 €.

Modalidad: Asistencia en Centros.

Nombre: LEMUS DÍAZ, JOSEFA.

Importe: 4.200,00 €.

Modalidad: Asistencia en Centros.

Nombre: MENA BLANCO, MARÍA.

Importe: 4.800,00 €.

Modalidad: Asistencia en Centros.

Nombre: FUENTES MONTERRUBIO, TRINIDAD.

Importe: 4.200,00 €.

Modalidad: Asistencia en Centros.

Nombre: MORENO GARCÍA, CRISTOBALINA.

Importe: 4.200,00 €.

Modalidad: Asistencia en Centros.

Nombre: GONZÁLEZ MUÑOZ, ANTONIA.

Importe: 4.500,00 €.

Modalidad: Asistencia en Centros.

Nombre: TORRES VALENCIA, FRANCISCA.

Importe: 5.381,82 €.

Modalidad: Asistencia en Centros.

SECTOR PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Aplicación presupuestaria:

0.1.19.00.01. 41.488.07.31C.1.

Nombre: FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, MARÍA JOSÉ.

Importe: 3.197,09 €.

Modalidad: Adquisición y renovación de otras ayudas técnicas.

Nombre: DOMÍNGUEZ DELGADO, SEBASTIÁN.

Importe: 4.200,00 €.

Modalidad: Asistencia en Instituciones o Centros.

Nombre: MELÉNDEZ TORRES, MIGUEL ÁNGEL.

Importe: 7.540,00 €.

Modalidad: Adquisición y renovación de otras ayudas técnicas.

Nombre: MARTÍN CASADO, DOLORES.

Importe: 4.200,00 €.

Modalidad: Asistencia en Instituciones o Centros.

Nombre: MORENO MORENO, FÉLIX.

Importe: 4.200,00 €.

Modalidad: Asistencia en Instituciones o Centros.

Nombre: PACHÓN RAYA, FRANCISCO.

Importe: 4.800,00 €.

Modalidad: Asistencia en Instituciones o Centros.

Nombre: ROLDÁN VERGARA, JOSÉ ANTONIO.

Importe: 4.200,00 €.

Modalidad: Asistencia en Instituciones o Centros.

Nombre: SANTOS VERA, DOLORES.

Importe: 4.220,00 €.

Modalidad: Asistencia en Instituciones o Centros.

Nombre: VELASCO MONTERO, ANTONIO.

Importe: 4.200,00 €.

Modalidad: Asistencia en Instituciones o Centros.

Nombre: ROMERO PÉREZ, MANUEL.

Importe: 4.200,00 €.

Modalidad: Asistencia en Instituciones o Centros.

Nombre: ALMAGRO PRADO, MARTA INMACULADA.

Importe: 4.200,00 €.

Modalidad: Asistencia en Instituciones o Centros.

Nombre: AMAYA NÚÑEZ, MANUEL.

Importe: 4.500,00 €.

Modalidad: Asistencia en Instituciones o Centros.

Nombre: MEDINA CRUZ, M.ª ISABEL.

Importe: 4.200,00 €.

Modalidad: Asistencia en Instituciones o Centros.

Nombre: ALMANSA ORTEGA, JUAN MIGUEL.

Importe: 4.200,00 €.

Página núm. 56

Modalidad: Asistencia en Instituciones o Centros.

Nombre: PIÑERO CORDERO, JESÚS.

Importe: 4.221,8500,00 €.

Modalidad: Asistencia en Instituciones o Centros.

Nombre: GARCÍA ALE, ANTONIO.

Importe: 6.000,00 €.

Modalidad: Asistencia en Instituciones o Centros.

Nombre: BÁEZ GARCÍA, RAFAEL.

Importe: 74.002,86 €.

Modalidad: Adquisición y renovación de otras ayudas técnicas.

Nombre: ANTEQUERA RUIZ, JOSÉ MANUEL.

Importe: 4.065,86 €.

Modalidad: Adquisición y renovación de otras ayudas técnicas.

Nombre: RIEGO CORTÉS, SALVADOR.

Importe: 3.790,00 €.

Modalidad: Adquisición y renovación de otras ayudas técnicas.

Nombre: CRESPILLO GARCÍA, LUCÍA.

Importe: 4.200,00 €.

Modalidad: Asistencia en Instituciones o Centros.

Nombre: GÓMEZ SILVA, ELENA.

Importe: 34338,70 €.

Modalidad: Adquisición y renovación de otras ayudas técnicas.

Nombre: GRANADO RUIZ, LEYRE.

Importe: 3.414,00 €.

Modalidad: Adquisición y renovación de otras ayudas técnicas.

Nombre: VERDUGO NAVARRETE, JUAN MIGUEL.

Importe: 10.131,70 €.

Modalidad: Adquisición y renovación de otras ayudas técnicas.

Nombre: MUÑOZ GÓMEZ, ANTONIA.

Importe: 9.325,05 €.

Modalidad: Adquisición y renovación de otras ayudas técnicas.

Nombre: OLMEDO MEJÍAS, DIEGO.

Importe: 4.228,85 €.

Modalidad: Adquisición y renovación de otras ayudas técnicas.

Nombre: RIVAS TORRES, JOSÉ LUIS.

Importe: 3.301,65 €.

Modalidad: Adquisición y renovación de otras ayudas técnicas.

Nombre: BAENA RUBIO, LUIS MIGUEL.

Importe: 13.925,00 €.

Modalidad: Adquisición y renovación de otras ayudas técnicas.

Nombre: MAESTRE GAVIRA, M.ª DOLORES.

Importe: 3.614,16 €.

Modalidad: Adquisición y renovación de otras ayudas técnicas.

Nombre: VIEJO RODRÍGUEZ, SANDRA.

Importe: 9.649,51 €.

Modalidad: Adquisición y renovación de otras ayudas técnicas.

Nombre: SERRANO NARANJO, JOSÉ JOAQUÍN.

Importe: 6.691,58 €.

Modalidad: Adquisición y renovación de otras ayudas técnicas.

Nombre: MÁRQUEZ DÍAZ, JORGE.

Importe: 4.200,00 €.

Modalidad: Asistencia en Instituciones o Centros.

Nombre: DOBLAS CARMONA, CONCEPCIÓN.

Importe: 4.200,00 €.

Modalidad: Asistencia en Instituciones o Centros.

Nombre: PARRA PEDRAZA, ROCÍO.

Importe: 4.200,00 €.

Modalidad: Asistencia en Instituciones o Centros.

Nombre: CAMPOS SÁNCHEZ, MANUEL.

Importe: 8.760,69 €.

Modalidad: Adquisición y renovación de otras ayudas técnicas.

Nombre: LEÓN HERRERA, JUAN CARLOS.

Importe: 4.200,00 €.

Modalidad: Asistencia en Instituciones o Centros.

Sevilla, 22 de enero de 2007.- La Delegada, M.ª José

Castro Nieto.

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 10 de enero de 2007, por la que se aprueba el amojonamiento del monte público «El Cerrado y Lo Mota», Código MA-10054-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en el término municipal de Málaga, provincia de Málaga.

Expte. núm. MO/21/2006.

Visto el expediente núm. MO/00021/2006 de amojonamiento del monte «El Cerrado y Lo Mota», Código de la Junta de Andalucía MA-10054-JA, perteneciente a la Comunidad Autónoma de Andalucía y situado en el término municipal de Málaga, instruido y tramitado por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga, resultan los siguientes

# HECHOS

- 1. El expediente de amojonamiento del monte «El Cerrado y Lo Mota» surge ante la necesidad de colocar hitos con valor administrativo en el citado monte, cuyo deslinde fue aprobado con fecha 21 de agosto de 2003.
- 2. Se autoriza el inicio de amojonamiento administrativo de dicho monte mediante Orden de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 29 de mayo de 2006, y habiéndose acordado que las operaciones de amojonamiento se realizasen por el procedimiento recogido en el artículo 43 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y el Título IV sobre amojonamiento del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes en virtud de lo establecido en su artículo 145.
- 3. Los trabajos materiales, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 20 de septiembre de 2006, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado, el citado extremo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 133, de 12 de julio de 2006, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 130, de 10 de julio de 2006, y tablón de anuncios del Ayuntamiento de Málaga.
- 4. Durante el día 20 de septiembre de 2006 se realizaron las operaciones de amojonamiento colocando dos hitos de primer orden y ochenta y ocho hitos de segundo orden con

las iniciales MP grabadas y con una placa identificativa donde se indica el Código de la Junta de Andalucía del monte y el número de hito correspondiente, dos caras labradas con las iniciales MP y el número de hito correspondiente grabado, y un hito sin valor administrativo.

- 5. En el correspondiente acta se recogieron las manifestaciones efectuadas por los asistentes al acto:
  - Don Antonio Sánchez González.
  - Don Pedro Báez Martín.
  - Don Joaquín Morales Rivera.
  - Doña Rafaela Jiménez Gómez.
  - Don José Luis Mapeli Espejo.
  - Doña María José Mérida Mérida.
  - Don José Villega Marín.
  - Don Pedro Cardeña García.
- 6. Anunciado el período de exposición pública y alegaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga número 207 de fecha 30 de octubre de 2006, y notificados los interesados conocidos durante el plazo de 10 días, no se efectuaron reclamaciones.
- 7. El emplazamiento de cada uno de los hitos que determinan el perímetro del monte, se describe con precisión en las actas de apeo y quedan fielmente representados en los planos, registros topográficos e Informe del Ingeniero Operador que obran en el expediente.

A la vista de los anteriores Hechos, son de aplicación los siguientes

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Primero. Es competencia de esta Consejería la resolución de los expedientes de amojonamiento de montes públicos en virtud de lo preceptuado en el Decreto 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. La aprobación del presente amojonamiento se sustenta en lo regulado en el Título II de la Ley de Montes, de fecha 22 de noviembre de 2003; Título IV del Reglamento de Montes, aprobado por Decreto 485/1962, de 22 de febrero; artículo 43 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía; Capítulo IV del Título III del Reglamento Forestal de Andalucía aprobado por el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre; y demás disposiciones aplicables al caso.

Tercero. El emplazamiento de cada uno de los hitos que determinan los enclavados y tramos del perímetro exterior del monte, se describe con precisión en las actas de apeo y quedan fielmente representados en los planos, informes técnicos y registros topográficos que obran en el expediente.

Vistos los informes favorables a la realización del presente amojonamiento evacuados por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga, siendo que el procedimiento se ha ajustado a lo prescrito legalmente por la Ley 2/1992, de 15 de junio, Ley Forestal de Andalucía, Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, la Ley de Montes de 22 de noviembre de 2003, Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y disposiciones concordantes; y a la vista de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica en parte la anterior, esta Consejería

### RESUELVE

Primero. Aprobar el expediente de amojonamiento del Monte Público «El Cerrado y Lo Mota» Código de la Junta de Andalucía MA-10054-JA, perteneciente a la Comunidad Autónoma de Andalucía y ubicado en el término municipal de Málaga en la forma en que ha sido realizado por el Ingeniero Operador y según se detalla en las Actas, Planos e Informes técnicos que obran en el expediente, y Registro topográfico que se incorpora en el anexo de la presente Orden.

Segundo. Que sea inscrita dicha Aprobación en el Registro de la Propiedad, en virtud de lo establecido en el artículo 148.2 del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación ante el mismo órgano que la dictó, o directamente recurso contencioso–administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso–Administrativa.

Sevilla, 10 de enero de 2007

FUENSANTA COVES BOTELLA Consejera de Medio Ambiente

A N E X O

REGISTRO TOPOGRÁFICO

COORDENADAS UTM

HITO	Coord. X	Coord. Y
1	378697.966	4072201.691
2	378751.600	4072167.778
3	378868.196	4072189.368
4	378901.954	4072121.688
5	378905.085	4072111.149
6	378914.964	4072098.163
7	378978.834	4072096.359
8	379066.905	4072108.684
9 379125.396		4072111.966
10	379167.764	4072122.917
11 379233.890		4072120.999
12 379270.815		4072116.220
13 379301.415		4072110.119
14	379349.972	4072062.863
15	379381.261	4072063.600
16	379380.184	4072009.644
17	379355.543	4071945.835
17X	378857.972	4071719.871
18	378830.069	4071691.510
19 378675.690		4071084.808

HITO Coord. X		Coord. Y	
20 378292.193		4070938.875	
21	378275.211	4070924.271	
22 378317.105		4070892.965	
23 378332.333		4070859.015	
24	378368.785	4070810.540	
25	378360.756	4070795.837	
26	378333.181	4070698.727	
27	378300.173	4070630.419	
27X	378263.189	4070605.843	
28	378094.470	4070384.706	
29	378005.293	4070401.881	
30	377955.899	4070408.091	
31	377844.273	4070447.798	
32	377813.412	4070450.511	
33	377850.570	4070510.076	
34	378011.410	4070761.170	
35	377876.498	4070786.367	
36	377874.849	4070817.360	
37	377855.510	4070873.031	
38	377894.870	4070882.810	
39	377953.900	4070883.000	
40	377995.068	4070850,328	
41	378016.100	4070892.656	
42	378033.528	4070909.946	
43	378059.305	4070947.827	
44	378079.642	4071001.605	
45	378098.110	4071028.685	
46	378010.286	4071112.606	
47	377964.850	4071143.822	
48	377954.450	4071165.985	
49	377922.421	4071210.655	
50	377852.912	4071237.976	
51	377806.352	4071274.970	
52	377746.381	4071297.221	
53	377669.449	4071382.833	
54	377626.824	4071404.204	
55	377485.042	4071419.349	
56	377430.582	4071507.199	
57	377419.787	4071549.450	
58 377254.895		4071647.234	
59 377199.670		4071711.177	
60 377212.307		4071704.275	
61 377236.497		4071704.122	
62 377332.238		4071750.851	
63	377391.306	4071768.998	
64	377466.704	4071809.837	
65 377606.096		4071857.535	
66 377823.754		4071893.449	

HITO	Coord. X	Coord. Y
67	377854.902	4071911.592
68	377883.650	4071892.950
69	377934.464	4071886.003
70	377987.549	4071896.362
71	378125.308	4071889.701
72	378148.610	4071916.489
73	378192.708	4071955.862
74	378257.479	4072028.974
75	378275.572	4072066.702
76	378280.218	4072078.815
77	378340.930	4071995.379
78	378372.710	4071990.810
79	378432.000	4072006.470
80	378444.961	4071998.413
81	378468.840	4072012.567
82	378491.290	4072053.698
83	378507.571	4072063.879
84	378537.911	4072066.796
85	378568.814	4072064.979
86	378635.688	4072042.806
87	378680.854	4072023.671
88	378740.200	4072008.356
89	378731.006	4072160.604
90	378662.650	4072165.105

ORDEN de 11 de enero de 2007, por la que se aprueba el amojonamiento parcial del Grupo de Montes «Las Navas y Otros», relativo al perímetro exterior incluido el monte «La Traviesa», Código SE-11003-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en el término municipal de Almadén de la Plata, provincia de Sevilla.

Expte. núm. MO/29/2006.

Visto el expediente MO/00029/2006 de amojonamiento parcial del «Grupo de Montes las Navas y Otros», relativo al perímetro exterior incluido el monte «La Traviesa», Código de la Junta de Andalucía SE-11003-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en el término municipal de Almadén de la Plata, provincia de Sevilla, instruido y tramitado por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, resultan los siguientes

# HECHOS

1. El expediente de amojonamiento surge ante la necesidad de colocar hitos con valor administrativo en el perímetro exterior del «Grupo de Montes Las Navas y Otros», aprobado y reconocido en los deslindes del monte «Las Navas y Otros», expediente núm. D/28/03 en la parte correspondiente al monte «La Traviesa» y en el expediente núm. D/29/03 en la parte correspondiente a los montes «Dehesa de las Navas. Lote Norte de las Cuqueras», «Dehesa del Berrocal», «Barranco de la Vacía» y «Los Huertezuelos», aprobados con fecha 29 de agosto de 2005.

- 2. Autorizado el amojonamiento administrativo de dicho monte por Orden de Inicio de la Excma. Consejera de Medio Ambiente de fecha 20 de junio de 2006 y habiéndose acordado que las operaciones de amojonamiento se realizan por el procedimiento recogido en el art. 43 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y en el Título IV sobre amojonamiento del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, en el que se aprueba el Reglamento de Montes en virtud de lo establecido en su artículo 145, se publica en los tablones de anuncios del Ayuntamiento de Almadén de la Plata y en el Boletín Oficial de Sevilla, el anuncio de acuerdo de inicio del amojonamiento y la fecha y lugar para dar comienzo a las operaciones de amojonamiento el día 12 de septiembre de 2006.
- 3. Después de tramitadas las debidas comunicaciones y citaciones a los interesados, procedió el Ingeniero Operador, en la fecha anunciada, al comienzo del amojonamiento por el piquete número uno. En el amojonamiento se han colocado 208 hitos, omitiéndose la colocación de hitos en aquellos piquetes de deslinde que definen la linde del monte sobre líneas naturales (ríos, arroyos, vertientes etc...), detallándose la relación existente entre los piquetes del deslinde y los tipos de hitos en el Anexo I.

#### Parte correspondiente al monte La Traviesa

Se colocó el primer mojón en el punto correspondiente al piquete 150-133 del deslinde aprobado. Este hito número uno se colocó en la margen izquierda del río Cala por debajo de la alambrada que protege al monte en este punto.

El hito número dos se colocó en un quiebro de la alambrada que separa el monte de la finca catastral dos del polígono veintinueve, cuya titularidad ostentan los Hnos. Blanco Guerra.

Los hitos número dos al número once se colocaron junto al actual vallado. Colocándose estos hitos en quiebros de la alambrada existente. El hito número ocho se desplazó hacia el oeste 6 metros para sacarlo del fondo de un regajo, colocándose junto al vallado.

Entre estos hitos se encuentran los piquetes de deslinde 3, 6 y 9 que se reflejan en los planos con la letra A.

EL hito número doce se localiza rodeado de zarzas en un hinco de los restos de alambrada que se mantienen.

Continuando la linde loma arriba se situó el hito número trece en otro quiebro de la actual alambrada.

Entre el hito número trece al hito número quince la linde está definida por sendos quiebros del vallado junto a un antiguo muro, colocándose el hito número catorce y el hito número quince en los mencionados quiebros del muro.

Entre el hito número quince al hito número dieciséis la linde está definida por un antiguo muro, colocándose este el hito número dieciséis en un quiebro del mencionado muro.

Entre el hito número dieciséis y el hito número diecisiete termina la colindancia con los Hnos. Blanco Guerra y comienza la colindancia con la parcela catastral diecisiete del polígono veintiocho. Entre estos dos hitos cruza por el monte la carretera de Almadén de la Plata a Santa Olalla.

Entre el hito número diecisiete al hito número veinte la linde está definida por los quiebros de un antiguo muro de piedra, colocándose el hito número dieciocho, el hito número diecinueve y el hito número veinte en los quiebros del mencionado muro.

En el hito número veinte comienza la colindancia con la parcela dieciséis del polígono veintiocho, cuyo titular catastral es doña Magdalena Ortiz González.

Entre el hito número veinte hasta el hito número treinta, la linde está definida por quiebros de un antiguo muro colocándose los hitos en los respectivos quiebros.

En el hito número treinta comienza la colindancia con la parcela quince del polígono veintiocho cuyo titular catastral es don Isidoro Granados Piqueras llegando hasta el hito número treinta y cuatro.

Desde el hito número treinta hasta el hito número treinta y cuatro la linde está definida por un antiguo muro. Colocándose los hitos en quiebros del mencionado muro y junto a él.

En el hito número treinta y cuatro comienza la colindancia con doña M.ª Pilar Jiménez Cano, desde el hito número treinta y cuatro hasta hito número treinta y cinco la linde está definida por un antiguo muro. Colocándose los hitos en quiebros del mencionado muro.

En todo este tramo de muro se encuentran los piquetes de deslinde 20, 21, 24, 28, 29, 32, 33, 35, 36, 37, 39, 40, 43, 44, 46, 48, 49, 51, 54, 55 y 57 que se reflejan en los planos con las letras A, B o C, según corresponda.

Desde el hito número treinta y cinco hasta el piquete hito número treinta y ocho, la linde está definida por quiebros de la actual alambrada. Colocándose los hitos en los quiebros de la mencionada alambrada.

Entre hito número treinta ocho y el hito número treinta y nueve comienza la colindancia con el titular catastral Almadén Agrícola Ganadera, S.L.

Desde el hito número treinta ocho al hito número cuarenta la linde está definida por los quiebros de alambrada que separa el monte de la finca catastral doce del polígono veintiocho, colocándose los hitos en quiebros de la mencionada alambrada.

Del hito número cuarenta al hito número cuarenta y uno la linde atraviesa un camino, colocándose el hito número cuarenta y uno junto a la alambrada en la parte baja del mencionado camino.

Hasta el anterior hito, se encuentran los piquetes de deslinde 61, 64, 65, 67, 68 y 70 que se reflejan en los planos con las letras A o B, según corresponda.

Desde el hito número cuarenta y uno hasta el hito número sesenta y cuatro la linde está definida por quiebros de la alambrada situada en la parte baja del mencionado camino. Colocándose estos hitos junto a los quiebros de la citada alambrada, y el número sesenta y cuatro se desplazó cinco metros hacia el este para sacarlo del eje del arroyo colocándose junto a la alambrada.

Hasta el anterior hito número sesenta y cuatro y junto a la alambrada descrita, se encuentran los piquetes de deslinde 72, 74, 75, 77, 78, 81, 83, 85, 86, 88, 90, 92, 94, 97, 98, 100, 101, 103, 106, 107, 111, 114, 116, 117, 119 y 120 que se reflejan en los planos con las letras A o B, según corresponda.

Entre el hito número sesenta y cuatro y el hito número sesenta y cinco el lindero va definido aguas abajo por El Barranco del Chaparro. Este último hito se ubicó en la confluencia de este barranco con el Arroyo de Pedernales.

Del hito número sesenta y cinco al hito número sesenta y seis el lindero está definido por el arroyo Pedernales en sentido Oeste-Este. Colocándose este último hito en el quiebro de la alambrada junto al arroyo.

Desde hito número sesenta y seis al hito número setenta y uno el lindero está definido por quiebros de alambrada que separa el monte de las fincas catastrales del titular antes mencionado. Colocándose estos hitos en quiebros de la alambrada. En la misma alambrada se encuentran los piquetes de deslinde 127, 129 y 130 que se reflejan en los planos con las letras A o B, según corresponda.

Desde el hito número setenta y uno al hito número setenta y cuatro la linde está definida por tres diferentes arroyos, cuyos puntos de confluencia vienen definidos por los hitos número setenta y dos y setenta y tres, colocándose estos junto a la alambrada que delimita el monte para su mejor conservación. El último arroyo es el nombrado como Arroyo de la Ventilla o Tamujoso

Desde el hito número setenta y cuatro al hito número ochenta y cuatro la linde está definida por quiebros del actual vallado. Colocándose todos estos hitos junto a los quiebros del

vallado. En este tramo y junto a la citada alambrada se ubican los piquetes de deslinde 139, 141, 143 y 146 que se reflejan en los planos con las letras A.

Desde el hito número ochenta y cuatro al hito número ochenta y cinco la linde está definida loma abajo por un regajo, colocándose estos hitos junto a la alambrada del monte para su mejor conservación.

Entre el hito número ochenta y cinco y el hito número ochenta y seis el lindero está definido de nuevo por el arroyo Pedernales, esta vez con dirección Este-Oeste. Colocándose el hito número ochenta y seis junto al arroyo y sobre el quiebro de la alambrada del monte al conectar con el Río Cala. En este punto acaba la colindancia con el titular catastral Almadén Agrícola Ganadera, S.L.

Entre el hito número ochenta y seis al hito número uno el lindero está definido por la margen izquierda del Río Cala.

Parte correspondiente a los montes «Dehesa de las Navas», «Lote Norte de las Cuqueras», «Dehesa del Berrocal», «Barranco de la Vacía» y «Los Huertezuelos»

Se continuaron las operaciones materiales partiendo del hito número uno que se encuentra situado a veintiséis metros del eje central de la carretera de Castilblanco de los Arroyos a Almadén de la Plata, en una esquina de la alambrada existente que separa el monte de la parcela catastral número veintisiete del polígono dieciocho de Almadén de la Plata perteneciente a los herederos de don Alfonso Guerra Vázquez.

Entre el hito número uno y el hito número veintisiete, ambos inclusive, la linde está definida por quiebros de la actual alambrada que separa el monte de la citada parcela catastral.

Colocándose los hitos anteriormente citados en quiebros de la alambrada, y los hitos número cinco, el hito número doce, el hito número quince, el hito número diecinueve, el hito número veintidós y el hito número veintitrés, que se encuentran localizados, además, cerca de antiguos mojones.

Entre el hito número veintisiete y número veintiocho termina la parcela catastral número veintisiete del polígono veintiocho. Entre estos dos hitos se linda parcialmente con la parcela catastral número treinta y seis del polígono diecisiete de Almadén de la Plata, del titular catastral don Bruno Balbontín Muñoz.

Hasta el anterior hito y junto a la citada alambrada se encuentran los piquetes de deslinde 3, 5, 7, 9, 13, 15, 17, 21, 23, 25, 27, 28, 32, 35, 37, 39, 41, 44 y 45 que se reflejan en los planos con las letras A o B, según corresponda.

Desde hito número veintiocho al hito número cuarenta y dos, ambos inclusive, la linde está definida por quiebros de la actual alambrada que separa el monte de la parcela catastral número ocho del polígono dieciséis de Almadén de la Plata, perteneciente al titular catastral don Bruno Balbontín Muñoz.

De los hitos anteriormente citados los hitos número treinta, hito número treinta y uno, hito número treinta y cuatro, hito número treinta y nueve e hito número cuarenta y dos se encuentran cercanos a antiguos mojones.

Hasta el anterior hito y junto a la citada alambrada se encuentran los piquetes de deslinde 49, 51, 57 y 64 que se reflejan en los planos con las letras A.

Entre el hito número cuarenta y dos y el hito número cuarenta y tres, finaliza la colindancia con la parcela catastral antes mencionada y comienza la colindancia con la parcela catastral número dos del polígono dieciséis de Almadén de la Plata cuyos titulares catastrales son doña María y doña Dolores Arroyo Balbontín, la colindancia con esta parcela catastral finaliza en el hito número cincuenta.

Desde el hito número cuarenta y dos al hito número cincuenta la linde está definida por quiebros de la actual alambrada a lo largo de un cortafuego situado dentro del monte. Colocándose los hitos en quiebros de la alambrada. De estos piquetes el hito número cuarenta y siete y el hito número cua-

renta y nueve se encuentran situados cerca de antiguos mojones. En este tramo y junto a la citada alambrada se encuentran los piquetes de deslinde 67, 68, 69, 72 y 74 que se reflejan en los planos con las letras A, B o C, según corresponda.

A partir del hito número cincuenta hasta el hito número cincuenta y uno el lindero del monte está definido por el arroyo del Casarego. En él termina la colindancia con el citado arroyo, dicho hito se situó a la izquierda de la entrada al monte desde el camino que viene de Almadén de la Plata.

A partir del hito número cincuenta y uno hasta el hito número cincuenta y dos la linde del monte colinda con el Arroyo Calzadilla, cuyas coordenadas quedan recogidas en el Informe del Ingeniero Operador.

El hito número cincuenta y dos se localiza en un cruce de alambradas situado en la parte derecha del camino, en este punto comienza la colindancia con la parcela catastral número tres del polígono quince, perteneciente al titular catastral de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Desde el hito número cincuenta y dos al hito numero sesenta ambos inclusive la linde está definida en quiebros de la actual alambrada que separa el monte de la citada parcela catastral. Colocándose los hitos anteriormente citados en quiebros de la alambrada.

El hito número sesenta y uno se sitúa en un antiguo mojón bajando hacia el Barranco del Campanero en dirección Sur-Sureste. Luego continúa la linde por el arroyo del Madroño hasta desembocar en el de Calzadilla. En este lugar se situó el hito número sesenta y dos junto al cruce de las alambradas por encima del camino.

Hasta el anterior hito y junto a la citada alambrada se encuentran los piquetes de deslinde 82 y 86 que se reflejan en los planos con las letras A.

En este hito número sesenta y dos acaba la colindancia con la parcela catastral anteriormente citada.

Desde el hito número sesenta y tres, el monte colinda con el arroyo Calzadilla y con el arroyo de Garganta Fría hasta el hito número sesenta y cuatro, estando la linde definida por la margen derecha de ambos arroyos.

A partir del hito número sesenta y cuatro y hasta el hito número setenta y nueve se linda con las parcelas catastrales número siete y once del polígono catorce, pertenecientes a los titulares catastrales don José Pablo Castro Arroyo y Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, respectivamente. La linde entre el hito número sesenta y cuatro y hasta hito número setenta y nueve está definida por quiebros de la valla existente. Colocándose todos los hitos anteriormente citados en quiebros de la alambrada. De estos hitos los número sesenta y siete, número sesenta y ocho y número sesenta y nueve se localizan cerca de antiguos mojones, mientras que el número setenta y tres se localiza cercano a dos antiguos mojones.

Hasta el anterior hito y junto a la citada alambrada se encuentran los piquetes de deslinde 95, 101, 102, 105, 109 y 114 que se reflejan en los planos con las letras A o B, según corresponda.

A partir del hito número setenta y nueve la linde está definida por el arroyo Risco Blanco y el arroyo de la Mojonera, cuyas coordenadas quedan recogidas en el Anexo I.

El hito número ochenta se coloca en el lugar donde comienza la colindancia del Monte con la carretera de Castilblanco de los Arroyos a Almadén de la Plata, situándolo en el cruce de alambradas.

Continúa la linde con la carretera a Almadén de la Plata. Existiendo una distancia aproximada de unos cuatro mil doscientos metros entre los extremos en línea recta con una orientación de trescientos cincuenta y nueve grados. Durante este tramo se colocan mojones en los quiebros o curvas más pronunciados de la carretera, ubicándolos a tres metros de la arista de la explanación de la misma. En esta situación se colocan los hitos del número ochenta y uno al noventa.

En el hito número noventa y uno comienza la colindancia con la parcela catastral cuatro del polígono veinticinco cuyo titular catastral es don Manuel Muñoz García la colindancia con dicha parcela catastral finaliza en el hito número ciento uno, la linde entre estos piquetes está definida por quiebros de la actual alambrada, colocándose los hitos anteriormente citados en quiebros de la alambrada. En este tramo y junto a la citada alambrada se encuentran los piquetes de deslinde 119, 122, 124, 125, 129, 130, 131 y 134 que se reflejan en los planos con las letras A, B o C, según corresponda.

A partir del hito número ciento uno se vuelve a colindar con la carretera de Castilblanco de los Arroyos a Almadén de la Plata, colocándose, con el criterio anteriormente expresado, los hitos número ciento dos y ciento tres.

En el hito número ciento cuatro comienza la colindancia con la parcela catastral uno-c del polígono veinticinco de Almadén de la Plata, termina dicha colindancia en el hito número ciento quince. La linde entre estos puntos está definida por quiebros de la actual alambrada, colocándose los hitos anteriormente citados en quiebros de la alambrada. Los hitos número ciento cinco y ciento nueve se localizan cerca de antiguos mojones. En este tramo y junto a la citada alambrada se encuentran los piquetes de deslinde 137, 139, 142, 144, 147, 148, 150 y 152 que se reflejan en los planos con las letras A o B, según corresponda.

A partir del hito número ciento quince se vuelve a colindar con la carretera de Castilblanco de los Arroyos a Almadén de la Plata, colocándose los hitos del número ciento dieciséis al ciento veintidós, según el criterio expresado.

En este punto se da por finalizado las operaciones materiales de amojonamiento del perímetro exterior del «Grupo de Montes Las Navas y otros». Colocándose un total de 24 mojones de primer orden y 184 de segundo orden.

Durante el acto de apeo no se presentaron alegaciones. Extendiéndose de todo lo actuado las correspondientes actas en papel oficial de la Junta de Andalucía, firmadas por los asistentes a las operaciones.

Anunciado el período de vista del expediente, en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Almadén de la Plata, notificado a los particulares interesados, expuesto en vista y audiencia durante el plazo de diez días, no se presentaron alegaciones.

A la vista de los anteriores hechos, son de aplicación los siguientes

# FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Que la aprobación del presente amojonamiento se sustenta en lo regulado en los artículos 43 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía; en su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre; en el Título IV sobre amojonamiento del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, en el que se aprueba el Reglamento de Montes, y demás normas de general y pertinente aplicación.

Segundo. Que el expediente fue tramitado de acuerdo con lo preceptuado por la legislación vigente relativa al amojonamiento de montes, insertándose los anuncios reglamentarios en el Boletín Oficial de la Provincia y tramitándose las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

Tercero. El emplazamiento de cada uno de los hitos, que determinan el perímetro exterior del monte, se describe con precisión en las actas de apeo y quedan fielmente representados en los planos que obran en el expediente, existiendo coordenadas U.T.M recogidas en el plano y registro topográfico de cada uno de los piquetes.

Vistos los informes favorables a la realización del presente amojonamiento evacuados por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, siendo que el procedimiento se ha ajustado a lo prescrito legalmente por la Ley 2/1992, de 15 de junio, Ley Forestal de Andalucía, Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, la Ley de Montes de 22 de noviembre de 2003, Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y disposiciones concordantes; y a la vista de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica en parte la anterior, esta Consejería

#### RESUELVE

Primero. Aprobar el amojonamiento del perímetro exterior del «Grupo de Montes las Navas y otros», relativo al perímetro exterior incluido el monte «La Traviesa», Código de la Junta de Andalucía SE-11003-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en el término municipal de Almadén de la Plata, provincia de Sevilla, de acuerdo con las Actas, Registros topográficos y Planos adjuntos.

Segundo. Que se inscriba la resolución del presente expediente en el Registro de la Propiedad, en virtud de lo establecido en el artículo 148.2 del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación ante el mismo órgano que la dictó, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de enero de 2007

FUENSANTA COVES BOTELLA Consejera de Medio Ambiente

# ANEXO

## REGISTRO TOPOGRÁFICO COORDENADAS UTM

Núm. del mojón	Orden del mojón	Coordenada X	Coordenada Y
1	1°	224.637,34	4.197.319,56
2	2°	224.682,57	4.197.292,28
3	2°	224.812,92	4.197.310,49
4	2°	224.897,72	4.197.285,58
5	2°	224.994,16	4.197.268,04
6	2°	225.026,68	4.197.233,84
7	2°	225.072,22	4.197.189,73
8	2°	225.161,30	4.197.150,30
9	2°	225.189,59	4.197.147,91
10	2°	225.222,94	4.197.160,08
11	2°	225.235,90	4.197.152,52
12	2°	225.295,66	4.197.160,48
13	2°	225.318,71	4.197.151,00

Núm. del mojón	Orden del mojón	Coordenada X	Coordenada Y
14	1°	225.362,67	4.197.162,46
15	2°	225.373,47	4.197.109,83
16	2°	225.367,13	4.197.077,41
17	2°	225.361,66	4.197.015,95
18	2°	225.424,00	4.196.913,77
19	2°	225.432,50	4.196.880,15
20	2°	225.451,43	4.196.880,13
21	2°	,	4.196.783,82
22	2°	225.462,99	4.196.765,82
23	2°	225.459,08	
24	2°	225.478,00	4.196.699,55
25	2°	225.473,99	4.196.654,69 4.196.589,99
26	2°	225.495,58	
	2°	225.541,25	4.196.489,34
27 28	2°	225.600,46	4.196.420,69
28	2°	225.623,13 225.697,19	4.196.385,50 4.196.364,12
30 31	1° 2°	225.740,27 225.735,87	4.196.341,40 4.196.247,05
32	2°		·
	2°	225.718,11	4.196.180,43
33	2°	225.760,83	4.196.150,53
34	2°	225.856,05	4.196.116,92
35		225.833,20	4.196.073,42
36	2°	225.813,43	4.196.038,62
37	2° 2°	225.884,28	4.196.015,05
38 39	2°	225.945,91	4.195.985,67
40	2°	226.036,61	4.195.986,48
41	1°	226.086,19 226.107,76	4.195.958,70 4.195.938,84
42	2°		4.195.889,49
43	2°	226.058,01 225.958,89	4.195.869,49
44	2°	225.850,47	4.195.801,23
45	2°		-
	2°	225.824,72	4.195.807,37
46 47	2°	225.732,80 225.693,09	4.195.806,60 4.195.764,45
48	2°	225.515,19	4.195.766,05
49	2°	225.430,76	4.195.787,98
50	2°	225.328,36	4.195.767,98
51	2°	225.307,83	4.195.869,52
52	2°	225.186,89	4.195.869,52
53	2°	225.158,89	4.195.875,60
54	2°	225.107,71	4.195.846,29
55	2°	225.107,71	4.195.840,29
56	2°	224.991,79	4.195.795,86
57	2°	224.957,26	4.195.795,80
58	2°	224.957,26	4.195.776,21
59	2°	224.826,34	4.195.760,96
60	2°	224.820,34	4.195.761,30
61	2°	224.788,23	•
01	۷	ZZ4./ 3Z,U/	4.195.778,20

Núm. del mojón	Orden del mojón	Coordenada X	Coordenada Y
62	2°	224.670,73	4.195.770,78
63	2°	224.589,25	4.195.768,96
64	1°	224.498,51	4.195.821,36
65	1°	224.419,70	4.194.827,22
66	1°	224.933,51	4.194.860,47
67	2°	224.915,98	4.194.732,77
68	2°	224.903,73	4.194.707,25
69	2°	224.893,47	4.194.640,70
70	2°	224.912,46	4.194.561,86
71	2°	224.876,34	4.194.482,23
72	2°	224.864,27	4.194.146,50
73	1°	224.768,91	4.193.789,70
74	1°	224.309,72	4.193.576,77
75	2°	224.308,01	4.193.661,41
76	2°	224.302,96	4.193.730,71
77	2°	224.300,20	4.193.872,35
78	2°	224.294,00	4.193.960,34
79	2°	224.337,79	4.194.125,67
80	2°	224.337,10	4.194.261,77
81	2°	224.315,63	4.194.363,21
82	2°	224.314,86	4.194.419,89
83	2°	224.298,05	4.194.465,25
84	2°	224.270,71	4.194.525,08
85	1°	224.235,35	4.194.646,54
86	1°	223.788,18	4.194.460,32

ORDEN de 19 de enero de 2007, por la que se aprueba el amojonamiento parcial del Monte «Jabalcuza», código MA-30035-CCAY, propiedad del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre y sito en el mismo término municipal, provincia de Málaga.

Expte. núm. MO/22/2006

Visto el expediente núm. MO/00022/2006 de amojonamiento parcial del monte público «Jabalcuza», Código de la Junta de Andalucía MA-30035-CCAY, perteneciente al Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre y situado en el mismo término municipal, provincia de Málaga, resultan los siguientes

# HECHOS

- 1. El expediente de amojonamiento parcial del monte público «Jabalcuza» surge ante la necesidad de colocar hitos con valor administrativo en el citado monte, cuyo deslinde fue aprobado con fecha 12 de febrero de 2004.
- 2. Se autoriza el inicio de amojonamiento administrativo de dicho monte mediante Orden de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 22 de mayo de 2006 y habiéndose acordado que las operaciones de amojonamiento se realizasen por el procedimiento recogido en el artículo 43 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y el Título IV sobre amojonamiento del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes en virtud de lo establecido en su artículo 145.

- 3. Los trabajos materiales, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 26 de septiembre de 2006, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado, el citado extremo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 139, de 21 de julio de 2006, y tablón de anuncios del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.
- 4. Durante el día 26 de septiembre de 2006 se realizaron las operaciones de amojonamiento colocando un total de cuarenta y seis hitos, con las iniciales MP grabadas y con una placa identificativa donde se indica el Código de la Junta de Andalucía del monte, y el número de hito correspondiente.
- 5. En el correspondiente acta se recogieron las manifestaciones efectuadas por diversos asistente al acto mostrando su conformidad con la colocación de los hitos:
- Don Juan Manuel Prieto Serrano en representación verbal de doña Francisca Serrano Vega.
- Don Antonio Serrano Vega, en representación verbal de sus hermanas doña Juana y doña Ana Serrano Vega.
  - Don Miguel López Franjuelo.
- Don Miguel Sánchez Moreno en representación verbal de su mujer doña María Josefa Carrascosa Rocha.
- Don Juan Carlos Martín Luque representando al Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.
- 6. Anunciado el período de exposición pública y alegaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga número 219, de fecha 16 de noviembre de 2006, y notificado a los interesados conocidos durante el plazo de 10 días, no se efectuaron reclamaciones.
- 7. El emplazamiento de cada uno de los hitos que determinan el perímetro del monte, se describe con precisión en las actas de apeo y quedan fielmente representados en los planos, registros topográficos e Informe del Ingeniero Operador que obran en el expediente.

A la vista de los anteriores Hechos, son de aplicación los siguientes

# **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Primero. Que La aprobación del presente amojonamiento se sustenta en lo regulado en los artículos 43 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía; en su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre; en el Título IV sobre amojonamiento del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, en el que se aprueba el Reglamento de Montes, y demás normas de general y pertinente aplicación.

Segundo. Que el expediente fue tramitado de acuerdo con lo preceptuado por la legislación vigente relativa al amojonamiento de montes, insertándose los anuncios reglamentarios en el Boletín Oficial de la Provincia y tramitándose las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

Tercero. El emplazamiento de cada uno de los hitos, que determinan el perímetro exterior del monte, se describe con precisión en las actas de apeo y quedan fielmente representados en los planos que obran en el expediente, existiendo coordenadas U.T.M recogidas en el plano y registro topográfico de cada uno de los piquetes.

Vistos los informes favorables a la realización del presente amojonamiento evacuados por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga, siendo que el procedimiento se ha ajustado a lo prescrito legalmente por la Ley 2/1992, de 15 de junio, Ley Forestal de Andalucía, Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, la Ley de Montes de 22 de noviembre de 2003, Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y disposiciones concordantes; y a la vista de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica en parte la anterior, esta Consejería

# RESUELVE

Primero. Aprobar el expediente de amojonamiento parcial del Monte Público «Jabalcuza» Código de la Junta de Andalucía MA-30035-CCAY, perteneciente al Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre y sito en el mismo término municipal, provincia de Málaga en la forma en que ha sido realizado por el Ingeniero Operador y según se detalla en las Actas, Planos e Informes técnicos que obran en el expediente, y Registro topográfico que se incorpora en el anexo de la presente Orden.

Segundo. Que sea inscrita dicha Aprobación en el Registro de la Propiedad, en virtud de lo establecido en el artículo 148.2 del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes, mediante nota al margen de la inscripción del Monte Público cuyos datos registrales son:

Tomo Libro Folio Número «Jabalcuza» 32 32 224 1264

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación ante el mismo órgano que la dictó, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10.1 a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de enero de 2007

FUENSANTA COVES BOTELLA Consejera de Medio Ambiente

A N E X O

REGISTRO TOPOGRÁFICO
COORDENADAS U.T.M.

Híto	Coord. X	Coord. Y
1	361784.120	4057361.674
2	361790.006	4057371.409
3	361792.824	4057371.611
4	361849.816	4057343.586
5	361841.525	4057394.474
6	361847.241	4057431.483
7	361855.954	4057452.885
8	361861.403	4057475.865
9	361874.851	4057480.554
10	361887.334	4057477.827

Híto	Coord. X	Coord. Y
11	361892.169	4057483.364
12	361894.987	4057494.516
13	361901.571	4057503.285
14	361914.692	4057510.850
15	361942.311	4057507.558
16	361954.483	4057508.879
17	361944.R10	4057534.307
18	361957.037	4057556.942
19	361998.581	4057599.996
20	362019.151	4057615.291
21	362038.543	4057617.100
22	362047.888	4057630.314
23	362061.399	4057630.734
24	362083.088	4057627.604
25	362092.304	4057631.930
26	362082.352	4057646.584
27	362110.851	4057679.220
28	362112.846	4057693.792
29	362127.459	4057717.010
30	362110.312	4057725.138
31	362150.156	4057773.537
32	362204.865	4057814.466
33	362178.798	4057834.017
34	362189.809	4057845.408
35	362183.884	4057860.728
36	362161.413	4057874.918
37	362171.574	4057885.617
38	362192.605	4057896.327
39	362217.886	4057917.383
40	362218.906	4057911.805
41	362283.975	4057880.877
42	362285.800	4057839.387
43	362304.557	4057828.288
44	362301.465	4057784.364
45	362259.237	4057708.609
46	362217.285	4057642.258

RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, de caducidad y archivo del procedimiento de deslinde de la vía pecuaria «Vereda de Patriste y Jimena», en el término municipal de Alcalá de los Gazules, en la provincia de Cádiz (VP @1170/04).

Por Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 7 de diciembre de 2004 se acordó el inicio del procedimiento de deslinde de la vía pecuaria «Vereda de Patriste y Jimena», en su tramo único, en el término municipal de Alcalá de los Gazules (Cádiz), clasificada por Orden Ministerial de fecha 15 de diciembre de 1958.

El artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dispone que es competencia del Secretario General Técnico de la Consejería de Medio Ambiente dictar la Resolución que ponga fin al procedimiento de des-

Transcurrido el plazo máximo de 18 meses establecido en el núm. 13.1.8 del Anexo I de la Ley 9/2001, de 12 de julio, por la que se establece el sentido del silencio administrativo y los plazos de determinados procedimientos como garantías procedimentales para los ciudadanos, sin que hava recaído resolución expresa, y de acuerdo con el artículo 44.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede declarar la caducidad del mismo.

El acuerdo por el que se inicie un nuevo procedimiento de deslinde dispondrá, si procede, la conservación de aquellos actos y trámites cuyo contenido no se haya visto alterado por el transcurso del tiempo y que pudieran hacerse valer en un momento posterior.

#### RESUELVO

Declarar la caducidad y ordenar el archivo del expediente de deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de Patriste y Jimena», en el término municipal de Alcalá de los Gazules (Cádiz), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de notificación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 1 de diciembre de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

> RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, de caducidad y archivo del procedimiento de deslinde de la vía pecuaria «Colada de Escambrón», desde el Abrevadero y Descansadero de Pozo Rincones, hasta la carretera A-491 (Chipiona-Puerto de Santa María), en el término municipal de Rota, en la provincia de Cádiz (VP 281/02).

Por Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 5 de junio de 2002 se acordó el inicio del procedimiento de deslinde de la vía pecuaria «Colada de Escambrón», en el tramo comprendido desde el Abrevadero y Descansadero de Pozo Rincones, hasta la carretera A-491 (Chipiona-Puerto de Santa María), en el término municipal de Rota, provincia de Cádiz, clasificada por Orden Ministerial de fecha 9 de diciembre de 1957.

El artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dispone que es competencia del Secretario General Técnico de la Consejería de Medio Ambiente dictar la Resolución que ponga fin al procedimiento de des-

Transcurrido el plazo máximo de 18 meses establecido en el núm. 13.1.8 del Anexo I de la Ley 9/2001, de 12 de julio, por la que se establece el sentido del silencio administrativo y los plazos de determinados procedimientos como garantías procedimentales para los ciudadanos, sin que hava recaído resolución expresa, y de acuerdo con el artículo 44.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede declarar la caducidad del mismo.

El acuerdo por el que se inicie un nuevo procedimiento de deslinde dispondrá, si procede, la conservación de aquellos actos y trámites cuyo contenido no se haya visto alterado por el transcurso del tiempo y que pudieran hacerse valer en un momento posterior.

#### RESUELVO

Declarar la caducidad y ordenar el archivo del expediente de deslinde de la vía pecuaria denominada «Colada de Escambrón», desde el Abrevadero y Descansadero de Pozo Rincones, hasta la carretera A-491 (Chipiona-Puerto de Santa María), en el término municipal de Rota, provincia de Cádiz, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de notificación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 1 de diciembre de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, de caducidad y archivo del procedimiento de deslinde total de la vía pecuaria «Vereda de los Pinos», en el término municipal de Chipiona, en la provincia de Cádiz (VP 371/02).

Por Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 19 de julio de 2002 se acordó el inicio del procedimiento de deslinde de la vía pecuaria «Vereda de los Pinos», en toda su longitud en el término municipal de Chipiona, provincia de Cádiz, clasificada por Orden Ministerial de fecha 3 de noviembre de 1958.

El artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dispone que es competencia del Secretario General Técnico de la Consejería de Medio Ambiente dictar la Resolución que ponga fin al procedimiento de deslinde.

Transcurrido el plazo máximo de 18 meses establecido en el núm. 13.1.8 del Anexo I de la Ley 9/2001, de 12 de julio, por la que se establece el sentido del silencio administrativo y los plazos de determinados procedimientos como garantías procedimentales para los ciudadanos, sin que haya recaído resolución expresa, y de acuerdo con el artículo 44.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede declarar la caducidad del mismo.

El acuerdo por el que se inicie un nuevo procedimiento de deslinde dispondrá, si procede, la conservación de aquellos actos y trámites cuyo contenido no se haya visto alterado por el transcurso del tiempo y que pudieran hacerse valer en un momento posterior.

#### RESUELVO

Declarar la caducidad y ordenar el archivo del expediente de deslinde total de la vía pecuaria denominada «Vereda de los Pinos», en el término municipal de Chipiona, provincia de Cádiz, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz. Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de notificación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 1 de diciembre de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, de caducidad y archivo del procedimiento de deslinde total de la vía pecuaria «Cordel de Marcote y la Grama», en el término municipal de Alcalá de los Gazules, en la provincia de Cádiz (VP 128/01).

Por Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 2 de marzo de 2001 se acordó el inicio del procedimiento de deslinde de la vía pecuaria «Cordel de Marcote y la Grama», en el término municipal de Alcalá de los Gazules, en la provincia de Cádiz, clasificada por Orden Ministerial de fecha 15 de diciembre de 1958.

El artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dispone que es competencia del Secretario General Técnico de la Consejería de Medio Ambiente dictar la Resolución que ponga fin al procedimiento de deslinde.

Transcurrido el plazo máximo de 18 meses establecido en el apartado 9.4 del Anexo de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, sin que haya recaído resolución expresa, y de acuerdo con el artículo 44.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede declarar la caducidad del mismo.

El acuerdo por el que se inicie un nuevo procedimiento de deslinde dispondrá, si procede, la conservación de aquellos actos y trámites cuyo contenido no se haya visto alterado por el transcurso del tiempo y que pudieran hacerse valer en un momento posterior,

# RESUELVO

Declarar la caducidad y ordenar el archivo del expediente de deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel de Marcote y la Grama», en el término municipal de Alcalá de los Gazules, en la provincia de Cádiz, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de notificación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 4 de diciembre de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, de caducidad y archivo del procedimiento de deslinde total de la vía pecuaria «Padrón de Maluza», en el término municipal de Medina Sidonia, en la provincia de Cádiz (VP 132/01).

Por Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 2 de marzo de 2001 se acordó el inicio del procedimiento de

deslinde de la vía pecuaria «Padrón de Maluza», en el término municipal de Medina Sidonia, en la provincia de Cádiz, clasificada por Orden Ministerial de fecha 16 de mayo de 1941.

El artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dispone que es competencia del Secretario General Técnico de la Consejería de Medio Ambiente dictar la Resolución que ponga fin al procedimiento de deslinde.

Transcurrido el plazo máximo de 18 meses establecido en el apartado 9.4 del Anexo de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, sin que haya recaído resolución expresa, y de acuerdo con el artículo 44.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede declarar la caducidad del mismo.

El acuerdo por el que se inicie un nuevo procedimiento de deslinde dispondrá, si procede, la conservación de aquellos actos y trámites cuyo contenido no se haya visto alterado por el transcurso del tiempo y que pudieran hacerse valer en un momento posterior.

#### RESUELVO

Declarar la caducidad y ordenar el archivo del expediente de deslinde de la vía pecuaria denominada «Padrón de Maluza», en el término municipal de Medina Sidonia, en la provincia de Cádiz, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de notificación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 4 de diciembre de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, de caducidad y archivo del procedimiento de deslinde de la vía pecuaria «Padrón de la Lebrera», en su totalidad, incluido el Descansadero del Pozo de Horcajo, en el término municipal de Medina Sidonia, en la provincia de Cádiz (VP 193/01).

Por Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 4 de abril de 2001 se acordó el inicio del procedimiento de deslinde de la vía pecuaria «Padrón de la Lebrera», en su totalidad, incluido el Descansadero del Pozo de Horcajo, en el término municipal de Medina Sidonia, en la provincia de Cádiz, clasificada por Orden Ministerial de fecha 16 de mayo de 1941

El artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dispone que es competencia del Secretario General Técnico de la Consejería de Medio Ambiente dictar la Resolución que ponga fin al procedimiento de deslinde.

Transcurrido el plazo máximo de 18 meses establecido en el apartado 9.4 del Anexo de la Ley 17/1999, de 28 de

diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, sin que haya recaído resolución expresa, y de acuerdo con el artículo 44.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede declarar la caducidad del mismo.

El acuerdo por el que se inicie un nuevo procedimiento de deslinde dispondrá, si procede, la conservación de aquellos actos y trámites cuyo contenido no se haya visto alterado por el transcurso del tiempo y que pudieran hacerse valer en un momento posterior.

#### RESUELVO

Declarar la caducidad y ordenar el archivo del expediente de deslinde de la vía pecuaria denominada «Padrón de la Lebrera», en su totalidad, incluido el Descansadero del Pozo de Horcajo, en el término municipal de Medina Sidonia, en la provincia de Cádiz, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de notificación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que así acuerdo en Sevilla, 4 de diciembre de 2006.-El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, de caducidad y archivo del procedimiento de deslinde de la vía pecuaria «Colada de Albaida», en su totalidad, en el término municipal de Medina Sidonia, en la provincia de Cádiz (VP 206/01).

Por Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 18 de abril de 2001 se acordó el inicio del procedimiento de deslinde de la vía pecuaria «Colada de Albaida», en su totalidad, en el término municipal de Medina Sidonia, en la provincia de Cádiz, clasificada por Orden Ministerial de fecha 16 de mayo de 1941.

El artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dispone que es competencia del Secretario General Técnico de la Consejería de Medio Ambiente dictar la Resolución que ponga fin al procedimiento de deslinde.

Transcurrido el plazo máximo de 18 meses establecido en el apartado 9.4 del Anexo de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, sin que haya recaído resolución expresa, y de acuerdo con el artículo 44.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede declarar la caducidad del mismo.

El acuerdo por el que se inicie un nuevo procedimiento de deslinde dispondrá, si procede, la conservación de aquellos actos y trámites cuyo contenido no se haya visto alterado por el transcurso del tiempo y que pudieran hacerse valer en un momento posterior.

### RESUELVO

Declarar la caducidad y ordenar el archivo del expediente de deslinde de la vía pecuaria denominada «Colada de Albaida», en su totalidad, en el término municipal de Medina Sidonia, en la provincia de Cádiz, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de notificación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 4 de diciembre de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, de caducidad y archivo del procedimiento de deslinde total de la vía pecuaria «Padrón de los Arrieros», en el término municipal de Medina Sidonia, en la provincia de Cádiz (VP 208/01).

Por Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 18 de abril de 2001 se acordó el inicio del procedimiento de deslinde de la vía pecuaria «Padrón de los Arrieros», en su totalidad, en el término municipal de Medina Sidonia, en la provincia de Cádiz, clasificada por Orden Ministerial de fecha 16 de mayo de 1941.

El artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dispone que es competencia del Secretario General Técnico de la Consejería de Medio Ambiente dictar la Resolución que ponga fin al procedimiento de deslinde.

Transcurrido el plazo máximo de 18 meses establecido en el apartado 9.4 del Anexo de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, sin que haya recaído resolución expresa, y de acuerdo con el artículo 44.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede declarar la caducidad del mismo.

El acuerdo por el que se inicie un nuevo procedimiento de deslinde dispondrá, si procede, la conservación de aquellos actos y trámites cuyo contenido no se haya visto alterado por el transcurso del tiempo y que pudieran hacerse valer en un momento posterior,

# RESUELVO

Declarar la caducidad y ordenar el archivo del expediente de deslinde de la vía pecuaria denominada «Padrón de los Arrieros», en su totalidad, en el término municipal de Medina Sidonia, en la provincia de Cádiz, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de notificación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 4 de diciembre de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, de caducidad y archivo del procedimiento de deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real del Camino de Paterna», desde su inicio en el casco urbano de Puerto Real hasta el cruce con el Cordel Tercero de Servidumbre, en el término municipal de Puerto Real, en la provincia de Cádiz (VP 209/01).

Por Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 18 de abril de 2001 se acordó el inicio del procedimiento de deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real del Camino de Paterna», desde su inicio en el casco urbano de Puerto Real hasta el cruce con el Cordel Tercero de Servidumbre, en el término municipal de Puerto Real, en la provincia de Cádiz, clasificada por Orden Ministerial de fecha 29 de agosto de 1951.

El artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dispone que es competencia del Secretario General Técnico de la Consejería de Medio Ambiente dictar la Resolución que ponga fin al procedimiento de deslinde.

Transcurrido el plazo máximo de 18 meses establecido en el apartado 9.4 del Anexo de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, sin que haya recaído resolución expresa, y de acuerdo con el artículo 44.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede declarar la caducidad del mismo.

El acuerdo por el que se inicie un nuevo procedimiento de deslinde, dispondrá si procede, la conservación de aquellos actos y trámites cuyo contenido no se haya visto alterado por el transcurso del tiempo y que pudieran hacerse valer en un momento posterior,

# RESUELVO

Declarar la caducidad y ordenar el archivo del expediente de deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real del Camino de Paterna», desde su inicio en el casco urbano de Puerto Real hasta el cruce con el Cordel Tercero de Servidumbre, en el término municipal de Puerto Real, en la provincia de Cádiz, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de notificación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 4 de diciembre de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, de caducidad y archivo del procedimiento de deslinde de la vía pecuaria «Cordel del Pozo de Aragón», desde el cruce con la Colada de Recoberos, hasta su finalización con el Cordel del Taraje a la Molineta, en el término municipal de Chiclana de la Frontera, en la provincia de Cádiz (VP 263/01).

Por Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 14 de mayo de 2001 se acordó el inicio del procedimiento de deslinde de la vía pecuaria «Cordel del Pozo de Aragón», desde el cruce con la Colada de Recoberos hasta su finalización con el Cordel del Taraje a la Molineta, en el término municipal de Chiclana de la Frontera, en la provincia de Cádiz, clasificada por Orden Ministerial de fecha 9 de diciembre de 1960.

El artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dispone que es competencia del Secretario General Técnico de la Consejería de Medio Ambiente dictar la Resolución que ponga fin al procedimiento de deslinde

Transcurrido el plazo máximo de 18 meses establecido en el apartado 9.4 del Anexo de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, sin que haya recaído resolución expresa, y de acuerdo con el artículo 44.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede declarar la caducidad del mismo.

El acuerdo por el que se inicie un nuevo procedimiento de deslinde dispondrá, si procede, la conservación de aquellos actos y trámites cuyo contenido no se haya visto alterado por el transcurso del tiempo y que pudieran hacerse valer en un momento posterior,

#### RESUELVO

Declarar la caducidad y ordenar el archivo del expediente de deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel del Pozo de Aragón», desde el cruce con la Colada de Recoberos hasta su finalización con el Cordel del Taraje a la Molineta, en el término municipal de Chiclana de la Frontera, en la provincia de Cádiz, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de notificación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 4 de diciembre de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, de caducidad y archivo del procedimiento de deslinde de la vía pecuaria «Padrón del Pedregosillo a las Torrecillas», en el término municipal de Medina Sidonia, en la provincia de Cádiz (VP 266/01).

Por Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 14 de mayo de 2001, se acordó el inicio del procedimiento de deslinde de la vía pecuaria «Padrón del Pedregosillo a las Torrecillas», en el término municipal de Medina Sidonia, en la provincia de Cádiz, clasificada por Orden Ministerial de fecha 16 de mayo de 1941.

El artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dispone que es competencia del Secretario General Técnico de la Consejería de Medio Ambiente dictar la Resolución que ponga fin al procedimiento de deslinde

Transcurrido el plazo máximo de 18 meses establecido en el apartado 9.4 del Anexo de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, sin que haya recaído resolución expresa, y de acuerdo con el artículo 44.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede declarar la caducidad del mismo.

El acuerdo por el que se inicie un nuevo procedimiento de deslinde, dispondrá, si procede, la conservación de aquellos actos y trámites cuyo contenido no se haya visto alterado por el transcurso del tiempo y que pudieran hacerse valer en un momento posterior.

# RESUELVO

Declarar la caducidad y ordenar el archivo del expediente de deslinde de la vía pecuaria denominada «Padrón del Pedregosillo a las Torrecillas», en el término municipal de Medina Sidonia, en la provincia de Cádiz, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de notificación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 4 de diciembre de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, de caducidad y archivo del procedimiento de deslinde total de la vía pecuaria «Colada de la Tapia», en el término municipal de Chipiona, en la provincia de Cádiz (VP 375/02).

Por Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 19 de julio de 2002, se acordó el inicio del procedimiento de deslinde de la vía pecuaria «Colada de la Tapia», en el término municipal de Chipiona, provincia de Cádiz, clasificada por Orden Ministerial de fecha 3 de noviembre de 1958.

El artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dispone que es competencia del Secretario General Técnico de la Consejería de Medio Ambiente dictar la Resolución que ponga fin al procedimiento de deslinde.

Transcurrido el plazo máximo de 18 meses establecido en el núm. 13.1.8 del Anexo I de la Ley 9/2001, de 12 de julio, por la que se establece el sentido del silencio administrativo y los plazos de determinados procedimientos como garantías procedimentales para los ciudadanos, sin que haya recaído resolución expresa, y de acuerdo con el artículo 44.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede declarar la caducidad del mismo.

El acuerdo por el que se inicie un nuevo procedimiento de deslinde dispondrá, si procede, la conservación de aquellos actos y trámites cuyo contenido no se haya visto alterado por el transcurso del tiempo y que pudieran hacerse valer en un momento posterior,

#### RESUELVO

Declarar la caducidad y ordenar el archivo del expediente de deslinde total de la vía pecuaria denominada «Colada de la Tapia», en el término municipal de Chipiona, provincia de Cádiz, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de notificación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 4 de diciembre de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, de caducidad y archivo del procedimiento de deslinde de la vía pecuaria «Vereda de Gamero», desde el entronque con la Cañada Real de Gaucín, hasta la Cañada Real de los Ángeles, en el término municipal de Jimena de la Frontera, en la provincia de Cádiz (VP 385/02).

Por Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 19 de julio de 2002 se acordó el inicio del procedimiento de deslinde de la vía pecuaria «Vereda de Gamero», en el tramo desde el entronque con la Cañada Real de Gaucín, hasta la Cañada Real de los Ángeles, en el término municipal de Jimena de la Frontera, provincia de Cádiz, clasificada por Orden Ministerial de fecha 7 de marzo de 1959.

El artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dispone que es competencia del Secretario General Técnico de la Consejería de Medio Ambiente dictar la Resolución que ponga fin al procedimiento de deslinde

Transcurrido el plazo máximo de 18 meses establecido en el núm. 13.1.8 del Anexo I de la Ley 9/2001, de 12 de julio, por la que se establece el sentido del silencio administrativo y los plazos de determinados procedimientos como garantías procedimentales para los ciudadanos, sin que haya recaído resolución expresa, y de acuerdo con el artículo 44.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede declarar la caducidad del mismo.

El acuerdo por el que se inicie un nuevo procedimiento de deslinde dispondrá, si procede, la conservación de aquellos actos y trámites cuyo contenido no se haya visto alterado por el transcurso del tiempo y que pudieran hacerse valer en un momento posterior.

# RESUELVO

Declarar la caducidad y ordenar el archivo del expediente de deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de Gamero», en el tramo desde el entronque con la Cañada Real de Gaucín, hasta la Cañada Real de los Ángeles, en el término municipal de Jimena de la Frontera, provincia de Cádiz, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de notificación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 4 de diciembre de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, de caducidad y archivo del procedimiento de deslinde de la vía pecuaria «Cañada de Jerez a Utrera», en el término municipal de Espera, en la provincia de Cádiz (VP 465/02).

Por Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 17 de septiembre de 2002 se acordó el inicio del procedimiento de deslinde de la vía pecuaria «Cañada de Jerez a Utrera», en el término municipal de Espera, provincia de Cádiz, clasificada por Orden Ministerial de fecha 7 de febrero de 1958.

El artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dispone que es competencia del Secretario General Técnico de la Consejería de Medio Ambiente dictar la Resolución que ponga fin al procedimiento de deslinde.

Transcurrido el plazo máximo de 18 meses establecido en el núm. 13.1.8 del Anexo I de la Ley 9/2001, de 12 de julio, por la que se establece el sentido del silencio administrativo y los plazos de determinados procedimientos como garantías procedimentales para los ciudadanos, sin que haya recaído resolución expresa, y de acuerdo con el artículo 44.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede declarar la caducidad del mismo.

El acuerdo por el que se inicie un nuevo procedimiento de deslinde dispondrá, si procede, la conservación de aquellos actos y trámites cuyo contenido no se haya visto alterado por el transcurso del tiempo y que pudieran hacerse valer en un momento posterior.

### RESUELVO

Declarar la caducidad y ordenar el archivo del expediente de deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada de Jerez a Utrera», en el término municipal de Espera, provincia de Cádiz, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de notificación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 4 de diciembre de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, de caducidad y archivo del procedimiento de deslinde de la vía pecuaria «Cordel del Taraje a la Molineta», desde el cruce con la Vereda de la Asomada y Cordel de la Dehesa de la Boyada hasta su finalización en la línea de términos con Vejer de la Frontera, incluido el Descansadero del Taraje, en el término municipal de Chiclana de la Frontera, en la provincia de Cádiz (VP 458/01).

Por Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 12 de julio de 2001 se acordó el inicio del procedimiento de deslinde parcial de la vía pecuaria «Cordel del Taraje a la Molineta», en el término municipal de Chiclana de la Frontera, en la provincia de Cádiz, clasificada por Orden Ministerial de fecha 9 de diciembre de 1960.

El artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dispone que es competencia del Secretario General Técnico de la Consejería de Medio Ambiente dictar la Resolución que ponga fin al procedimiento de deslinde.

Transcurrido el plazo máximo de 18 meses establecido en el apartado 9.4 del Anexo de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, sin que haya recaído resolución expresa, y de acuerdo con el artículo 44.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede declarar la caducidad del mismo.

El acuerdo por el que se inicie un nuevo procedimiento de deslinde dispondrá, si procede, la conservación de aquellos actos y trámites cuyo contenido no se haya visto alterado por el transcurso del tiempo y que pudieran hacerse valer en un momento posterior,

# RESUELVO

Declarar la caducidad y ordenar el archivo del expediente de deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel del Taraje a la Molineta», desde el cruce con la Vereda de la Asomada y Cordel de la Dehesa de la Boyada hasta su finalización en la línea de términos con Vejer de la Frontera, incluido el Descansadero del Taraje, en el término municipal de Chiclana de la Frontera, en la provincia de Cádiz, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de notificación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 11 de diciembre de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, de caducidad y archivo del procedimiento de deslinde de la vía pecuaria «Cañada de las Porqueras o de Bornos a Utrera», en el término municipal de Espera, en la provincia de Cádiz (VP 532/01).

Por Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 6 de agosto de 2001 se acordó el inicio del procedimiento de deslinde de la vía pecuaria «Cañada de las Porqueras o de Bornos a Utrera», en toda su longitud en el término municipal de Espera, provincia de Cádiz, clasificada por Orden Ministerial de fecha 7 de febrero de 1956.

El artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dispone que es competencia del Secretario General Técnico de la Consejería de Medio Ambiente dictar la Resolución que ponga fin al procedimiento de deslinde.

Transcurrido el plazo máximo de 18 meses establecido en el núm. 13.1.8 del Anexo I de la Ley 9/2001, de 12 de julio, por la que se establece el sentido del silencio administrativo y los plazos de determinados procedimientos como garantías procedimentales para los ciudadanos, sin que haya recaído resolución expresa, y de acuerdo con el artículo 44.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede declarar la caducidad del mismo.

El acuerdo por el que se inicie un nuevo procedimiento de deslinde dispondrá, si procede, la conservación de aquellos actos y trámites cuyo contenido no se haya visto alterado por el transcurso del tiempo y que pudieran hacerse valer en un momento posterior,

#### RESUELVO

Declarar la caducidad y ordenar el archivo del expediente de deslinde total de la vía pecuaria denominada «Cañada de las Porqueras o de Bornos a Utrera», en el término municipal de Espera, provincia de Cádiz, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de notificación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 11 de diciembre de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, de caducidad y archivo del procedimiento de deslinde total de la vía pecuaria «Cañada o Padrón de las Salinillas», incluido el Descansadero-Abrevadero del Pozo Candiles, en el término municipal de Medina Sidonia, en la provincia de Cádiz (VP 533/01).

Por Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 6 de agosto de 2001 se acordó el inicio del procedimiento de deslinde de la vía pecuaria «Cañada o Padrón de las Salinillas», en su totalidad, incluido el Descansadero-Abrevadero del Pozo Candiles, en el término municipal de Medina Sidonia, provincia de Cádiz, clasificada por Orden Ministerial de fecha 9 de diciembre de 1960.

El artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dispone que es competencia del Secretario General Técnico de la Consejería de Medio Ambiente dictar la Resolución que ponga fin al procedimiento de deslinde.

Transcurrido el plazo máximo de 18 meses establecido en el núm. 13.1.8 del Anexo I de la Ley 9/2001, de 12 de julio, por la que se establece el sentido del silencio administrativo y los plazos de determinados procedimientos como garantías procedimentales para los ciudadanos, sin que haya recaído resolución expresa, y de acuerdo con el artículo 44.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede declarar la caducidad del mismo.

El acuerdo por el que se inicie un nuevo procedimiento de deslinde dispondrá, si procede, la conservación de aquellos actos y trámites cuyo contenido no se haya visto alterado por el transcurso del tiempo y que pudieran hacerse valer en un momento posterior,

# RESUELVO

Declarar la caducidad y ordenar el archivo del expediente de deslinde total de la vía pecuaria denominada «Cañada o Padrón de las Salinillas», incluido el Descansadero-Abrevadero del Pozo Candiles, en el término municipal de Medina Sidonia, provincia de Cádiz, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de notificación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 11 de diciembre de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, de caducidad y archivo del procedimiento de deslinde total de la vía pecuaria «Colada Llanos de Cabrillas», incluido el Descansadero-Abrevadero del Pozo del Cerro de la Armada, en el término municipal de Medina Sidonia, en la provincia de Cádiz (VP 534/01).

Por Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 6 de agosto de 2001 se acordó el inicio del procedimiento de deslinde de la vía pecuaria «Colada Llanos de Cabrillas», incluido el Descansadero-Abrevadero del Pozo del Cerro de la Armada, en el término municipal de Medina Sidonia, provincia de Cádiz, clasificada por Orden Ministerial de fecha 9 de diciembre de 1960.

El artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dispone que es competencia del Secretario General Técnico de la Consejería de Medio Ambiente dictar la Resolución que ponga fin al procedimiento de deslinde.

Transcurrido el plazo máximo de 18 meses establecido en el núm. 13.1.8 del Anexo I de la Ley 9/2001, de 12 de julio, por la que se establece el sentido del silencio administrativo y los plazos de determinados procedimientos como garantías procedimentales para los ciudadanos, sin que haya recaído resolución expresa, y de acuerdo con el artículo 44.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede declarar la caducidad del mismo.

El acuerdo por el que se inicie un nuevo procedimiento de deslinde dispondrá, si procede, la conservación de aquellos actos y trámites cuyo contenido no se haya visto alterado por el transcurso del tiempo y que pudieran hacerse valer en un momento posterior.

# RESUELVO

Declarar la caducidad y ordenar el archivo del expediente de deslinde total de la vía pecuaria denominada «Colada Llanos de Cabrillas», incluido el Descansadero-Abrevadero del Pozo del Cerro de la Armada, en el término municipal de Medina Sidonia, provincia de Cádiz, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de notificación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 11 de diciembre de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, de caducidad y archivo del procedimiento de deslinde total de la vía pecuaria «Colada del Vínculo», incluido el Descansadero-Abrevadero del Pozo Largo, en el término municipal de Medina Sidonia, en la provincia de Cádiz (VP 537/01).

Por Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 6 de agosto de 2001 se acordó el inicio del procedimiento de deslinde de la vía pecuaria «Colada del Vínculo», incluido el Descansadero-Abrevadero del Pozo Largo, en el término municipal de Medina Sidonia, provincia de Cádiz, clasificada por Orden Ministerial de fecha 9 de diciembre de 1960.

El artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dispone que es competencia del Secretario General Técnico de la Consejería de Medio Ambiente dictar la Resolución que ponga fin al procedimiento de deslinde.

Transcurrido el plazo máximo de 18 meses establecido en el núm. 13.1.8 del Anexo I de la Ley 9/2001, de 12 de julio, por la que se establece el sentido del silencio administrativo y los plazos de determinados procedimientos como garantías procedimentales para los ciudadanos, sin que haya recaído resolución expresa, y de acuerdo con el artículo 44.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede declarar la caducidad del mismo.

El acuerdo por el que se inicie un nuevo procedimiento de deslinde dispondrá, si procede, la conservación de aquellos actos y trámites cuyo contenido no se haya visto alterado por el transcurso del tiempo y que pudieran hacerse valer en un momento posterior,

# RESUELVO

Declarar la caducidad y ordenar el archivo del expediente de deslinde total de la vía pecuaria denominada «Colada del Vinculo», incluido el Descansadero-Abrevadero del Pozo Largo, en el término municipal de Medina Sidonia, provincia de Cádiz, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de notificación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 11 de diciembre de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, de caducidad y archivo del procedimiento de deslinde total de la vía pecuaria «Colada del Llano de la Venta», en el término municipal de Zahara de la Sierra, en la provincia de Cádiz (VP 540/01).

Por Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 6 de agosto de 2001 se acordó el inicio del procedimiento de deslinde total de la vía pecuaria «Colada del Llano de la Venta», en el término municipal de Zahara de la Sierra, provincia de Cádiz, clasificada por Orden Ministerial de fecha 7 de julio de 1959.

El artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dispone que es competencia del Secretario General Técnico de la Consejería de Medio Ambiente dictar la Resolución que ponga fin al procedimiento de deslinde.

Transcurrido el plazo máximo de 18 meses establecido en el núm. 13.1.8 del Anexo I de la Ley 9/2001, de 12 de julio, por la que se establece el sentido del silencio administrativo y los plazos de determinados procedimientos como garantías procedimentales para los ciudadanos, sin que haya recaído resolución expresa, y de acuerdo con el artículo 44.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede declarar la caducidad del mismo.

El acuerdo por el que se inicie un nuevo procedimiento de deslinde dispondrá, si procede, la conservación de aquellos actos y trámites cuyo contenido no se haya visto alterado por el transcurso del tiempo y que pudieran hacerse valer en un momento posterior.

# RESUELVO

Declarar la caducidad y ordenar el archivo del expediente de deslinde total de la vía pecuaria denominada «Colada del Llano de la Venta», en el término municipal de Zahara de la Sierra, provincia de Cádiz, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de notificación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 11 de diciembre de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, de caducidad y archivo del procedimiento de deslinde total de la vía pecuaria «Colada la Lonquera de Fátima», en el término municipal de Ubrique, en la provincia de Cádiz (VP 543/01).

Por Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 6 de agosto de 2001 se acordó el inicio del procedimiento de deslinde total de la vía pecuaria «Colada la Lonquera de Fátima», en el término municipal de Ubrique, provincia de Cádiz, clasificada por Orden Ministerial de fecha 14 de mayo de 1959.

El artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dispone que es competencia del Secretario General Técnico de la Consejería de Medio Ambiente dictar la Resolución que ponga fin al procedimiento de deslinde.

Transcurrido el plazo máximo de 18 meses establecido en el núm. 13.1.8 del Anexo I de la Ley 9/2001, de 12 de julio, por la que se establece el sentido del silencio administrativo y los plazos de determinados procedimientos como garantías procedimentales para los ciudadanos, sin que haya recaído resolución expresa, y de acuerdo con el artículo 44.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede declarar la caducidad del mismo.

El acuerdo por el que se inicie un nuevo procedimiento de deslinde dispondrá, si procede, la conservación de aquellos actos y trámites cuyo contenido no se haya visto alterado por el transcurso del tiempo y que pudieran hacerse valer en un momento posterior.

#### RESUELVO

Declarar la caducidad y ordenar el archivo del expediente de deslinde total de la vía pecuaria denominada «Colada la Lonquera de Fátima», en el término municipal de Ubrique, provincia de Cádiz, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de notificación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 13 de diciembre de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, de caducidad y archivo del procedimiento de deslinde total de la vía pecuaria «Colada de los Almeriques», incluido el Descansadero Pozo del Amarguillo, en el término municipal de Medina Sidonia, en la provincia de Cádiz (VP 566/01).

Por Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 3 de septiembre de 2001 se acordó el inicio del procedimiento de deslinde total de la vía pecuaria «Colada de los Almeriques», incluido el Descansadero Pozo del Amarguillo, en el término municipal de Medina Sidonia, provincia de Cádiz, clasificada por Orden Ministerial de fecha 16 de mayo de 1941.

El artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dispone que es competencia del Secretario General Técnico de la Consejería de Medio Ambiente dictar la Resolución que ponga fin al procedimiento de deslinde.

Transcurrido el plazo máximo establecido en el núm. 13.1.8 del Anexo I de la Ley 9/2001, de 12 de julio, por la que se establece el sentido del silencio administrativo y los plazos de determinados procedimientos como garantías procedimentales para los ciudadanos, sin que haya recaído resolución expresa, y de acuerdo con el artículo 44.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede declarar la caducidad del mismo.

El acuerdo por el que se inicie un nuevo procedimiento de deslinde dispondrá, si procede, la conservación de aquellos actos y trámites cuyo contenido no se haya visto alterado por el transcurso del tiempo y que pudieran hacerse valer en un momento posterior,

# RESUELVO

Declarar la caducidad y ordenar el archivo del expediente de deslinde total de la vía pecuaria denominada «Colada de los Almeriques», incluido el Descansadero Pozo del Amarguillo, en el término municipal de Medina Sidonia, provincia de Cádiz, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz. Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de notificación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 13 de diciembre de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech

RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, de caducidad y archivo del procedimiento de deslinde total de la vía pecuaria «Colada de la Pasada del Moral al Puente de Palominos», incluido el Descansadero de Palominos, en el término municipal de Zahara de la Sierra, en la provincia de Cádiz (VP 570/01).

Por Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 3 de septiembre de 2001 se acordó el inicio del procedimiento de deslinde total de la vía pecuaria «Colada de la Pasada del Moral al Puente de Palominos», incluido el Descansadero de Palominos, en el término municipal de Zahara de la Sierra, provincia de Cádiz, clasificada por Orden Ministerial de fecha 7 de julio de 1959.

El artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dispone que es competencia del Secretario General Técnico de la Consejería de Medio Ambiente dictar la Resolución que ponga fin al procedimiento de deslinde.

Transcurrido el plazo máximo establecido en el núm. 13.1.8 del Anexo I de la Ley 9/2001, de 12 de julio, por la que se establece el sentido del silencio administrativo y los plazos de determinados procedimientos como garantías procedimentales para los ciudadanos, sin que haya recaído resolución expresa, y de acuerdo con el artículo 44.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede declarar la caducidad del mismo.

El acuerdo por el que se inicie un nuevo procedimiento de deslinde dispondrá, si procede, la conservación de aquellos actos y trámites cuyo contenido no se haya visto alterado por el transcurso del tiempo y que pudieran hacerse valer en un momento posterior.

#### RESUELVO

Declarar la caducidad y ordenar el archivo del expediente de deslinde total de la vía pecuaria denominada «Colada de la Pasada del Moral al Puente de Palominos», incluido el Descansadero de Palominos, en el término municipal de Zahara de la Sierra, provincia de Cádiz, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de notificación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 13 de diciembre de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, de caducidad y archivo del procedimiento de deslinde total de la vía pecuaria «Colada del Cernícalo en Esparraguera», en el término municipal de Medina Sidonia, en la provincia de Cádiz (VP 571/01)

Por Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 3 de septiembre de 2001 se acordó el inicio del procedimiento de deslinde total de la vía pecuaria «Colada del Cernícalo en Esparraguera», en el término municipal de Medina Sidonia, provincia de Cádiz, clasificada por Orden Ministerial de fecha 16 de mayo de 1941.

El artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dispone que es competencia del Secretario General Técnico de la Consejería de Medio Ambiente dictar la Resolución que ponga fin al procedimiento de deslinde.

Transcurrido el plazo máximo establecido en el núm. 13.1.8 del Anexo I de la Ley 9/2001, de 12 de julio, por la que se establece el sentido del silencio administrativo y los plazos de determinados procedimientos como garantías procedimentales para los ciudadanos, sin que haya recaído resolución expresa, y de acuerdo con el artículo 44.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede declarar la caducidad del mismo.

El acuerdo por el que se inicie un nuevo procedimiento de deslinde dispondrá, si procede, la conservación de aquellos actos y trámites cuyo contenido no se haya visto alterado por el transcurso del tiempo y que pudieran hacerse valer en un momento posterior.

# RESUELVO

Declarar la caducidad y ordenar el archivo del expediente de deslinde total de la vía pecuaria denominada «Colada del Cernícalo en Esparraguera», en el término municipal de Medina Sidonia, provincia de Cádiz, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de notificación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 13 de diciembre de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, de caducidad y archivo del procedimiento de deslinde total de la vía pecuaria «Padrón de la Cabecilla», en el término municipal de Medina Sidonia, en la provincia de Cádiz (VP 573/01).

Por Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 3 de septiembre de 2001 se acordó el inicio del procedimiento de deslinde total de la vía pecuaria «Padrón de la Cabecilla», en el término municipal de Medina Sidonia, provincia de Cádiz, clasificada por Orden Ministerial de fecha 16 de mayo de 1941.

El artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dispone que es competencia del Secreta-

rio General Técnico de la Consejería de Medio Ambiente dictar la Resolución que ponga fin al procedimiento de deslinde.

Transcurrido el plazo máximo establecido en el núm. 13.1.8 del Anexo I de la Ley 9/2001, de 12 de julio, por la que se establece el sentido del silencio administrativo y los plazos de determinados procedimientos como garantías procedimentales para los ciudadanos, sin que haya recaído resolución expresa, y de acuerdo con el artículo 44.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede declarar la caducidad del mismo.

El acuerdo por el que se inicie un nuevo procedimiento de deslinde dispondrá, si procede, la conservación de aquellos actos y trámites cuyo contenido no se haya visto alterado por el transcurso del tiempo y que pudieran hacerse valer en un momento posterior

#### RESUELVO

Declarar la caducidad y ordenar el archivo del expediente de deslinde total de la vía pecuaria denominada «Padrón de la Cabecilla», en el término municipal de Medina Sidonia, provincia de Cádiz, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de notificación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 13 de diciembre de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, de caducidad y archivo del procedimiento de deslinde total de la vía pecuaria «Cordel de Nápoles», en el término municipal de Chiclana de la Frontera, en la provincia de Cádiz (VP 574/01).

Por Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 3 de septiembre de 2001 se acordó el inicio del procedimiento de deslinde total de la vía pecuaria «Cordel de Nápoles», en el término municipal de Chiclana de la Frontera, provincia de Cádiz, clasificada por Orden Ministerial de fecha 9 de diciembre de 1960.

El artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dispone que es competencia del Secretario General Técnico de la Consejería de Medio Ambiente dictar la Resolución que ponga fin al procedimiento de deslinde.

Transcurrido el plazo máximo establecido en el núm. 13.1.8 del Anexo I de la Ley 9/2001, de 12 de julio, por la que se establece el sentido del silencio administrativo y los plazos de determinados procedimientos como garantías procedimentales para los ciudadanos, sin que haya recaído resolución expresa, y de acuerdo con el artículo 44.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede declarar la caducidad del mismo.

El acuerdo por el que se inicie un nuevo procedimiento de deslinde dispondrá, si procede, la conservación de aquellos actos y trámites cuyo contenido no se haya visto alterado por el transcurso del tiempo y que pudieran hacerse valer en un momento posterior,

#### RESUELVO

Declarar la caducidad y ordenar el archivo del expediente de deslinde total de la vía pecuaria denominada «Cordel de Nápoles», en el término municipal de Chiclana de la Frontera, provincia de Cádiz, instruido por la Delegación Provincial de la Conseiería de Medio Ambiente en Cádiz.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de notificación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 13 de diciembre de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, de caducidad y archivo del procedimiento de deslinde total de la vía pecuaria «Cordel del Pozo de los Álamos», en el término municipal de Chiclana de la Frontera, en la provincia de Cádiz (VP 576/01).

Por Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 3 de septiembre de 2001 se acordó el inicio del procedimiento de deslinde total de la vía pecuaria «Cordel del Pozo de los Álamos», en el término municipal de Chiclana de la Frontera, provincia de Cádiz, clasificada por Orden Ministerial de fecha 9 de diciembre de 1960.

El artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dispone que es competencia del Secretario General Técnico de la Consejería de Medio Ambiente dictar la Resolución que ponga fin al procedimiento de deslinde.

Transcurrido el plazo máximo establecido en el núm. 13.1.8 del Anexo I de la Ley 9/2001, de 12 de julio, por la que se establece el sentido del silencio administrativo y los plazos de determinados procedimientos como garantías procedimentales para los ciudadanos, sin que haya recaído resolución expresa, y de acuerdo con el artículo 44.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede declarar la caducidad del mismo.

El acuerdo por el que se inicie un nuevo procedimiento de deslinde dispondrá, si procede, la conservación de aquellos actos y trámites cuyo contenido no se haya visto alterado por el transcurso del tiempo y que pudieran hacerse valer en un momento posterior.

#### RESUELVO

Declarar la caducidad y ordenar el archivo del expediente de deslinde total de la vía pecuaria denominada «Cordel del Pozo de los Álamos», en el término municipal de Chiclana de la Frontera, provincia de Cádiz, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de

notificación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 13 de diciembre de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, de caducidad y archivo del procedimiento de deslinde total de la vía pecuaria «Colada de los Callejones», en el término municipal de Zahara de la Sierra, en la provincia de Cádiz (VP 577/01).

Por Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 3 de septiembre de 2001 se acordó el inicio del procedimiento de deslinde total de la vía pecuaria «Colada de los Callejones», en el término municipal de Zahara de la Sierra, provincia de Cádiz, clasificada por Orden Ministerial de fecha 7 de julio de 1959.

Él artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dispone que es competencia del Secretario General Técnico de la Consejería de Medio Ambiente dictar la Resolución que ponga fin al procedimiento de deslinde.

Transcurrido el plazo máximo establecido en el núm. 13.1.8 del Anexo I de la Ley 9/2001, de 12 de julio, por la que se establece el sentido del silencio administrativo y los plazos de determinados procedimientos como garantías pro-

cedimentales para los ciudadanos, sin que haya recaído resolución expresa, y de acuerdo con el artículo 44.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede declarar la caducidad del mismo.

El acuerdo por el que se inicie un nuevo procedimiento de deslinde dispondrá, si procede, la conservación de aquellos actos y trámites cuyo contenido no se haya visto alterado por el transcurso del tiempo y que pudieran hacerse valer en un momento posterior.

#### RESUELVO

Declarar la caducidad y ordenar el archivo del expediente de deslinde total de la vía pecuaria denominada «Colada de los Callejones», en el término municipal de Zahara de la Sierra, provincia de Cádiz, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de notificación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 13 de diciembre de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

# 4. Administración de Justicia

#### **JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

EDICTO de 10 de enero de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Almería, dimanante del procedimiento verbal núm. 1005/2004. (PD. 442/2007).

NIG: 0401342C20040005292.

Procedimiento: Verbal-Desah. F. Pago (N) 1005/2004. Nego-

ciado 4M.

Sobre: Desahucio por falta de pago. De: Don Simón Cuadrado Flores. Procurador: Sr. Ramos Hernández, Diego.

Letrado: Sr. Reina Martín, Luis.

Contra: Don Albano Angelo.

### EDICTO

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Verbal-Desah. F. Pago (N) 1005/2004 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Almería a instancia de don Simón Cuadrado Flores contra don Albano Angelo sobre Desahucio por falta de pago, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

La Sra. doña Ana de Pedro Puertas, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Almería y su partido, habiendo visto los presentes autos de Verbal-Desah. F. Pago (N) 1005/2004 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante don Simón Cuadrado Flores con Procurador don Diego Ramos Hernández y Letrado don Luis Reina Martín; y de otra como demandado don Albano Angelo en rebeldía procesal, sobre Desahucio por falta de pago y reclamación de cantidad.

# FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por don Simón Cuadrado Flores con Procurador don Diego Ramos Hernández frente a don Albano Angelo en rebeldía procesal y debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento de 1 de octubre de 2003 sobre la vivienda dúplex, sita en C/ Murillo, núm. 1, de Rioja (Almería), y en consecuencia haber lugar al desahucio del referido inmueble, condenando al demandado a que deje libre y a disposición de la actora la referida finca dentro del término legal, con apercibimiento de lanzamiento si así no lo hiciere; así mismo debo condenar y condeno al demandado a abonar a la actora la cantidad de 1.880 euros, más intereses legales y con imposición de las costas procesales.

Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial, que se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de 5 días hábiles, contados desde el día siguiente a su notificación.

Así por sentencia lo pronuncio, mando y firmo doña Ana de Pedro Puertas, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Almería.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Albano Angelo, extiendo y firmo la presente en Almería a diez de enero de dos mil siete.- El/La Secretario.

EDICTO de 12 de diciembre de 2006, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Málaga, dimanante del procedimiento ordinario núm. 1053/2002. **(PD. 439/2007).** 

NIG: 2906742C20020023899.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 1053/2002. Negociado: 3L.

De: Ferretería Sebastián Guerrero, S.L. Procuradora: Sra. María Teresa Garrido Sánchez. Contra: T. Dacuan, S.L.

### EDICTO

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 1053/2002 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Málaga a instancia de Ferretería Sebastián Guerrero, S.L. contra T. Dacuan, S.L. sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En Málaga, a quince de septiembre de dos mil tres.

La Sra. Dolores Ruiz Jiménez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de los de Málaga y su partido, habiendo visto los presentes autos de Ordinario núm. 1.053/02, seguidos ante este Juzgado entre partes, de una como demandante Ferretería Sebastián Guerrero, S.L., representado por el Procurador Sra. María Teresa Garrido Sánchez, y de otra como demandado T. Dacuan, S.L., sobre reclamación de cantidad,

#### FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. María Teresa Garrido Sánchez en representación de Ferretería Sebastián Guerrero, S.L., contra T. Dacuan, S.L. quién fue declarado en rebeldía rebelde, debo condenar y condeno a los demandados a pagar a la parte actora la cantidad de cincuenta y cinco mil ochocientos cuarenta y seis euros con setenta céntimos (55.846,70 euros), más los intereses legales devengados desde la interposición de la demanda, así como al pago de las costas procesales causadas.

Contra esta Resolución cabe recurso de apelación conforme a los requisitos establecidos en los arts. 457, 458, 459, 460 y concordantes de la nueva Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2000.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado T. Dacuan, S.L. en paradero desconocido, extiendo y firmo la presente en Málaga, a doce de diciembre de dos mil seis.- El/La Secretario.

EDICTO de 25 de enero de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante del procedimiento de divorcio contencioso núm. 573/2005. (PD. 441/2007).

NIG: 2906742C20050011723.

Procedimiento: Divorcio Contencioso (N) 573/2005.

Negociado: PC.

De: Doña María Pilar Contreras Morillo. Procurador: Sr. Garrido Márquez, José Carlos.

Letrada: Sra. Nuria Vega López.

Contra: Don Jerónimo Sánchez Gutiérrez.

# EDICTO

# CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Divorcio Contencioso (N) 573/2005, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de

Málaga, a instancia de María Pilar Contreras Morillo contra Jerónimo Sánchez Gutiérrez, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

#### SENTENCIA NÚM. 693

Juez que la dicta: Don José Luis Utrera Gutiérrez.

Lugar: Málaga.

Fecha: Quince de noviembre de dos mil cinco.

Parte demandante: Doña María Pilar Contreras Morillo.

Abogada: Doña Nuria Vega López.

Procurador: Sr. Garrido Márquez, José Carlos.

Parte demandada: Don Jerónimo Sánchéz Gutiérrez (rebelde).

#### FALLO

Estimar la demanda de divorcio interpuesta por doña María Pilar Contreras Morillo contra don Jerónimo Sánchez Gutiérrez, y en consencuencia debo acordar y acuerdo:

- 1.º La disolución del matrimonio por divorcio de los expresados con todos los efectos legales.
  - 2.º No imponer las costas a ninguna de las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC).

El recurso de preparara por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (art. 457.2 LEC).

Comuníquese esta sentencia una vez firme al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio de los sujetos del pleito.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por el/la Sr./a Magistrado/Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, de lo que yo, el Secretario Judicial doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Jerónimo Sánchez Gutiérrez, extiendo y firmo la presente en Málaga, a veinticinco de enero de dos mil siete.-El/La Secretario.

> EDICTO de 15 de diciembre de 2006, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Torremolinos (Antiguo Mixto núm. Ocho), dimanante del procedimiento de divorcio contencioso núm. 80/2005. (PD. 443/2007).

NIG: 2990142C20050000137.

Procedimiento: Divorcio Contencioso (N) 80/2005. Negociado:

De: Doña Antonia Suárez Martín.

Procurador: Sr. Pedro García Valdecasas Bielsa. Contra: Don Francisco Daniel Trujillo Díaz.

#### **EDICTO**

# CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Divorcio Contencioso (N) 80/2005, seguido en el J. Primera Instancia núm. Cuatro de Torremolinos (Antiguo Mixto núm. Ocho) a instancia de Antonia Suárez Martín contra Francisco Daniel Trujillo Díaz, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

#### SENTENCIA

En Torremolinos a 8 de junio de 2006.

Vistos por mí, doña María Isabel Moreno Verdejo, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Torremolinos y su Partido Judicial ha visto los presentes autos de Juicio de Divorcio seguidos ante este Juzgado con número 80/05, a instancia del Procurador don Pedro García Valdecasas Bielsa, en nombre y representación de doña Antonia Suárez Martín, y asistido del Letrado doña María Angeles Domínguez, frente a don Francisco Daniel Trujillo Díaz, declarado en rebeldía y al Ministerio Fiscal.

#### FALLO

Que estimo la demanda de divorcio presentada por el Procurador don Pedro García Valdecasas Bielsa en nombre y representación de doña Antonia Suárez Martín frente a don Francisco Daniel Trujillo Díaz y declaro la disolución del matrimonio formado por los citados cónyuges.

Como medidas reguladoras del divorcio procede mantener las acordadas en el procedimiento de separación excepto la relativa a la pensión de alimentos que se fija en 450,00 € que el padre abonará dentro de los cinco primeros días de cada mes en la cuenta bancaria que la esposa designe y que se actualizará conforme al IPC

Comuníquese esta resolución al Registro Civil del lugar donde figure inscrito el matrimonio para la práctica de los asientos correspondientes.

No ha lugar a hacer un especial pronunciamiento sobre costas.

Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación, que se presentará en este Juzgado para ante la Audiencia Provincial de Málaga, en el plazo de cinco días, a contar desde la fecha de notificación.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Francisco Daniel Trujillo Díaz, extiendo y firmo la presente en Torremolinos a quince de diciembre de dos mil seis.- El/La Secretario.

# **JUZGADOS DE LO MERCANTIL**

EDICTO de 16 de enero de 2007, del Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Málaga, dimanante del procedimiento verbal núm. 165/2005. (PD. 440/2007).

NIG: 2906747M20051000351.

Procedimiento: Juicio Verbal 165/2005. Negociado: JG. Sobre: Sociedades Mercantiles. J. Verbal. Reclamación de 1.912,74 euros, intereses legales costas. Responsabilidad administradores.

De: ARISE 98, S.L.

Procuradora: María del Carmen Saborido Díaz. Letrado: Juan Antonio Sánchez Martín. Contra: Po Hai Chiu y Jianmin Zhao.

# EDICTO

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal 165/2005 seguido en el Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Málaga a instancia de ARISE 98, S.L., contra Po Hai Chiu y Jianmin Zhao, se ha dic-

tado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

JUZGADO DE LO MERCANTIL NÚMERO UNO DE MÁLAGA

SENTENCIA. NÚM. 182/06

En Málaga a 3 de diciembre de 2006.

Vistos por mí, Enrique Sanjuán y Muñoz, Magistrado del Juzgado de lo Mercantil número Uno de Málaga, los autos del procedimiento Verbal registrado con el número 165 del año 2005, iniciados por la Procuradora Sra. Saborido Díaz en nombre y representación de ARISE 98, S.L., defendida por el Abogado Sánchez Martín, contra Po Hai Chiu y Jianmin Zhao, ambos en rebeldía, vengo a resolver conforme a los siguientes.

El objeto del procedimiento ha sido la reclamación de cantidad a los codemandados derivado de impago de suministros de la sociedad administrada por ellos en exigencia de responsabilidad del administrador.

### FALLO

Que estimo totalmente la demanda presentada por la Procuradora Sra. Saborido Díaz en nombre y representación de ARISE 98, S.L., defendida por el Abogado Sánchez Martín, contra Po Hal Chiu y Jianmin Zhao, ambos en rebeldía, y en consecuencia:

Primero. Debo condenar y condeno a los demandados a que abonen al actor la cuantía de mil cuatrocientos veintinueve euros con ochenta y dos céntimos incrementados en dos puntos desde el 26 de septiembre de 2003, y suma de cuatrocientos ochenta y dos euros con noventa y dos céntimos de costas del proceso monitorio, reclamando dicha cantidad a la sociedad y los intereses desde el 2 de marzo de 2005.

Segundo. Con expresa imposición de costas al demandado.

Notifíquese la presente haciéndoles saber a las partes que la presente resolución no es firme y que frente a ella cabe recurso de apelación a preparar ante este juzgado en el plazo de cinco días y que será resuelto por la Sección 6.ª de la Audiencia Provincial de Málaga.

Así por esta resolución, lo pronuncio, mando y firmo. Magistrado.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Po Hai Chiu y Jianmin Zhao, extiendo y firmo la presente en Málaga a dieciséis de enero de dos mil siete.- La Secretario.

# 5. Anuncios

# 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

# **CONSEJERÍA DE EMPLEO**

RESOLUCIÓN de 29 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, en relación con el contrato de servicio de limpieza del Centro de Prevención de Riesgos Laborales perteneciente a dicha Delegación (Expte. 29/2006). (PD. 460/2007).

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Empleo.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
  - c) Número del expediente: 29/2006.
  - 2. Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza del Centro de Prevención de Riesgos Laborales perteneciente a la Delegación Provincial de Empleo de Sevilla.
- b) Plazo de ejecución: Un año, con posibilidad de prórroga por otro período igual, como máximo.
  - 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
- 4. Presupuesto de licitación. Importe total: 76.000,00 euros (setenta y seis mil euros).
  - 5. Garantías.
- a) Provisional: 2% del presupuesto base de licitación. Importe: 1.520,00 euros (mil quinientos veinte euros).
  - c) Definitiva: 4% importe de adjudicación.
  - 6. Obtención de documentación e información.
- a) Entidad: Delegación Provincial de Empleo de Sevilla, de 9 a 14 horas.
  - b) Domicilio: Avda. República Argentina, 21-B.
  - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41011.
  - d) Teléfono: 955 065 637.
  - e) Telefax: 955 065 701.
- f) La fecha límite de obtención de documentos e información: Coincide con la fecha límite de presentación de proposiciones -ver apartado 8, infra.
  - 7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Clasificación: Grupo U, Subgrupo 1, Categoría A.
- b) Otros requisitos: Los especificados en el Pliego de Bases de esta contratación.
  - 8. Presentación de ofertas.
- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del octavo día natural a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA.
- b) Documentación a presentar: La especificada en los Pliegos Base de esta contratación.
- c) Lugar de presentación: Registro General de la Delegación Provincial de Empleo, sito en la Avda. República Argentina, 21-B, 1.ª planta, 41011, de Sevilla, todos los días laborales de 9 a 14 horas; en caso de enviarse por correo, el interesado deberá justificar la fecha de imposición del envío y anunciar a esta Delegación Provincial la remisión de la oferta mediante telegrama o fax en el mismo día.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de las proposiciones.
- 9. Apertura de ofertas. Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Delegación Provincial de Empleo de Sevilla, Avda. República Argentina, 21-B, 41011, Sevilla, en la fecha y hora que se

anunciarán en el tablón de anuncios de dicha Delegación con, al menos, 48 horas de antelación.

- a) Entidad: Delegación Provincial de Empleo Sevilla.
- b) Domicilio: Avda. República Argentina, 21-B
- c) Localidad: 41011, de Sevilla.
- 10. Gastos de anuncios: Serán a cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 29 de enero de 2007.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

# **CONSEJERÍA DE CULTURA**

RESOLUCIÓN de 22 de enero de 2007, de la Fundación Museo Picasso de Málaga, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicio. (PD. 464/2007).

- $1. \ \, \text{Entidad adjudicadora: Fundación Museo Picasso de Málaga}.$
- a) Domicilio: C/ San Agustín, núm. 8 (Palacio de Buenavista).
  - b) Localidad y código postal: Málaga, 29015.
  - 2. Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: Servicio de compra de espacios para publicidad en mobiliario urbano de Málaga y provincia para difusión de las actividades del Museo Picasso Málaga en 2007.
  - b) División por lotes y número: Sin lotes.
- c) Lugar de ejecución: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- d) Plazo de ejecución: Un año. Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.
  - 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 235.000 euros, IVA incluido
  - 5. Garantías.
  - a) Garantía provisional: No se exige.
- b) Garantía definitiva: 4% del importe de adjudicación, exclusivamente mediante aval.
  - 6. Obtención de documentación e información.
- a) Lugar: Museo Picasso Málaga o por medio de envío de una solicitud a la siguiente dirección de email: licitaciones@ mpicassom.org. con los siguientes datos: denominación social, CIF, domicilio social, núm. de teléfono y núm. de fax, identidad de la persona de contacto y dirección de correo electrónico donde desee recibir la documentación.
  - b) Domicilio: C/ San Agustín, núm. 8.
  - c) Localidad y código postal: Málaga, 29015.
  - d) Teléfono: 952 127 600.
  - e) Telefax: 952 604 570.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
  - 7. Requisitos específicos del contratista.
- a) Clasificación: Grupo: T, subgrupo: 1 y categoría: B. Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

- 8. Presentación de las ofertas.
- a) Fecha límite de presentación: 10 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA, finalizando el plazo a las 14 horas. Si el final del plazo coincidiera en sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto de los anteriores.
- b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.
  - c) Lugar de presentación:
- Entidad: Registro del área de administración del Museo Picasso Málaga.
  - 2. Domicilio: C/ Marquesa de Moya, s/n.
  - 3. Localidad y código postal: Málaga, 29015.
- 4. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en las Oficinas de Correos y anunciar al Órgano de Contratación, en el mismo día, la remisión de su oferta mediante telegrama o telefax remitido al número 952 604 570. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
  - e) Admisión de variantes: Sin variantes.
  - 9. Apertura de las ofertas.
  - a) Lugar: El indicado en el punto 6.
- b) Fecha: séptimo día natural después del indicado en 8 a). Si la fecha coincidiera en sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto de los anteriores.
  - c) Hora: 10 horas.
- 10. Otras informaciones: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.
- 11. Gastos de anuncios: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Málaga, 22 de enero de 2007.- La Secretaria, Lidia Sánchez Milán.

## **AYUNTAMIENTOS**

ANUNCIO de 11 de enero de 2007, del Ayuntamiento de Sevilla, de licitación por concurso abierto para la contratación del Programa de Acciones Socioeducativas para Menores. (PP. 276/2007).

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación de Bienestar Social.
  - c) Número de expediente: 367/06.
  - 2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto: Contratación del Programa de Acciones Socioeducativas para Menores.

Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Desde el 5 de octubre de 2006 hasta el 24 de agosto de 2007.

- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.
- 4. Presupuesto máximo de licitación: 450.233,95 euros.
- 5. Garantías.

Provisional: 9.004,67 €.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

- 6. Obtención de documentación e información.
- a) Entidad: Delegación de Bienestar Social.

- b) Domicilio: Palacio de los Marqueses de la Algaba. Pza. Calderón de la Barca, núm. 1.
  - c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41003.
  - d) Teléfono: 954 593 076.
  - e) Fax: 954 593 069.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El día anterior al del final del plazo de presentación de proposiciones.
- 7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación: No se exige.
- 8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.
- a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a partir de la publicación del presente anuncio.
- b) Documentación a presentar: La detallada en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento, sito en C/ Pajaritos, núm. 14.
- 9. Apertura de las ofertas. En acto público por la Mesa de Contratación el martes siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones.
- 10. Gastos de anuncios. Los gastos de publicidad del anuncio de licitación y adjudicación del contrato serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 11 de enero de 2007.- El Secretario General.

# **EMPRESAS PÚBLICAS**

RESOLUCIÓN de 31 de enero de 2007, de la Coordinación Provincial de Huelva del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto y tramitación urgente para la adjudicación del contrato de obras que se indica. (PD. 438/2007).

Esta Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos ha resuelto convocar concurso para la contratación de la siguiente obra:

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos. Coordinación Provincial de Huelva.
  - b) Domicilio: Alameda Sundheim, 8 1.º B izg.
  - c) Localidad y Código Postal: Huelva, 21003.
  - d) Teléfono: 959 650 204. Fax: 959 650 214.
  - e) Dirección internet: www.iseandalucia.es.
  - f) Número de expediente: 3/ISE/2007/HUE.
  - 2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del contrato: Proyecto Básico y de Ejecución de Ampliación del IES «Diego Rodríguez Estrada», de San Juan del Puerto (Huelva).
  - c) División por lotes y número: No.
  - d) Plazo de ejecución: Nueve meses.
  - 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma de adjudicación: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Quinientos setenta y dos mil treinta y ocho euros con setenta y seis céntimos (572.038,76 euros).
  - 5. Garantías.

Provisional: 2% del importe de licitación, once mil cuatrocientos cuarenta euros con setenta y ocho céntimos (11.440,78 euros).

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

- 6. Obtención de documentación e información.
- a) En el Registro de la Coordinación Provincial de Huelva del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
- b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
- 7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - 8. Presentación de ofertas.
- a) Fecha límite de presentación: Trece (13) días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha referida (si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil).
- b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: Registro General de la Coordinación Provincial de Huelva del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Un mes y medio, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.
  - e) Admisión de variantes: No.
- 9. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios de la Coordinación Provincial de Huelva del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.
- 10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario.

Huelva,  $31\ de$  enero de 2007.- El Coordinador, Manuel Arroyo Carrero.

ANUNCIO de 1 de febrero de 2007, del Centro de Transportes de Mercancías de Sevilla, S.A., para la contratación de las obras de construcción de nuevo edificio de aseos, demolición del antiguo y ampliación del aparcamiento de vehículos pesados en el Centro de Transportes de Mercancías de Sevilla. (PD. 461/2007).

- 1. Entidad contratante.
- a) Denominación: Centro de Transportes de Mercancías de Sevilla, S.A. (CTMS, S.A.).
- b) Domicilio: Autovía A-92, km 0, Edificio de Administración, planta alta. 41006-Sevilla.
  - c) Número de expediente: CTMS/2-2007.
  - 2. Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: Construcción de nuevo edificio de aseos, demolición del antiguo y ampliación del aparcamiento de vehículos pesados en el Centro de Transportes de Mercancías de Sevilla.
  - b) División por lotes: No.
- c) Lugar de ejecución: Aparcamiento de vehículos pesados del Centro de Transportes de Mercancías de Sevilla.
  - d) Plazo de ejecución: 6 meses.
- 3. Tipo de licitación: Doscientos sesenta y tres mil trescientos veinte euros (263.320,00 €), IVA incluido.
  - 4. Garantías.
  - a) Provisional: 2% del presupuesto de licitación (5.266,40 €).
  - b) Definitiva: 4% del precio de adjudicación.
- 5. Obtención de documentación e información: Oficinas del Centro de Transportes de Mercancías de Sevilla, S.A. (CTMS, S.A.), Autovía A-92, km 0, Edificio de Administración, planta alta, 41006-Sevilla. Tfno.: 954 787 043. Fax: 954 787 046.

- 6. Requisitos específicos del contratista.
- a) Clasificación. Grupo: C, Subgrupo: 2, Categoría: c.
- 7. Presentación de las ofertas.
- a) Fecha y hora límite de presentación: Hasta las 12,00 horas del día en el que se cumplan 20 días naturales desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOJA.
- b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Generales.
- c) Lugar de presentación: Oficinas del Centro de Transportes de Mercancías de Sevilla, S.A. (CTMS, S.A.), Autovía A-92, km 0, Edificio de Administración, planta alta. 41006-Sevilla.

Sevilla, 1 de febrero de 2007.- El Director-Gerente, José Clavero Salvador.

ANUNCIO de 1 de febrero de 2007, del Centro de Transportes de Mercancías de Sevilla, S.A., para la adjudicación del contrato de arrendamiento de nave en Parcela I-4 del Centro de Transportes de Mercancías de Sevilla. (PD. 462/2007).

- 1. Entidad contratante.
- a) Denominación: Centro de Transportes de Mercancías de Sevilla, S.A. (CTMS, S.A.).
- b) Domicilio: Autovía A-92, Km 0, Edificio de Administración, planta alta. 41006-Sevilla.
  - c) Número de expediente: CTMS/3-2007.
  - 2. Obieto del contrato.
- a) Descripción del objeto: Adjudicación del contrato de arrendamiento de nave en la Parcela I-4 del Centro de Transportes de Mercancías de Sevilla.
  - b) División por lotes: No.
- c) Lugar de ejecución: Parcela I-4 del Centro de Transportes de Mercancías de Sevilla.
  - 3. Garantías.
- a) Provisional: 2% del precio tipo del alquiler anual  $(7.040.00 \in)$ .
  - b) Definitiva: Las fijadas en el contrato tipo de alquiler.
- 4. Obtención de documentación e información: Oficinas del Centro de Transportes de Mercancías de Sevilla, S.A. (CTMS, S.A.), Autovía A-92, Km 0, Edificio de Administración, planta alta, 41006-Sevilla. Tfno.: 954 787 043. Fax: 954 787 046.
  - 5. Presentación de las ofertas.
- a) Fecha y hora límite de presentación: Hasta las 12,00 horas del día en el que se cumplan 30 días naturales desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOJA.
- b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Bases.
- c) Lugar de presentación: Oficinas del Centro de Transportes de Mercancías de Sevilla, S.A. (CTMS, S.A.), Autovía A-92, Km 0, Edificio de Administración, planta alta. 41006-Sevilla.

Sevilla, 1 de febrero de 2007.- El Director Gerente, José Clavero Salvador.

ANUNCIO de 1 de febrero de 2007, del Centro de Transportes de Mercancías de Sevilla, S.A., para la contratación del proyecto de ejecución y ejecución de las obras de urbanización de parcela y construcción de nave de almacenamiento en la Parcela I-4 del Centro de Transportes de Mercancías de Sevilla. (PD. 463/2007).

- 1. Entidad contratante.
- a) Denominación: Centro de Transportes de Mercancías de Sevilla, S.A. (CTMS, S.A.).
- b) Domicilio: Autovía A-92, km 0, Edificio de Administración, planta alta. 41006, Sevilla.
  - c) Número de expediente: CTMS/4-2007.

- 2. Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: Contratación del proyecto de ejecución y ejecución de las obras de urbanización de parcela y construcción de nave de almacenamiento en la Parcela I-4 del Centro de Transportes de Mercancías de Sevilla.
  - b) División por lotes: No.
- c) Lugar de ejecución: Parcela I-4 del Centro de Transportes de Mercancías de Sevilla.
  - d) Plazo de ejecución: 9 meses.
- 3. Tipo de licitación: Cuatro milllones cien mil euros (4.100.000,00 €), IVA incluido.
  - 4. Garantías.
  - a) Provisional: 2% del presupuesto de licitación (82.000,00 €)
  - b) Definitiva: 4% del precio de adjudicación.
- 5. Obtención de documentación e información: Oficinas del Centro de Transportes de Mercancías de Sevilla, S.A. (CTMS, S.A.), Autovía A-92, km 0, Edificio de Administración, planta alta, 41006, Sevilla. Tfno.: 954 787 043. Fax: 954 787 046.
  - 6. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Clasificación: Grupo: C, Subgrupos: 2 y 3, Categoría: f.
  - 7. Presentación de las ofertas.
- a) Fecha y hora límite de presentación: Hasta las 12,00 horas del día en el que se cumplan 90 días naturales desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOJA.
- b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Generales.
- c) Lugar de presentación: Oficinas del Centro de Transportes de Mercancías de Sevilla, S.A. (CTMS, S.A.), Autovía A-92, km 0, Edificio de Administración, planta alta. 41006, Sevilla.

Sevilla, 1 de febrero de 2007.- El Director-Gerente, José Clavero Salvador.

ANUNCIO de 15 de enero de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la adjudicación del contrato de obras de edificación de 68 VPA en Polígono II-C «Casines» de Puerto Real (Cádiz).

- 1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
  - 2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción. Expte. núm.: 2006/3108. Licitación de las obras de edificación de 68 VPA en Polígono II-C «Casines» de Puerto Real (Cádiz).
- c) Publicada la licitación en el BOJA de fecha 9 de agosto de 2006.
  - 3. Procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Procedimiento: Abierto.
  - b) Forma: Concurso sin variantes.
- 4. Presupuesto de licitación: Tres millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil ochocientos treinta y nueve euros con sesenta y nueve céntimos (3.454.839,69 euros), IVA incluido.
  - 5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 11 de diciembre de 2006.
  - b) Contratista: Harinsa Ambiental, S.A.
- c) Importe de adjudicación: 3.108.664,76 euros (tres millones ciento ocho mil seiscientos sesenta y cuatro euros con setenta y seis céntimos).

Sevilla, 15 de enero de 2007.- El Director, Francisco Espinosa Gaitán.

# 5. Anuncios

#### 5.2. Otros anuncios

# CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN. CIENCIA Y EMPRESA

ANUNCIO de 12 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se somete a información pública la ocupación de los terrenos que afectados por la solicitud de expropiación, son necesarios para la explotación de la concesión minera denominada «Tumbalagraja», núm. 16.081, en el término municipal de Alcaudete (Jaén). (PP. 275/2007).

A los efectos previstos en la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas; en el Real Decreto 2857/1978, de 25 agosto, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería; en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en el Reglamento para su aplicación, de 28 de abril de 1957, se somete a información pública la solicitud señalada y que se detalla a continuación:

- Peticionaria: Escayescos, S.L., con domicilio en Ctra. de Córdoba, 14, código postal 23660, Alcaudete.
- Objeto de la petición: Escayescos, S.L., como titular de una concesión derivada de explotación para recursos de la Sección C), yesos, denominada «Tumbalagraja», núm. 16.081, sobre una superficie de 4 cuadrículas mineras, que fue otorgada por la Dirección General de Industria, Energía y Minas, el 14 de diciembre de 2001, con una duración de 30 años prorrogables por períodos iguales hasta un máximo de 90 años, necesita ocupar urgentemente y de forma definitiva, la parcela 568, del polígono 35 del término municipal de Alcaudete.
- La documentación aportada por la peticionaria incluye planos detallados de la explotación y la relación de bienes y derechos afectados, que se concretan de forma individualizada en la siguiente forma:

Polígono: 568. Parcela: 35.

Superf. total: 8.35 ha.

Titular: Doña Teresa Larrotcha Parada.

Lo que en virtud de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de la parcela en cuestión y demás titulares afectados por dicha solicitud, para que pueda ser examinada la documentación en esta Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Jaén, situada en Paseo de la Estación, 19, 4.ª planta, y según establece el artículo 19 de la referida Ley y los artículos 17 y 18 de su Reglamento, se puedan presentar por triplicado las alegaciones que se consideren oportunas en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del

Jaén, 12 de enero de 2007.- El Delegado, Manuel Gabriel Pérez Marín.

#### **CONSEJERÍA DE EMPLEO**

ANUNCIO de 12 de diciembre de 2006, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa.

El requerimiento de documentación se encuentra en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Málaga (Servicio de Empleo). Sito en: C/ Mauricio Moro, núm. 2.

Expediente: MA/AAI/00219/2006 (fecha solicitud: 24.5.2006).

Entidad: Isabel Becerra Ruiz.

Acto notificado: Requerimiento documentación. Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/AAI/00486/2006 (fecha solicitud: 18.5.2006).

Entidad: David Flores Cabas.

Acto notificado: Requerimiento documentación. Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/AAI/00585/2006 (fecha solicitud: 6.9.2006).

Entidad: Inmaculada Córdoba González. Acto notificado: Requerimiento documentación. Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/AAI/00732/2006 (fecha solicitud: 1.9.2006)

Entidad: María Clara García Pertuz.

Acto notificado: Requerimiento documentación. Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/AAI/00888/2006 (fecha solicitud: 2.10.2006).

Entidad: Catalina Navarro Aranda.

Acto notificado: Requerimiento documentación. Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/AAI/00894/2006 (fecha solicitud: 28.9.2006).

Entidad: María Carmen Rull Bernal.

Acto notificado: Requerimiento documentación. Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/AAI/00932/2006 (fecha solicitud: 29.9.2006).

Entidad: María Luz Díaz Román.

Acto notificado: Requerimiento documentación. Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/AAI/00933/2006 (fecha solicitud: 2.10.2006).

Entidad: Adela Aguilera González.

Acto notificado: Requerimiento documentación. Plazo de presentación de la documentación: 10 días. Expediente: MA/AAI/00937/2006 (fecha solicitud: 22.9.2006).

Entidad: Estrella del Pino Cuenca.

Página núm. 84

Acto notificado: Requerimiento documentación. Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/AAI/00959/2006 (fecha solicitud: 15.9.2006)

Entidad: Ana Isabel Acevedo Sánchez.

Acto notificado: Requerimiento documentación. Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Málaga, 12 de diciembre de 2006.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

ANUNCIO de 12 de diciembre de 2006, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa.

El requerimiento de documentación se encuentra en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Málaga (Servicio de Empleo). Sito en: C/ Mauricio Moro, núm. 2.

Expediente: MA/TPE/00683/2006 (Fecha solicitud: 19.7.2006).

Entidad: Trío Mexicano, S.L.

Acto notificado: Requerimiento documentación. Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/TPE/01092/2006 (Fecha solicitud: 28.7/.2006).

Entidad: Inmaculada Cuéllar Pérez.

Acto notificado: Requerimiento documentación. Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Málaga, 12 de diciembre de 2006.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

ANUNCIO de 12 de diciembre de 2006, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa.

El requerimiento de documentación se encuentra en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Málaga (Servicio de Empleo), sito en: C/ Mauricio Moro, núm. 2.

Expediente: MA/ACS/00009/2004 (Fecha solicitud: 12.4.2004).

Entidad: Francisco Torralbo Benítez.

Acto notificado: Requerimiento documentación. Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/ACS/00011/2004 (Fecha solicitud: 27.4.2004).

Entidad: José A. Palacios Peláez.

Acto notificado: Requerimiento documentación. Plazo de presentación de la documentación: 10 días. Expediente: MA/ACS/00008/2005 (Fecha solicitud: 12.4.2005).

Entidad: José Manuel Fernández Rodríguez. Acto notificado: Requerimiento documentación. Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/ACS/00009/2005 (Fecha solicitud: 12.1.2005).

Entidad: Jesús Fernández Rodríguez.

Acto notificado: Requerimiento documentación. Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/ACS/00011/2005 (Fecha solicitud: 21.2.2005).

Entidad: José Peña Franquelo.

Acto notificado: Requerimiento documentación. Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/ACS/00012/2005 (Fecha solicitud: 21.2.2005).

Entidad: Óscar Iglesias Costas.

Acto notificado: Requerimiento documentación. Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/ACS/00172/2004 (Fecha solicitud: 30.7.2004).

Entidad: José Luis Siles López.

Acto notificado: Requerimiento documentación. Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Málaga, 12 de diciembre de 2006.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

ANUNCIO de 12 de diciembre de 2006, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa.

El requerimiento de documentación se encuentra en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Málaga (Servicio de Empleo). Sito en: C/ Mauricio Moro, núm. 2.

Expediente: MA/APC/00007/2006 (fecha solicitud: 17.5.2006).

Entidad: Alberto José Lara Vargas.

Acto notificado: Requerimiento documentación. Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/APC/00033/2006 (fecha solicitud: 27.9.2006).

Entidad: Miguel Domínguez Melgar.

Acto notificado: Requerimiento documentación. Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/APC/00050/2006 (fecha solicitud: 25.9.2006).

Entidad: Vladimir Shapoval.

Acto notificado: Requerimiento documentación. Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/APC/00058/2006 (fecha solicitud: 29.9.2006).

Entidad: María Isabel Cuevas Martín.

Acto notificado: Requerimiento documentación. Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Málaga, 12 de diciembre de 2006.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

# CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ANUNCIO de 27 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 4110/2006).

Se hace público el extravío de título de Graduado Escolar, de Hermenegilda Sides García, expedido por el órgano competente.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Sevilla en el plazo de 30 días.

Sevilla, 27 de septiembre de 2006.- La Jefa de Sección, Julia Cortés.

# CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 16 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se declara la situación legal de desamparo de los menores M.S.R., A.M.S.R. y J.S.R., nacidos los días 23-4-96, 10-6-97 y 17-9-99 respectivamente (Expte. SISS 352-1998-14-000013, 352-1998-14-000014 y 352-2004-14-000360).

La Delegada Provincial, en el expediente de referencia, ha declarado la situación legal de desamparo de los menores M.S.R., A.M.S.R. y J.S.R., nacidos los días 23.4.96, 10.6.97 y 17.9.99 respectivamente, ejerciendo la tutela de los menores de acuerdo con el 172 C.C.

Contra la presente Resolución de declaración de desamparo podrá formularse oposición en el Juzgado de Primera Instancia de Córdoba por los trámites que establecen los arts. 779 y ss de la Ley de Enjuiciamento Civil.

Como quiera que se ignore el domicilio actual de don Andrés Sancho Cruz y doña María Rivera Calero, progenitores de los menores, se publica el presente edicto para que sirva de notificación a los interesados.

Córdoba, 16 de enero de 2007.- La Delegada, Victoria Fernández Domínguez.

RESOLUCIÓN de 22 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican resoluciones de trámite inicial de expedientes a solicitantes de prestaciones gestionadas por esta Delegación.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio que se ha dictado resolución de caducidad en solicitud de prestación de pensión de invalidez/jubilación no contributiva de los expedientes relacionados seguidamente.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	N° DE EXPTES.
24685598C	DOMINGUEZ DOMINGUEZ, FRANCISCO	1109-J/2005
	PEREZ BERNAL, MARIA CARMEN	1398-I/2005
74770044B	POZO SILES, FRANCISCA	744-I/2004
74845287K	RODRIGUEZ JOSENDE, JOSE MIGUEL	744-I/2006

Asimismo, se les comunica que contra dicha resolución podrán interponer reclamación previa a la vía de la jurisdicción laboral ante esta Delegación Provincial dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la recepción de esta notificación, conforme a lo dispuesto en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral aprobado por R.D.L. 2/1995, de 7 de abril.

Málaga, 22 de enero de 2007.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

RESOLUCIÓN de 22 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican actos de trámite inicial de expedientes a solicitantes de prestaciones gestionadas por esta Delegación.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio que se ha dictado acto de requerimiento de documentación en solicitud de prestación de pensión de inválidez/jubilación no contributiva relacionadas a continuación, para que en el plazo de 10 días presenten la documentación solicitada, advirtiéndoles que de no aportarla en el plazo indicado se considerará que desisten de su petición, y se procederá al archivo de su solicitud, de conformidad con lo establecido en el art. 71.1 de la citada Ley 30/92. Al objeto de conocer el contenido exacto del acto, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en la Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26-4.ª planta, en Málaga.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	N° DE EXPTES.
74768793W	CARRASCO CARRASCO, ISABEL	1449-I/2006
25046445C	CASTILLO GASPAR, MANUEL	1148-1/2006
24946278H	CARO ORTEGA, MANUELA	423-J/2006
X2239484C	CHAOUI, FATTOUMA	1183-I/2006
25699837M	CORTES MOLINA, JOAQUINA	1443-I/2006
79023412N	EL YOUNNUISI JELLOUI, FATIMA	1572-I/2006
24780392P	ENRIQUEZ MILLON, MARIA CARMEN	1428-I/2006
X1655856V	EZEROVALI, FARID	1408-I/2006
05769813X	GONZALEZ HIDALGO, ANTONIO	859-J/2006
X3115114V	GOSSIO VERDECANNA, MARIA ALEJANDRA	1378-I/2006
24779237A	JIMENEZ MERINO, ANA	883-J/2006
X1334031P	MAICH, KHADIJA	1270-I/2006
24747733D	MARTIN CORTES, ANTONIA	1268-I/2006
24643243P	MARTIN GAMBERO, ISABEL	871-J/2006
24664977F	MARTIN MARTIN, ARACELI	963-J/2006
X4808858H	OVARI, KAROLY	881-J/2006
X2772922L	PERRERCA, OSCAR	1498-I/2006
79024934Q	SANCHEZ RAFTER, RAQUEL	1194-1/2006
24879106Y	SERRANO BONILLA, MARIA	606-I/2006
50013124S	TORRES BUSTOS, ANTONIA	1091-J/2006
24955455H	VELA ALCAIDE, ANDRES	988-J/2006

Málaga, 22 de enero de 2007. La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

RESOLUCIÓN de 22 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican resoluciones de trámite inicial de expedientes a solicitantes de prestaciones gestionadas por esta Delegación.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio que se ha dictado resolución de desistimiento en solicitud de prestación de pensión de invalidez/jubilación no contributiva de los expedientes relacionados seguidamente.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	N° DE EXPTES.
25910344Q	ARROYO ARROYO, ROSALIA	669-I/2006
25669761T	BAEZA VEGA, MERCEDES	
33365724S	BORREGO PEREZ, ISABEL	872-I/2006
45055823L	CENDREROS CANO, JOSE	
X0826068T	HARRISON MARRYAT, KENT	
24844369E	LOPEZ RAMIREZ, CANDIDA	
24888615Q	MOYA PONCE DE LEON, MANUELA	
25034115H	NAVAS CABRERA, MARIA CARMEN	475-J/2006

Asimismo, se les comunica que contra dicha Resolución podrán interponer reclamación previa a la vía de la jurisdicción laboral ante esta Delegación Provincial dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la recepción de esta notificación, conforme a lo dispuesto en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral aprobado por R.D.L. 2/1995, de 7 de abril.

Málaga, 22 de enero de 2007.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

RESOLUCIÓN de 22 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican actos de trámite inicial de expedientes a solicitantes de prestaciones gestionadas por esta Delegación.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio, que se ha dictado acto de requerimiento de documentación en solicitud de prestación de pensión de Invalidez/jubilación no contributiva de los expedientes relacionados a continuación, para que en el plazo de 10 días y en aplicación del art. 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, presenten la documentación solicitada, advirtiéndole que de no aportarla en el plazo indicado se originará la paralización del expediente, y transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo, con archivo de las actuaciones practicadas, de conformidad con lo establecido en el art. 92.1 de la citada Ley. Al objeto de conocer el contenido exacto del expediente, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en la Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26-4.ª planta, en Málaga.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	N° DE EXPTES.
25656391Y	ALBARRAN ORTIZ, ANTONIA	778J/2005
33358878T	ALMODOVAR VILLALOBOS, DOLORES	862-I/2006
24887382W	AMAYA ROMAN, AMALIA	810-I/2006

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	N° DE EXPTES.
24651849N	BARRIONUEVO BECERRA,	711-J/2006
X2338896A	MARCELA BELHOYSSINE, AMINA	833-I/2005
74932030P	BENITEZ DOMINGUEZ, JOSE	411-1/2006
74932030F	ANT°	411-1/2000
24882430H	BRESCA GONZALEZ, MARIA LUISA	849-1/2006
05846428N	CARMONA ADAN, ESCOLASTICA	966-J/2006
74772047J 74759432W	CARVAJAL CERES, ISABEL CRESPILLO LOPEZ, ANTONIA	683-J/2006 997-J/2006
33371149N	DE LA ROSA MULERO, JUAN	81-1/2006
24908177M	CARLOS DIAZ MARTIN, ROSARIO	343-J/2006
25061481Z	EL ABID LAABOUDI, KHADIJA	458-I/2005
X2826244G	EZ ZOUAOUY, FATIMA	682-I/2006
27382481S	GARCIA ARAGONES, JOSE MIGUEL	954-12006
74861688T	GARCIA TORRES, FRANCISCA	322-I/2006
74850421A	GOMEZ SANTIAGO, DAVID	1272-I/2006
25535934T	GUTIERREZ ROMAN, REMEDIOS	352-J/2006
24904033R 78967761K	HEREDIA CAMPOS, MANUEL HIDALGO IGLESIAS, MONICA	420-I/2006 380-I/2006
27336151F	HOLGADO RUBIO INMACULADA	1198-I/2006
33358273Q	JIMENEZ GOMEZ JUAN MIGUEL	451-I/2006
36506546A	JIMENEZ GUTIERREZ, SALVADOR	67-I/2006
00776208G	LOPEZ DIAZ, MARIA CARMEN	935-J/2006
38521136T	LOPEZ GONZALEZ, NICOLAS	889-I/2006
24800840D 32022979X	MAYORGA FUENTES, ROCIO MEDINA FERNANDEZ, ANA	898-J/2006
74768599S	MIRANDA ARANDA, CATALINA	886-I/2006 434-I/2006
33398711C	MORALES VILLALBA,	3-I/2006
25030657X	CONCEPCION MUÑOZ DELGADO,	·
	ENCARNACION	1124-J/2005
25119196E X0359845X	NEGRI ACUÑA, VIRGINIA OUAHABIA, HALIMA	914-J/2006 577-I/2006
25302115E	PADIAL ROMERO,	·
	Mª DOLORES PASCUAL DIESTRO MARIA	564-1/2006
13645879W	TERESA	53-J/2006
24813531G	PASCUAL RUIZ, MARIA JOSE QUINTERO CUENCA,	445-I/2006
24900708B	ANTONIA	562-I/2006
X1293765S	RIFKI, AMINA	589-I/2006
24676691C	RODRIGUEZ ALCANTARILLA, JUAN	47-J/2006
24773895C	RODRIGUEZ DIAZ, Mª CARMEN	1533-I/2005
24822931C	ROLDAN CHAPARRO, M° CONCEPCION	769-i/2005
25297524P	RUIZ FERNANDEZ, REMEDIOS	324-I/2006
27325346N	SANCHEZ SANCHEZ, JOSE	1450-I/2005
24675264J	FCO. SOTO CORDOBA, FRANCISCO	710-J/2006
31989533Y	TELLEZ CALVENTE,	836-J/2006
28371540M	FRANCISCA ZAYAS GALVAN, EMILIA	409-1/2006
2007 10 TOW	ZATA O GALVATA, LIVILIA	103 1/2000

Málaga, 22 de enero de 2007.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

RESOLUCIÓN de 22 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican resoluciones de trámite inicial de expedientes a solicitantes de prestaciones gestionadas por esta Delegación.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio que se ha dictado resolución denegatoria en solicitud de prestación de pensión de inválidez/jubilación no contributiva de los expedientes relacionados seguidamente.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	N° DE EXPTES.
	ARAZOLA LARA, ANA	1004-1/2005
X3391637B	BAREA RIVERA, MARIA	887-J/2006
74966732A	CAMPOS CHAVES, MARIA LUISA	426-J/2006
24716688Z	CARMONA SANTIAGO, JESUS	416-J/2006
X3211315D	CORTES TRIANO, MARIA	254-I/2006
24853116Y	DOUKKALI, ROKAIA	406-J/2006
72886787V	FERNANDEZ LOPEZ, ANA	37-I/2006
15745411W	GARCIA MARQUEZ Mª REMEDIOS	293-I/2006
24835623Q	GONZALEZ RAMIREZ, MARIA	496-I/2006
32006979H	GONZALEZ ZARAGOZA, JESUS	431-I/2006
X2443737X	HEREDIA HEREDIA, JOSE	331-J/2006
25567002H	LOPEZ ROMERO, MARIA DOLORES	961-I/2005
24736379V	MENA SALAS, BARTOLOME	744-J/2006
24684732M	MUÑOZ MARTINEZ, JUAN	723-J/2006
25017022Z	PEREZ BARREDA, Mª CARMEN	623-J/2006
03335447X	RENATE WEINMANN, CHRISTA	279-I/2006
27386532H	RETAMAR PEREZ, JOSE CARLOS	222-I/2006
25050309C	SAADANI, SAIDA	1560-I/2005
25019765C	SAEZ ESCUDERO, Mª DEL CORAL	993-J/2006
25105276V	SALEH AHMED, AL AKKI	512-I/2006
27336585G	TORRES GUTIERREZ, ANA	553-I/2006
00854872P	VALENZUELA BERLINCHES, MERCEDES	454-J/2005
22721763-V	VILLODRES ALBARRACIN, DOLORES	914-I/2005

Asimismo, se les comunica que contra dicha resolución podrá interponer reclamación previa a la vía de la jurisdicción laboral ante esta Delegación Provincial dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la recepción de esta notificación, conforme a lo dispuesto en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral aprobado por R.D.L. 2/1995, de 7 de abril.

Málaga, 22 de enero de 2007.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

RESOLUCIÓN de 24 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican resoluciones de revisión de expedientes a perceptores de prestaciones gestionadas por esta Delegación.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio que se ha dictado resolución de reclamación previa de trámite inicial en expedientes de solicitantes de prestaciones gestionadas por esta Delegación. Al objeto de conocer el contenido exacto del expediente, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en la Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 4.ª planta, en Málaga, en el

plazo de un mes a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	<u>PRESTACIÓN</u>
027.383.393	IBÁÑEZ PÉREZ, DOMINGO I	M. PNC
025.046.402	LÓPEZ LEAL, JOSÉ EMILIO	PNC

Málaga, 24 de enero de 2007.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

# **CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE**

ANUNCIO de 17 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Resolución Definitiva de expediente sancionador AL/2006/479/G.C./INC.

Núm. Expte.: AL/2006/479/G.C./INC. Interesado: Don Omar Diebari.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución Definitiva del expediente sancionador AL/2006/479/G.C./INC por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte.: AL/2006/479/G.C./INC. Interesado: Don Omar Djebari.

NIE: X2349985Y.

Infracción: Leve según los arts. 64.4 y 68 de la Ley 5/1999, de 29 de junio, prevención y lucha contra los incendios forestales, en relación con el art. 73.1.A) de la misma Ley.

Sanción: 60,10 euros.

Acto notificado: Resolución Definitiva.

Plazo de las alegaciones: Un mes desde el día de la notificación para interponer recurso de alzada.

Almería, 17 de enero de 2007.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

ANUNCIO de 17 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Resolución Definitiva de expediente sancionador AL/2006/465/AG.MA/EP.

Núm. Expte.: AL/2006/465/AG.MA./EP. Interesado: Don Juan Torres Torres.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución Definitiva del expediente sancionador AL/2006/465/AG.MA/EP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26

de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte.: AL/2006/465/AG.MA/EP. Interesado: Don Juan Torres Torres.

DNI: 75257933-R.

Infracción: Leve según el art. 73.1 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres en relación con el art.

82.1.A) de la misma Ley. Sanción: 60,10 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva.

Plazo de las alegaciones: Un mes desde el dia de la notificación para interponer recurso de alzada.

Almería, 17 de enero de 2007.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

ANUNCIO de 22 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Legislación Medioambiental.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento Íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, C/ Mauricio Moro, núm. 2 Edif. Eurocom, Bl. Sur, 3.ª planta, de Málaga.

Interesado: Miguel Ángel Gómez Pomares.

DNI: 74943758.

Último domicilio conocido: Urbanización El Cantal, 13, de la Cala del Moral – Rincón de la Victoria (Málaga).

Expediente: MA/2006/432/G.C./ENP.

Infracción: Leve, artículo 26.1.a) de la Ley 2/89, de 18 de julio, de Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía.

Sanción: Multa de 100,00 euros. Fecha: 25 de agosto de 2006. Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de Iniciación.

Interesado: Antonio Morales Gómez.

DNI: 25568503-R.

Último domicilio conocido: C/ Ferrándiz, 63, de Málaga .

Expediente: MA/2006/502/G.C./RSU.

Infracción: Grave, artículo 34.3.B) de la Ley de Residuos. Sanción: Multa de 601,02 hasta 30.050,61 euros.

Otras obligaciones no pecuniarias: Deberá proceder a la retirada del vehículo y a su entrega en un centro autorizado de tratamiento de vehículos al final de su vida útil.

Fecha: 6 de octubre de 2006.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

Interesado: Juan Manuel Murcia Callejón.

DNI: 24799857-S.

Último domicilio conocido: C/ Carril, 8 – bajo, de Málaga.

Expediente: MA/2006/605/P.L./EP.

Infracción: Grave, artículo 74.1 de la Ley de la Flora y Fauna

Silvestres.

Sanción: Multa de 601,02 hasta 60.101,21 euros.

Fecha: 4 de diciembre de 2006.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

Málaga, 22 de enero de 2007.- El Delegado, Juan Ignacio Trillo Huertas.

#### **AYUNTAMIENTOS**

EDICTO de 19 de enero de 2007, del Ayuntamiento de Mancha Real, de aprobación inicial del Plan Especial de Reforma Interior «Cruz del Pulgón». (PP. 313/2007).

Don Francisco Cobo Gutiérrez, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Mancha Real (Jaén).

Hace saber que por Resolución de esta Alcaldía de fecha 19 de enero de 2007 ha sido aprobado inicialmente el Plan Especial de Reforma Interior «Cruz del Pugón», de desarrollo del Suelo Industrial de Transición de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Municipio, presentado por iniciativa particular por doña Isabel Jiménez Jurado y otros de los propietarios incluidos en dicho PERI, y redactados por el Sr. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Sebastián Dávila Jiménez.

Lo que se hace público para general conocimiento, quedando el expediente, durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente Edicto en el Boletin Oficial de la Junta de Andalucía, a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, en horario de oficina y en la Secretaria Municipal, y presentar las alegaciones que se estimen por convenientes.

Mancha Real, 19 de enero de 2007.- El Alcalde, Francisco Cobo Gutiérrez.

ANUNCIO de 4 de diciembre de 2006, del Ayuntamiento de Albox, de bases para la selección de Administrativo.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ANUNCIO de 29 de diciembre de 2006, del Ayuntamiento de Albox, de bases para la selección de Técnico en Información y Animación Sociocultural.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ANUNCIO de 24 de noviembre de 2006, del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, de bases para la selección de Auxiliar Administrativo.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ANUNCIO de 13 de diciembre de 2006, del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, de bases para la selección de Administrativos.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ANUNCIO de 14 de diciembre de 2006, del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, de bases para la selección de personal.

#### Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ANUNCIO de 29 de diciembre de 2006, del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, de bases para la selección de laborales.

### Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ANUNCIO de 11 de diciembre de 2006, del Ayuntamiento de Almuñécar, de bases para la selección de Policías Locales.

### Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ANUNCIO de 8 de enero de 2007, del Ayuntamiento de Andújar, de bases para la selección de Trabajador/a Social.

### Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ANUNCIO de 8 de enero de 2007, del Ayuntamiento de Andújar, de bases para la selección de Psicólogo.

# Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ANUNCIO de 8 de enero de 2007, del Ayuntamiento de Andújar, de bases para la selección de Técnico/a de Administración General.

#### Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ANUNCIO de 8 de enero de 2007, del Ayuntamiento de Atarfe, de bases para la selección de Auxiliar.

#### Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ANUNCIO de 3 de enero de 2007, del Ayuntamiento de Constantina, de bases para la selección de Policías Locales.

### Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ANUNCIO de 22 de diciembre de 2006, del Ayuntamiento de El Saucejo, de bases para la selección de Policías Locales.

## Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ANUNCIO de 18 de diciembre de 2006, del Ayuntamiento de Guadix, de bases para la selección de Conductor.

#### Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ANUNCIO de 17 de noviembre de 2006, del Ayuntamiento de Montillana, de bases para la selección de Administrativo.

## Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ANUNCIO de 3 de enero de 2007, del Ayuntamiento de Priego de Córdoba, de bases para la selección de Técnico Medio de Hacienda.

#### Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ANUNCIO de 23 de noviembre de 2006, del Ayuntamiento de Pruna, de bases para la selección de Policías Locales.

#### Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ANUNCIO de 23 de noviembre de 2006, del Ayuntamiento de Pruna, de bases para la selección de Técnico de Contabilidad y Presupuesto.

#### Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ANUNCIO de 8 de enero de 2007, del Ayuntamiento de Puebla de Guzmán, de bases para la selección de una plaza de funcionario.

# Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ANUNCIO de 13 de diciembre de 2006, del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, del Decreto sobre nombramiento de varios funcionarios de carrera. (PP. 75/2007).

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria (Málaga).

Hace saber: Que finalizado el proceso selectivo y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, se hace público que por la Alcaldía-Presidencia de esta Corporación, mediante Decreto de 13 de diciembre de 2006, se han nombrado funcionarios de carrera, plazas encuadradas en Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Clase Auxiliar, a las siguientes personas:

Doña M.ª Ángeles Páramos Rodríguez Don Jesús Manuel Espinosa Carmona Doña Luisa María Domínguez Ruiz Doña Luisa Leticia Montañez Almenara Don Francisco Javier García García DNI 35.558.782-T DNI 52.587.477-R DNI 25.102.560-S DNI 44.589.438-M DNI 25.669.219-T (T. minusvalía)

Rincón de la Victoria, 13 de diciembre de 2006.- El Alcalde-Presidente, José Francisco Salado Escaño.

ANUNCIO de 2 de noviembre de 2006, del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, del Decreto por el que se publica el nombramiento de un Policía de la Policía Local. (PP. 72/2007).

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento del Rincón de la Victoria (Málaga).

Hace saber: Que finalizado el proceso selectivo y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, se hace público que por la Alcaldía-Presidencia de esta Corporación, mediante Decreto de 2 de noviembre de 2006, se ha nombrado Policía de la Policía Local de este Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, plaza clasificada de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, a don Manuel Pérez Moya, con DNI número 44.581.918-Y.

Rincón de la Victoria, 2 de noviembre de 2006.- El Alcalde-Presidente, José Francisco Salado Escaño.

ANUNCIO de 14 de diciembre de 2006, del Ayuntamiento de Turre, de bases para la selección de Policía Local.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

#### **MANCOMUNIDADES**

ANUNCIO de 19 de diciembre de 2006, de la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar, de bases para la selección de personal funcionario.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ANUNCIO de 19 de diciembre de 2006, de la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar, de bases para la selección de personal laboral.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

#### **SOCIEDADES COOPERATIVAS**

ANUNCIO de 29 de junio de 2006, de la Sdad. Coop. And. Cerrajería Isaac, de transformación. (PP. 314/2007).

Celebrada Asamblea General Extraordinaria de la Sociedad Cooperativa Andaluza Cerrajería Isaac, en fecha 29 de junio de 2006, se ha acordado por unanimidad entre otras cuestiones: 1. Transformar la Sociedad Cooperativa en una Sociedad Limitada.

Málaga, 29 de junio de 2006.- Fdo. Don María del Prado Bermejo Buenestado. NIF: 05909281 Y.

ANUNCIO de 4 de diciembre de 2006, de la Sdad. Coop. And. Bessalis, de transformación. **(PP. 315/2007).** 

Celebrada Asamblea General Extraordinaria de la Sociedad Cooperativa Andaluza Bessalis, en fecha 4 de diciembre de 2006, se ha acordado por unanimidad, entre otras cuestiones: 1. Transformar la Sociedad Cooperativa en una Sociedad Limitada.

Málaga, 4 de diciembre de 2006.- María Victoria Rodríguez Gómez. NIF: 24821814 F.

ANUNCIO de 21 de enero de 2007, de la Sdad. Coop. And. Laboralia, de transformación. (PP. 316/2007).

Celebrada Asamblea General Extraordinaria de la Sociedad Cooperativa Andaluza Laboralia ETT, en fecha 21 de enero de 2007, se ha acordado por unanimidad, entre otras cuestiones: 1. Transformar la Sociedad Cooperativa en una Sociedad Limitada.

Málaga, 21 de enero de 2007.- Ángel Gómez Pérez, NIF: 26202477 A.

## **EMPRESAS**

ANUNCIO de 20 de enero de 2007, del Colegio Profesional de Educadores Sociales de Andalucía, de convocatoria de Asamblea General Constituyente. (PP. 310/2007).

La Comisión Gestora del Colegio Profesional de Educadores Sociales de Andalucía procede, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, a la convocatoria de la Asamblea General Constituyente, a celebrar en Córdoba, en el Salón de Actos de los Colegios Mayores Universitarios de la Asunción (Avda. Menéndez Pidal, s/n), el próximo día 21 de abril de 2007 a las 9,30 horas en primera convocatoria y 10,00 horas en segunda convocatoria.

Córdoba, 20 de enero de 2007.- El Secretario, Antonio Montes Burgos, V°B° El Presidente, Segundo Guijo Castro.

# PUBLICACIONES .

# Textos Legales nº 28

Título: Ley Andaluza de Universidades



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA

Secretaría General Técnica Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA **Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación

que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 3,73 € (IVA incluido)

# **PUBLICACIONES**

# Textos Legales nº 29

Título: Ley de la Flora y Fauna Silvestres

Textos Legales n.º 29

LEY DE LA FLORA
Y FAUNA SILVESTRES

Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA

Secretaría General Técnica Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA **Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación

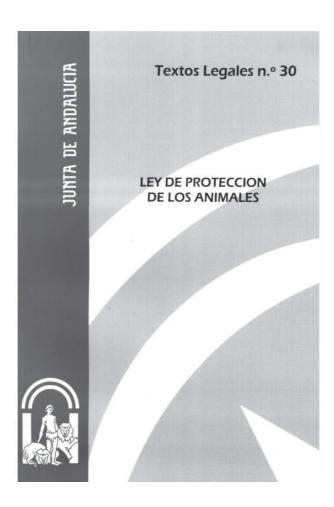
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 4,34 € (IVA incluido)

# **PUBLICACIONES** I

# Textos Legales nº 30

Título: Ley de Protección de los Animales



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA

Secretaría General Técnica Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA **Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación

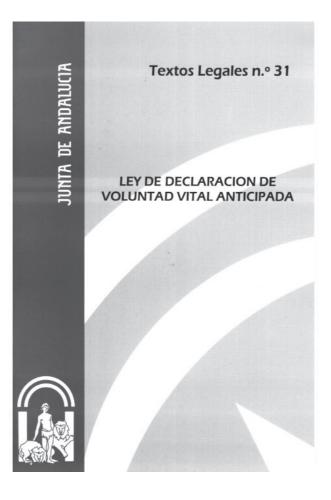
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 2,23 € (IVA incluido)

# **PUBLICACIONES**

# Textos Legales nº 31

Título: Ley de Declaración de Voluntad Vital Anticipada



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA

Secretaría General Técnica Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA **Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación

que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 1,46 € (IVA incluido)

# **PUBLICACIONES**

Textos Legales nº 32

Título: Ley Reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía

Textos Legales n.º 32

LEY REGULADORA DE LOS COLEGIOS PROFESIONALES DE ANDALUCIA

Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA

Secretaría General Técnica Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA **Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación

que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 2,23 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63